

## **Diagnóstico y pronunciamiento sobre la observancia del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de los derechos humanos en el estado de Jalisco**

### **Diagnóstico y pronunciamiento 2/17**

#### **1. Presentación**

En el estado de Jalisco se están generando acciones en pro de la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres, a través de acciones públicas<sup>1</sup> orientadas en el plano normativo a la igualdad de trato y de oportunidades con un enfoque de transversalidad<sup>2</sup> de género. Tomando en cuenta que la transversalidad es una estrategia integral en la que las necesidades de hombres y mujeres son parte integrante para diseñar, elaborar, implementar y evaluar, tanto la legislación y las políticas públicas como los diversos programas gubernamentales en los diferentes sectores, como lo son el político, económico, social y cultural, de manera que puedan beneficiarse de forma equitativa en la protección y garantía de los derechos humanos, tanto mujeres y hombres, a través de las diversas instancias gubernamentales tanto federales, estatales como municipales.

El presente documento se emite con el fin de reflejar el grado de cumplimiento de los diversos entes públicos en el estado de Jalisco, en relación con los lineamientos dictados por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);<sup>3</sup> en particular, sobre los aspectos relacionados con *la igualdad de trato y oportunidades*. Asimismo, la Convención Belém do Pará, en lo referente a la prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres. Tales instrumentos internacionales son ratificados por el Estado mexicano y forman parte del marco jurídico nacional, de ahí que sus disposiciones sean de obligada observancia para los operadores nacionales, entre los que se incluyen los poderes locales del estado de Jalisco y sus municipios.

A su vez, a fin de promover el pleno desarrollo de todas las personas que se encuentran en el estado de Jalisco, la CEDHJ, mediante el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (Iicadh), con el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se

---

<sup>1</sup> Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, *Temas transversales*: I. Igualdad de género. P.P. 677-696.

<sup>2</sup> Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. Art. 5 párrafo II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

<sup>3</sup> Ratificada por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981.

ha dado a la tarea de investigar la situación que guarda la observancia del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de los derechos humanos en el estado de Jalisco, por conducto de las diversas autoridades en los ámbitos estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y su armonización con los instrumentos internacionales. Se hace hincapié en el avance, que las instancias gubernamentales han realizado de 2015 a la fecha, con base en las acciones que informaron haber realizado en el diagnóstico anterior. Dicha investigación se inició en febrero de 2016, y concluyó en diciembre de ese mismo año. Al inicio de 2017 se comenzó la captura de los datos obtenidos, lo cual derivó en el presente documento en el mes de enero de 2017.

En razón de lo anterior en el presente trabajo de investigación se exponen, en primer término, el apartado de la justificación en el que se señalan los marcos jurídicos internacional, regional, nacional y estatal de referencia en el tema central sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que el estado Jalisco está obligado a garantizar y salvaguardar y mediante de sus instancias gubernamentales tanto estatales como municipales. En el segundo apartado se abarca lo referente a la conceptualización de las brechas de desigualdad de género y su contexto actual en nuestro estado, como freno al desarrollo humano, que imposibilita un crecimiento en los índices de género. Posteriormente, se presenta la metodología con la que se obtuvieron los datos obtenidos de las unidades de transparencia se realizaron a diversas entidades públicas (tanto estatales como municipales), respecto a las atribuciones que les señala la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Jalisco, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado y la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado; así como el resultado de las encuestas aplicadas a servidores públicos del estado y a integrantes de la sociedad civil sobre la cultura de paz y no violencia, en lo referente a la prevención y atención en dicho tema y a la normativa e instituciones encargadas de su protección y garantía.

Finalmente, se cuenta con el apartado de conclusiones y las recomendaciones dirigidas a las diversas instancias involucradas con relación a las atribuciones que les señalan la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su relación con los derechos humanos.

## **2. Justificación**

El Estado mexicano reconoce en el primer párrafo del artículo 1º constitucional que todas las personas, por el solo hecho de encontrarse en el territorio nacional, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales. Ello convierte a nuestro país en el plano normativo en un gestor activo en la defensa y promoción de los derechos humanos. Asimismo, México, comprometido con la solidaridad internacional, fortalece lazos en pro del respeto de la cultura de los derechos humanos, lo cual se concreta en gran parte al signar diversos tratados internacionales en la materia, tales como la Declaración Universal de Los Derechos Humanos,<sup>4</sup> y la correspondiente ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>5</sup> y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.<sup>6</sup>

A su vez, nuestro país durante toda su historia ha sido consciente de la imperiosa necesidad de proteger y garantizar los derechos humanos de diversos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, llegan a estar en una situación de vulnerabilidad. Con relación al tema toral de la presente investigación, las mujeres han sido un grupo vulnerable<sup>7</sup> en el que se ha centrado la atención respecto a la salvaguarda y protección de sus derechos humanos.

### *2.1 Ámbito internacional*

La necesidad de garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres les ha sido ajena a los demás países, ya que la comunidad internacional identificó la importancia y urgente necesidad de garantizar la protección de este grupo en situación de vulnerabilidad. En México el 31 de diciembre de 1974 reconoció constitucionalmente que *varón y mujer son iguales ante la ley* lo cual queda de manifiesto en el primer párrafo del artículo 4º constitucional, convirtiéndose en el fundamento por excelencia de todos los programas, proyectos y acciones para la promoción de la perspectiva de género y del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Con ello nuestro país armoniza en su derecho interno lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Declaración Universal de Derechos Humanos, previamente a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Así pues, la movilización de diversos sectores de la población respecto a la importancia en la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres ayudó a advertir las condiciones de subordinación, segregación y discriminación hacia este grupo en diversos países, he hizo que se impusiera en la agenda gubernamental de diversas naciones la exigencia de transformar dicha situación que por motivos de sexo las excluía de los avances del desarrollo y de la democracia. En razón de ello, la comunidad internacional colocó en primer plano el impulso de un tratado en el que se protegiera a las mujeres, con especial atención a las conductas discriminatorias de las que han sido víctimas. Por ello, el 18 de

---

<sup>4</sup> Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 mediante la resolución 217 A (III).

<sup>5</sup> Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, mediante la resolución A/RES/2200 A (XXI) Ratificado por México el 23 de marzo de 1981.

<sup>6</sup> Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, mediante la resolución A/RES/2200 A (XXI). Ratificado por México el 23 de marzo de 1981.

<sup>7</sup> Art. 2 fracción 4 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

diciembre de 1979, la Asamblea General de la ONU suscribió la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés), la cual entró en vigor en 1981 y en la que se consideró:

... la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Este instrumento internacional es de suma importancia, en principio, por ser de los primeros de carácter vinculatorio<sup>8</sup> en dicho tema.

En 1981, nuestro país ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José en la cual los Estados parte se comprometieron a respetar los derechos y libertades reconocidos en la Convención y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole. Entre otros, refiere la igualdad ante la ley e igual protección sin discriminación alguna.

De igual manera, en 1994, se realiza en El Cairo, Egipto, la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo en la que se propuso fortalecer el poder de las mujeres y mejorar sus condiciones de vida para lograr su pleno desarrollo económico, social y político. Esta conferencia fue trascendente debido a que por primera vez se proclamaron los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, estableciendo así, la libre determinación para la maternidad, el número de hijos y la elección de pareja.

Asimismo, los Estados pertenecientes a la Organización de los Estados Americanos (OEA) consideraron adoptar en 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en Belém do Pará, Brasil, en la cual se prevé como tema central la no violencia contra la mujer<sup>9</sup> y señala que los Estados parte se comprometen a condenar todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Sobre la base de todo lo anterior, nuestro país se convierte en un actor protagónico en la garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres, al signar tanto la CEDAW con el tema principal sobre la no discriminación hacia las mujeres, y la Convención de Belém do Pará con el tema central de la no violencia hacia el mismo sector. El resultado es la creación de ordenamientos legales en el ámbito nacional, armonizados con las obligaciones previamente adquiridas a escalas internacional y regional, así como el diseño,

---

<sup>8</sup> Es decir, establecen compromisos y obligaciones específicas para los Estados parte.

<sup>9</sup> Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Art. 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ejecución y puesta en marcha de políticas públicas incluyentes, transversales y con perspectiva de género.

## *2.2 Ámbito nacional*

Derivado de los compromisos adquiridos internacionalmente sobre la garantía y protección del derecho a la igualdad, nuestro país se concentró en armonizar dicho reconocimiento, con lo ya estipulado en nuestra Carta Magna en el artículo 1º, párrafo V, en el que señala la prohibición de todo tipo de discriminación; ya sea por razón de origen étnico, de nacionalidad, de género, de edad, de preferencias sexuales, entre otras circunstancias que atenten contra la dignidad humana. En razón de ello, se promulga la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual prevé como objetivo principal<sup>10</sup> “prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato”.

De igual manera, nuestro país ha dispuesto en el citado artículo 1º, en el párrafo III, que es “obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad” Con ello armoniza el principio del derecho internacional *pacta sunt servanda* (lo pactado obliga), mediante el cual se compromete el Estado mexicano, por conducto de sus servidores públicos, a aceptar todas las disposiciones establecidas en los diversos tratados internacionales y regionales que ha signado en materia de derechos humanos.

Asimismo, México consideró como una medida de nivelación,<sup>11</sup> promulgar en 2006 la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual tiene como objetivo principal<sup>12</sup> “regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”. Para ello se previeron los siguientes principios rectores<sup>13</sup>:

1. La igualdad;
2. La no discriminación y;
3. La equidad.

El citado ordenamiento señala que la institución encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

<sup>10</sup> Art. 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

<sup>11</sup> Art. 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: Las medidas de nivelación son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

<sup>12</sup> Art. 1º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

<sup>13</sup> *Ibidem*, artículo 2º.

De igual manera, en 2007, México promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, que tiene como objetivo principal,<sup>14</sup> prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Asimismo, considera que para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia deberán ser observados en el diseño, elaboración, implementación y ejecución de las políticas públicas federales y estatales los siguientes principios rectores:<sup>15</sup>

1. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
2. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
3. La no discriminación, y
4. La libertad de las mujeres.

También, el citado ordenamiento legal señala los tipos de violencia<sup>16</sup> (física, sexual, psicológica, patrimonial y económica). Ello, con la finalidad de armonizar lo estipulado en la Convención de Belém do Pará.

### *2.3 Ámbito estatal*

Jalisco es una entidad activa interesada en garantizar el principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres que se encuentren en su territorio tal como queda de manifiesto en el artículo 4º de su Constitución, en la que se establece: “Toda persona por el solo hecho de encontrarse en el territorio del estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento”.

Es por ello que, como una medida de armonización y de nivelación para garantizar la protección de los derechos de las mujeres, en 2003 se publicó la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, en cuyo artículo 1º figuran los siguientes objetivos:

---

<sup>14</sup> Art. 1º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

<sup>15</sup> *Ibidem*, artículo 4º.

<sup>16</sup> Tipos de violencia: I. Psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción de la autodeterminación y amenazas, las cuales llevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio; II. Física. Es cualquier acto con el cual inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones ya sea internas, externas, o ambas; III. Patrimonial Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; IV. Económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar su ingreso económico, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; V. Sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Lo anterior, derivado del artículo 6º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

- I. Establecer las bases para la coexistencia pacífica de los miembros de la familia como célula básica de la sociedad;
- II. Promover y estimular una cultura que favorezca y coadyuve a crear un marco objetivo de libertad y equidad, entre los integrantes de la familia, con el propósito de erradicar la violencia intrafamiliar; y
- III. Establecer las bases de coordinación y colaboración, y competencia de los servicios con que cuenta el Estado, instituciones y procedimientos para la atención de personas receptoras y generadoras de violencia intrafamiliar.

El 27 de mayo de 2008 se publicó en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo fin principal, “sentar las bases del sistema y programa para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación”. En dicha ley se describen<sup>17</sup> en que se ejercen los diversos tipos de violencia que señala la legislación federal en la materia.

Finalmente, el estado de Jalisco, interesado en la garantía y protección del derecho a la igualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres, promulga en 2010 la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual señala que le corresponde al Estado promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres y hombres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad sin discriminación alguna<sup>18</sup>, estableciendo como objetivo<sup>19</sup> “hacer efectivo el derecho a la

---

<sup>17</sup> Modalidades de violencia. I. Violencia en el ámbito familiar en contra de las mujeres, se considera a la ejercida dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometida por un agresor con quien se tiene o se ha tenido un parentesco por consanguinidad o afinidad, o derivada de una relación de concubinato o matrimonio; II. Violencia laboral, es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico; III. Violencia docente, son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/ o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo; IV. Violencia en la comunidad, consiste en los actos individuales o colectivos que transgredan derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito social y propician su degeneración, discriminación, marginación o exclusión; V. Violencia institucional, se presenta cuando uno o varios servidores públicos, del nivel que sea, realicen actos u omisiones mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado y dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia; VI. Violencia feminicida, es el fenómeno social que se manifiesta en la forma externa de violencia de género contra las mujeres, que de manera sistemática lesiona los derechos humanos de éstas en el ámbito público o privado, cuya escala puede llegar al homicidio teniendo como común denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas públicas de protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida, y VII. En todos aquellos ámbitos o modalidades en que una persona física o jurídica de derecho público o privado ejecute algún acto de violencia contra las mujeres. Lo anterior, derivado del artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Jalisco.

<sup>18</sup> Art. 6º de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

<sup>19</sup> *Ibidem*, artículo 1º.

igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida.”

De lo anterior se desprende un compromiso evidente de los operadores políticos jurídicos locales y nacionales en el plano normativo de armonizar sus disposiciones internas con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Ante ello, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco no puede estar al margen de dichos compromisos que el Estado ha asumido, máxime que una de nuestras atribuciones es la investigación y promoción de los derechos humanos.

Adicionalmente, la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que para la preservación de los derechos a que alude en su artículo 4º, se instituye la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dotada de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de participación ciudadana, con carácter permanente y de servicio gratuito, que conocerá de las quejas en contra de actos u omisiones de índole administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, que viole estos derechos.

Asimismo, la CEDHJ, con fundamento en los artículos 1º, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º y 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7º, fracciones V y XI, de la Ley de la CEDHJ; y 11, fracción III, del Reglamento Interior de la CEDHJ, contempla entre sus atribuciones: proponer las políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución.

Con relación al tema central del presente diagnóstico, el organismo protector de los derechos humanos en Jalisco ha expresado su interés en generar y promover una cultura de respeto a los derechos humanos con especial atención en lo referente a la observancia del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de los derechos humanos, a fin de que dicha protección se vea reflejada en políticas públicas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para hacer realidad en Jalisco la igualdad de trato y oportunidades.

Para ello, se elabora el presente Diagnóstico, con la finalidad de conocer y evaluar la situación que guarda la observancia del derecho a la igualdad y trato de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de los derechos humanos en el estado de Jalisco.

### **3. Brechas de género**

Un factor fundamental que refleje el avance en materia de igualdad es sin duda el término de las brechas de género,<sup>20</sup> las cuales las entendemos como la distancia que existe entre mujeres y hombres con relación al acceso, participación, asignación y uso de recursos, servicios y oportunidades de desarrollo en los ámbitos de salud, económico y educativo. Así que para el caso del estudio, deben considerarse en primer término las acciones que nuestro estado ha realizado respecto a las disposiciones aceptadas por México en la CEDAW, en lo relativo a la protección y garantía del derecho a la igualdad y no discriminación por cuestiones de género, como con la Convención de Belém do Pará en el tema de la prevención y eliminación de la violencia de género.

A continuación se señalan algunas medidas que el estado de Jalisco ha emprendido en lo referente a la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres y a la violencia de género, de conformidad con las normas internacionales antes mencionadas.

**Cuadro 1. Avances de Jalisco en el tema de igualdad.**

TEMA	ACCIONES EMPRENDIDAS	OBLIGACIONES INCUMPLIDAS
<p><b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b></p>	<p>Promulgación de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> <p>En su Constitución prevé de forma expresa el principio de no discriminación.</p> <p>En diciembre de 2015 se promulga la Ley para promover la Igualdad, prevenir y eliminar la discriminación en el Estado. En la que se establecen las acciones que debe realizar el ente público en pro de fomentar la cultura de inclusión y de respeto a las diferencias, asimismo establece las sanciones administrativas a personal del servicio público que genere conductas discriminatorias.</p> <p>En su legislación penal incorpora el Capítulo IV Bis correspondiente a los Delitos contra la Dignidad Humana, estableciendo en su artículo 202 bis<sup>21</sup> lo siguiente: Se impondrán de cincuenta a cien días de multa o de treinta a cien jornadas de trabajo a favor de la comunidad, a quien por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social o económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, estado de salud o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana, limite, anule o genere un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad de la persona.</p> <p>Al reincidente, se le impondrá de uno a tres años de prisión.</p> <p>Las mismas penas se impondrán a quien:</p> <p>I. Provoque o incite a la discriminación, odio y a la</p>	<p>Su Constitución no contiene de forma expresa el principio de igualdad, sino que hace referencia a la Constitución federal.</p>

<sup>20</sup> Disponible en línea: [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx) Consultado el 10 de diciembre de 2016.

<sup>21</sup> Publicado el 8 de abril de 2014 en el periódico oficial *El estado de Jalisco*.

	<p>violencia contra una persona o grupo de personas;</p> <p>II. Niegue a una persona o grupo de personas una prestación o servicio al que tiene derecho el público en general;</p> <p>III. Veje, humille, denigre o excluya a alguna persona o grupo de personas;</p> <p>IV. Niegue o restrinja los derechos laborales adquiridos; o</p> <p>V. Niegue o restrinja los derechos educativos y de salud.</p> <p>No serán consideradas como discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos vulnerables, de conformidad a la ley.</p> <p>Al servidor público que, por las razones previstas en este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el presente artículo y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta.</p>	
<p><b>PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA</b></p>	<p>Promulgación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Tipificación del delito de feminicidio, (agrega que se contempla como tal, si el activo llega a actuar por motivos de homofobia)</p> <p>Tipificación de los delitos de acoso sexual y hostigamiento sexual.</p> <p>Protocolos de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género.</p> <p>Protocolos de actuación del delito de violación contra mujeres por razón de género.</p> <p>Protocolo de investigación y atención en caso de desaparición de mujeres.</p>	<p>Tipificación de violencia obstétrica.</p>

Fuente: elaboración propia en base a las recomendaciones que el Consejo de Derechos Humanos<sup>22</sup> de la ONU, emitió a México a través del Segundo Examen Periódico Universal de 2013<sup>23</sup> en lo referente al tema Igualdad de género, así como las diversas observaciones que el Comité de la CEDAW le ha dirigido al Estado mexicano.

<sup>22</sup> Es un organismo intergubernamental de la ONU encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo y para hacer frente a violaciones de derechos humanos y formular recomendaciones.

<sup>23</sup> Disponible en línea: <http://cmdpdh.org/> . Consultado el 18 de agosto de 2016.

El no generar acciones que contrarresten las desigualdades entre mujeres y hombres constituye un freno para el desarrollo humano. Y en lo referente a hacer visible las desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales entre mujeres y hombres, se hace referencia a las *brechas de género*. Esto ha originado que varios países, entre ellos México, reconozcan la importancia de identificar las brechas de género que existen en relación con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Por ello se dieron a la tarea de ubicar los indicadores que miden dicha desigualdad que atenta contra la igualdad real de oportunidades causada por prejuicios y estereotipos que se basan en el sexo de las personas.

### **3.1 Indicadores de género<sup>24</sup>**

Una medida para identificar las brechas de género existentes respecto a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, son los indicadores de género. Un indicador es el estándar utilizado para medir el progreso y los logros de un proyecto. Es decir, son herramientas de gran utilidad que sirven para evaluar dónde estamos y hacia dónde vamos respecto de los valores y objetivos de un proyecto, y para evaluar programas específicos y determinar su influencia. En materia de género, dichos indicadores surgen debido a la demanda de información desagregada por sexo y a la creación de valores específicos que muestren las realidades y las necesidades de ambos sexos en los rubros, social, económico, político y cultural, lo que con el tiempo permitirá hacer una evaluación de la eficacia de los programas gubernamentales en cuanto al tema de género.

Los primeros indicadores en materia de género fueron presentados en el Informe sobre Desarrollo Humano 1995, en el marco de la preparación de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer con sede en Pekín, China. Estos índices son los correspondientes al desarrollo relativo al género (IDG) y el de potenciación de género (IPG).

El IDG tiene como finalidad examinar las desigualdades de género en las dimensiones del índice de desarrollo humano en los sectores de educación y salud. El IPG hace referencia a la participación política (medida por la proporción de mujeres que ocupan escaños parlamentarios): la participación económica (proporción de mujeres en cargos profesionales y de alto nivel) y la propiedad de los recursos económicos (relación de ingresos entre mujeres y hombres).

A efecto de señalar la situación que guarda nuestro país, y en específico el estado de Jalisco en índices de género, se abordará en primer término el estado que ocupan México y Jalisco en materia de índice de desarrollo humano (IDH), para posteriormente especificar el nivel que ambos guardan con relación al índice de desarrollo relativo al género y al índice de potenciación de género.

El IDH tiene como objetivo medir el conjunto de capacidades y libertades que tienen las personas para elegir entre formas de vida opcionales. Para ello, se toman en cuenta tres aspectos básicos para el desarrollo, los cuales se miden conforme a los lineamientos que se

---

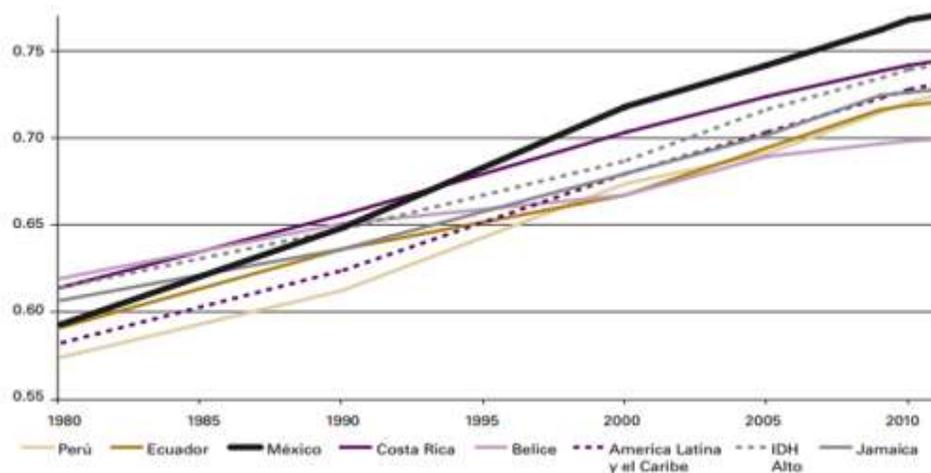
<sup>24</sup> Informe sobre la medición de la desigualdad entre hombres y mujeres: el índice de desigualdad de género. PNUD.

prevén en el PNUD, y son los siguientes rubros:<sup>25</sup>

- 1) La posibilidad de gozar de una vida larga y saludable (salud).
- 2) La capacidad de adquirir conocimientos (educación).
- 3) La oportunidad de tener recursos que permitan un nivel de vida digno (ingresos).

Para conocer el nivel de desarrollo humano de los diversos países integrantes de la ONU, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) emite informes correspondientes desde 1990. El resultado se basa en la suma que den los niveles referentes a los índices de salud, educación e ingresos, que tenga cada país. El PNUD redactó en 2010 el Informe sobre el Índice de Desarrollo Humano sobre los diversos países que integran dicho organismo. En los resultados del Índice de Desarrollo Humano 2010, nuestro país se clasificó con un alto desarrollo humano con la puntuación de 0.775, y con ello se ubicó por encima del nivel global que ostentaba América Latina y las Antillas. Así, México se ubicó en la posición 61 del ordenamiento internacional. A continuación se representa gráficamente.

**Gráfica 1. Posición de México en el IDH de 1980 a 2010**



Fuente: Oficina de Investigación en Desarrollo Humano, PNUD México. Con base en el PNUD 2011

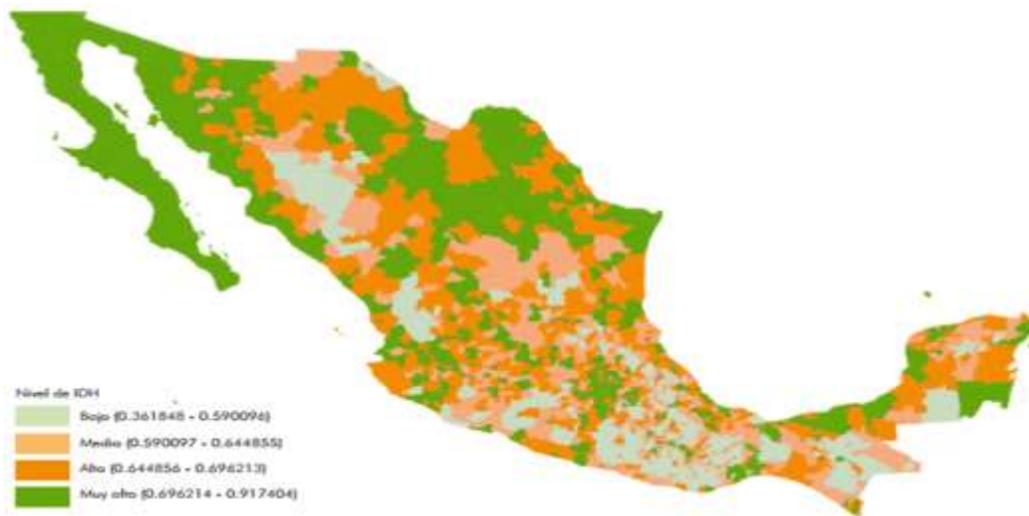
Asimismo, el PNUD, interesado en conocer el IDH que de forma interna tiene cada país, efectuó labores de investigación en cada estado miembro de la ONU. En nuestra nación el Informe sobre el Índice de Desarrollo Humano Municipal en México 2010 determinó el nivel de desarrollo humano en cada entidad federativa, sobre todo en sus municipios. En dicho informe se hizo una clasificación basada en cuatro rubros y se denominan IDH muy alto, alto, medio y bajo.<sup>26</sup>A continuación se presenta la situación que en este rubro guardan

<sup>25</sup> Informe sobre el Índice de Desarrollo Municipal en México. PNUD 2010.

<sup>26</sup>Anteriormente, las cuatro categorías de desarrollo humano (alto, medio y bajo) se definían mediante tres umbrales absolutos (0.90, 0.80 y 0.50). Con la nueva metodología, éstos se obtienen con un enfoque relativo

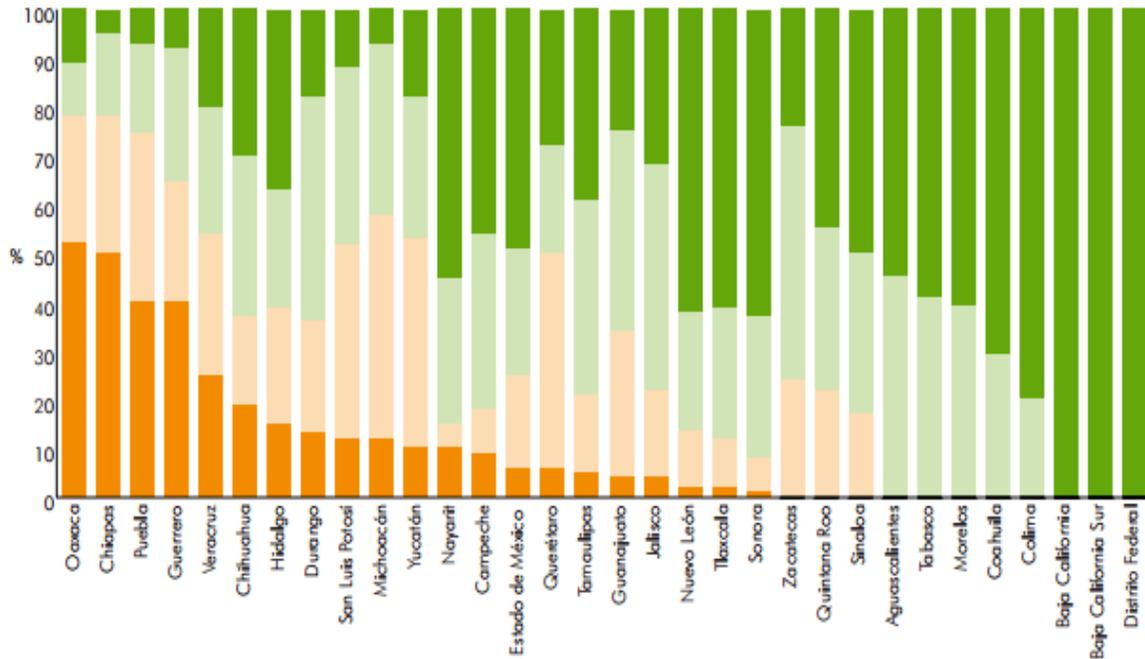
en México estados y municipios.

Gráfica 2. IDH de México



Fuente. Índice de Desarrollo Municipal en México. PNUD 2010

Gáfica 3. Porcentaje en cada entidad federativa según categoría de desarrollo humano.



En lo que respecta al estado de Jalisco, en su mayoría registra un índice de Desarrollo Humano Bajo. Los municipios con más bajo índice en 2010 fueron Mezquitic, Bolaños y Santa María del Oro. Lo cual queda de manifiesto en la siguiente gráfica.

mediante el uso de cuartiles: cuatro grupos de igual tamaño, donde cada uno agrupa a 25 por ciento del total de los municipios.

Gráfica 4. Municipios con menor IDH por entidad federativa

Entidad	Municipio	Valor IDH	Entidad	Municipio	Valor IDH
Aguascalientes	El Llano	0.661	Estado de México	San José del Rincón	0.545
	Asientos	0.662		Sultepec	0.559
	Calvillo	0.670		Villa de Alvarado	0.568
Baja California	Playas de Rosarito	0.744	Nayarit	La Yesca	0.478
	Ensenada	0.745		Del Nayar	0.501
	Tijuana	0.762		Huajuco	0.630
Baja California Sur	Mulég	0.715	Nuevo León	Mier y Noriega	0.546
	Loreto	0.734		Gral. Zaragoza	0.617
	Comandó	0.737		Dr. Arroyo	0.621
Campeche	Caltenul	0.589	Oaxaca	San Miguel Santa Flor	0.367
	Candelaria	0.630		San Simón Zahuatlán	0.375
	Hopelchén	0.647		Santa Ana Acatlahuaca	0.377
Chiapas	Chamula	0.446	Puebla	Tacpanatlán	0.425
	Mitontic	0.448		Chichiquila	0.452
	Zinacantan	0.461		Quimiátlán	0.471
Chihuahua	Batopilas	0.387	Querétaro	Pinal de Amoles	0.583
	Balleza	0.424		San Joaquín	0.595
	Morales	0.496		Landa de Matamoros	0.596
Coahuila	Jiménez	0.650	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas	0.615
	Guamala	0.652		José María Morelos	0.630
	Candela	0.657		Felipe Carrillo Puerto	0.667
Colima	Ixtlahuacán	0.688	San Luis Potosí	Santa Catarina	0.484
	Amsarla	0.689		Villa de Ramos	0.564
	Comala	0.700		Villa de Guadalupe	0.570
Distrito Federal	Milpa Alta	0.747	Sinaloa	Badiraguato	0.608
	Tláhuac	0.780		Chale	0.618
	Ixtapalapa	0.783		Cosalt	0.640
Durango	Mesquital	0.536	Sonora	Onavas	0.530
	Canatlán	0.575		Bandamichi	0.605
	Orózco	0.576		San Miguel de Horcasitas	0.628
Guanajuato	Xichú	0.582	Tabasco	Jaruata	0.668
	Atarjea	0.587		Tacotalpa	0.675
	San Diego de la Unión	0.597		Huimanguillo	0.681
Guerrero	Cochapa el Grande	0.362	Tamaulipas	Miquihuana	0.572
	José Joaquín de Herrera	0.438		Rustamante	0.590
	Metlatónoc	0.447		Cruillas	0.603
Hidalgo	Tepahuacán de Guerrero	0.537	Tlaxcala	Espartaco	0.589
	La Misión	0.547		Hueyotlipán	0.598
	Calnali	0.558		El Carmen Tequesquitta	0.607
Jalisco	Mesquitic	0.440	Veracruz	Calcahualco	0.414
	Santa María del Oro	0.524		La Parra	0.417
	Bolaños	0.526		Tehuipango	0.428
Michoacán	Nacupétaro	0.523	Yucatán	Tahdzi	0.494
	Susupuato	0.528		Chamax	0.522
	Aquila	0.551		Contamoyec	0.546
Morelos	Totolapan	0.647	Zacatecas	Jiménez del Toul	0.616
	Tejeda del Volcán	0.650		El Piteado de Joaquín Amaro	0.619
	Ocuituco	0.650		El Salvador	0.621

Fuente: Oficina de Investigación en Desarrollo Humano, PNUD, México.

Fuente. Índice de Desarrollo Municipal en México. PNUD 2010

### 3.2 Medición de los indicadores de género:<sup>27</sup>

<sup>27</sup>Disponible en línea: UNESCO. [www.uis.unesco.org](http://www.uis.unesco.org). Consultado el 3 de septiembre de 2016.

El desarrollo humano de un país no puede alcanzarse si no son incluidos todos los grupos sociales que lo integran. En el caso de las mujeres, enfrentan una larga historia de vulnerabilidad, y su invisibilización social dio como resultado que fueran transgredidos sus derechos humanos. Con ello al paso del tiempo la comunidad internacional debió centrar su atención en identificar esta problemática que ha originado la desigualdad en el trato y oportunidades de las mujeres en razón de su sexo. Uno de los factores para avanzar en la igualdad de trato y oportunidades es lograr que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de participación en los ámbitos público y privado, sin discriminación de género o sexo.

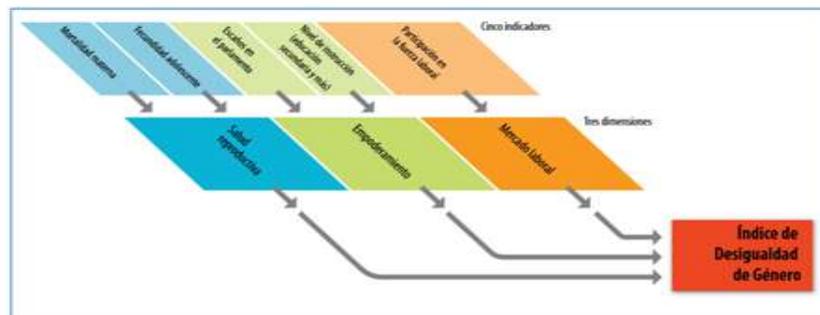
Para hacer efectivo dicho reconocimiento, es importante identificar en primer término cuáles son los factores que originan la *brecha de género* respecto a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Para ello, el PNUD ha considerado que son tres los rubros en los que se enmarca la desigualdad de género, causados por la indefensión y falta de garantías de su derecho a la igualdad, ya que se da un trato diferenciado en sentido discriminatorio a las mujeres.

Los factores que enmarcan la *brecha de género* ante la desigualdad presente en la normativa de un país, en sus acciones administrativas o políticas públicas, y que va en perjuicio de las mujeres, son las siguientes:

1. *Salud*: en este apartado se toman en cuenta la salud reproductiva con base en dos Indicadores: la fecundidad adolescente y la mortalidad materna.
2. *Educación*: en el presente rubro se tienen como indicadores el nivel de instrucción desde secundaria hasta posgrado.
3. *Ingresos (mercado laboral)*: se considera como indicador la participación en la fuerza laboral de las mujeres y su intervención política en la toma de decisiones.

Mediante dichos factores puede medirse el avance de un país y entidad federativa con relación al IDG y el IPG.

Gráfica 5. Componentes del IDG y del IPG



Fuente: PNUD 2010.

**Brechas en la salud**

Los factores que marcan la brecha de género en el tema de la salud son dos: la mortalidad materna, que se reduce con mayor educación sexual, nutrición adecuada, acceso a anticonceptivos, servicios de la salud prenatal y asistencia de personal profesional capacitado. Otro factor es la procreación a edad temprana, que se vive a través de la tasa de fecundidad de las adolescentes y aumenta los riesgos de salud tanto para las madres adolescentes como para sus hijas e hijos. La reproducción implica riesgos debido a que con frecuencia las adolescentes inician a edad temprana su vida sexual. En el Informe sobre Mujeres y Hombres 2013 realizado por el INEGI y el Inmujeres, se obtuvo como resultado que el alto índice de nacimientos registrado, según el nivel de escolaridad de la madre y del padre, es en nivel secundaria, lo que muchas veces ocasiona que la edad de la madre incida negativamente en su salud e incluso en la mortalidad materna.

Este indicador de género respecto a la edad y escolaridad de madres y padres adolescentes de secundaria deja ver la importancia de que en nuestro país se centren acciones y políticas públicas en la prevención y atención en materia de salud sexual y reproductiva, con especial atención a este sector de la población. De aquí queda de manifiesto la urgente necesidad de impulsar la prevención en el embarazo adolescente, y se informe respecto al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos con especial atención a las mujeres y así contribuir a minimizar las desigualdades de género en el tema de la salud. A efecto de contribuir en este rubro, en la CEDHJ se fomentan programas de capacitación dirigidos a sociedad civil y servidores públicos en temas relacionados con la atención al derecho a la salud con enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género. De manera específica se capacita a personal de áreas de la salud en la atención a personas usuarias en base a los lineamientos de la NOM SSA 046 2005, llevando desde febrero de 2014 a junio de 2017 un total de 4,836 personas capacitadas del sector salud.

### *Brecha en la educación*

La educación es el ámbito donde más se ha disminuido a escala mundial la brecha de género, y donde más progresos se han dado de acuerdo con los resultados obtenidos en el PNUD 2010, en dicho rubro nuestro estado debe generar acciones que impulsen aún más la disminución de las desigualdades de género en el que se ven inmersas las mujeres, que por acciones de discriminación basadas en sexo y género no dejen trunca su educación y se promueva la educación con enfoque de respeto a los derechos humanos. Abonando este rubro, la CEDHJ a través del Programa para la Igualdad entre mujeres y hombres desde febrero 2014 a junio 2017 se ha dado a la tarea de impulsar la prevención de la cultura de paz y no violencia con especial atención hacia las mujeres y de generar acciones tendentes a promover la igualdad de género desde nivel de educación básica, teniendo al cierre del presente documento un total de 144,525 personas de la sociedad civil en su mayoría estudiantes de nivel secundaria capacitadas en la referida temática.

### *Brecha en la actividad económica (participación laboral y política de las mujeres)*

Con relación a impulsar el empoderamiento de las mujeres desde el ámbito económico, como una herramienta para disminuir las brechas e género, la ONU a través del PNUD señala que los indicadores de potencialización de género (IPG) contribuyen a visibilizar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la participación laboral y política. Los indicadores que mides los rubros referenciados son dos:

1. El primero se refiere a la participación económica de las mujeres, relativo a la tasa de la actividad económica e ingresos percibidos estimados. Es una realidad el hecho de que actualmente las mujeres están en desventaja en el mercado laboral, y ello se debe a los estereotipos de género, como son: la incapacidad por maternidad, permisos de lactancia y crianza, entre otros. En consecuencia, se producen las desigualdades económicas en el desempeño en un mismo puesto de trabajo. Este factor queda definido en el artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como violencia económica.<sup>28</sup>

En lo que respecta al estado de Jalisco, de acuerdo con el informe el INEGI de 2013, de la brecha de género, en el ámbito económico, se destaca la menor percepción de salario por parte de las mujeres debido a que casi la mitad percibe dos salarios mínimos o menos, mientras que los hombres ingresan de tres salarios mínimos en adelante. También cabe mencionar que alrededor de 10 por ciento de la población femenina carece de remuneración mientras que en los hombres este porcentaje se reduce, sólo 3.9 por ciento.

Con lo anterior, se confirma la brecha de género en el sector económico, puesto que sigue sin reflejarse en los índices de potencialización de género una igualdad salarial entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco.

2. Otro factor, es la participación política de las mujeres en la toma de decisiones. En la actualidad, a escala mundial en este rubro se ha logrado un incremento en la participación de las mujeres en espacios políticos.

En Jalisco aún está marcada la brecha de género en los rubros de educación, salud y en el ámbito laboral. Situación que se deriva de la no igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, por el peso de una cultura sexista y paternalista en la que se ha desvalorizado a las mujeres en todos los sectores. Tal es el caso de la esfera política, en la cual no se ha ubicado la participación de las mujeres, generando con ello que no se estén posicionando en lugares estratégicos de toma de decisiones. Muestra de ello es que en las actuales presidencias municipales del estado el 4 por ciento son ocupadas por mujeres en la Legislatura actual del estado de Jalisco se empieza a ver visibilizada mayor paridad en la participación políticas de las mujeres, A continuación se muestra gráficamente en las siguientes tablas de referencia, la participación de las mujeres en el ámbito de la política en el Estado.

---

<sup>28</sup> Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar sus ingresos económicos, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**4 de abril de 2015**

Consejo General del INE aprobó registro de candidaturas a diputaciones federales, verificando 3 requisitos:

1. Fórmulas integradas por personas del mismo género (propietario y suplente).
2. 50% de candidaturas para mujeres y 50% para hombres (PARIDAD).
3. No asignar a alguno de los géneros, exclusivamente los distritos en los que el partido que postula, haya obtenido el más bajo porcentaje en las elecciones 2012.

Propietario Suplente

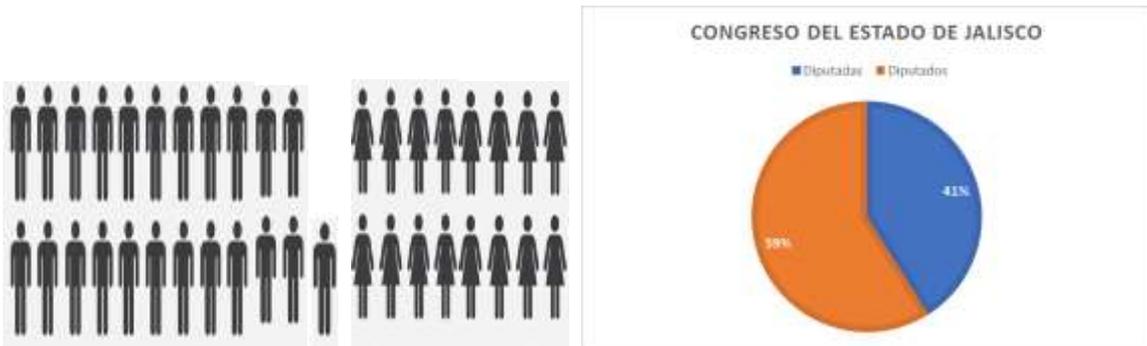


Registro



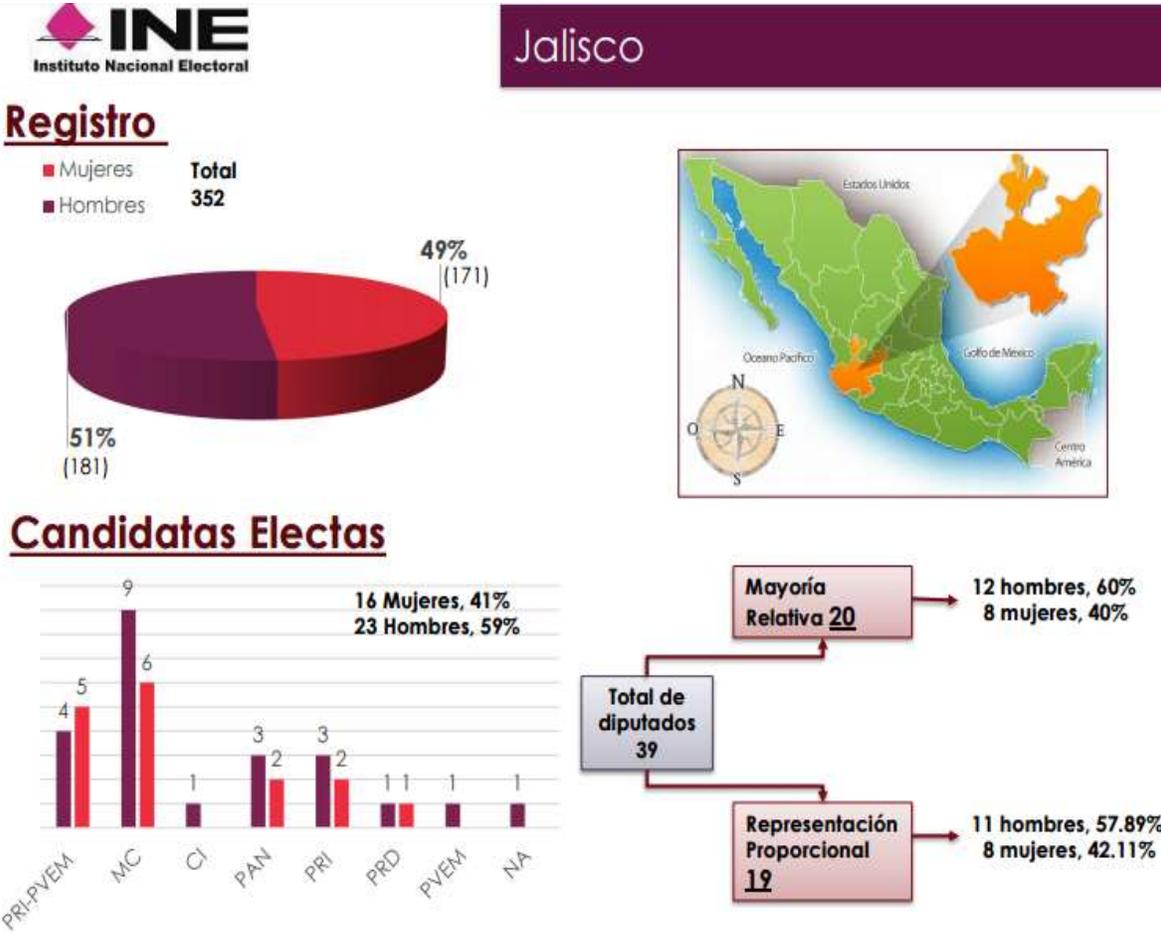
Situación que se muestra en las siguientes gráficas.

**Gráfica 6. Relación de titulares en diputaciones en la LXI Legislatura del Estado, con base en el sexo**



Fuente: cuadro de elaboración propia

**Gráfica 7.**



Gráfica 8. Porcentaje de titulares de presidencias municipales en el estado según su sexo



Fuente: gráfica de elaboración propia

## **Transversalización y políticas públicas: herramientas para contribuir a la disminución de la desigualdad de género**

Aplicar la transversalidad de género en los distintos sectores del ente público convierte a éste en un agente activo garante del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Es mediante el diseño, implementación y ejecución de las políticas públicas como se aplica dicho enfoque, que va de la mano de políticas incluyentes en las que se prevén medidas afirmativas<sup>29</sup> y de nivelación con especial atención en grupos en situación de vulnerabilidad, debido a la desigualdad de oportunidades en materia de género.

La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en las políticas públicas implica al menos dos tipos de cambio en el modelo de gestión: el primero, sobre un cambio de procedimiento en el que se tome en cuenta la desigual situación y posición social de mujeres y hombres, a fin de cubrir de forma equitativa las necesidades de ambos sexos. El segundo va dirigido a revisar las estructuras y formas de organización de la administración pública para erradicar conductas estereotipadas con base en el sexo de las personas.

México, al diseñar y poner en marcha sus políticas públicas en temas de género considera los factores antes señalados. Desde 2008 tiene aplicación el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género,<sup>30</sup> el cual tiene como fin favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a partir de la Institucionalización de la Perspectiva de Género en las políticas públicas y en la cultura institucional en las acciones de gobierno en los ámbitos estatal y municipal”. Dicho programa es coordinado por las entidades públicas responsables de la igualdad de género en las entidades federativas y municipios del país, las cuales van orientadas a disminuir la discriminación contra las mujeres y las desigualdades entre mujeres y hombres.

Asimismo, nuestro país ha diseñado diversos programas gubernamentales con miras a ejercer acciones tendentes a la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio nacional. Dichas acciones con enfoque transversal involucran a todos los sectores de gobierno, con especial atención a los temas que implican minimizar las brechas de género, tales como igualdad y no discriminación, equidad de género, cultura de paz y no violencia. A continuación se señalan los programas gubernamentales que en materia de igualdad de trato y oportunidades se aplican para la población en general.

---

<sup>29</sup> “Las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad.” Art. 15 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

<sup>30</sup> Disponible en línea: <http://www.inafed.gob.mx/> Consultado: 3 de noviembre de 2016.

**Cuadro 2. Desglose de programas y planes gubernamentales inherentes al tema de género**

PLAN GUBERNAMENTAL	OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN /INDICADORES TRANSVERSALES
<b>Plan Nacional de Desarrollo<sup>31</sup></b>	Fomentar un proceso de cambio profundo que comience dentro de las instituciones de gobierno. Lo anterior, con el objeto de evitar que en las dependencias de la administración pública federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Índice global de productividad laboral de la economía.</li> <li>2. Índice de integridad global.</li> <li>3. Índice de desarrollo de gobierno electrónico (EGDI, por sus siglas en inglés).</li> <li>4. Índice de desigualdad de género.</li> </ol>
<b>Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra la Mujer 2013-2018<sup>32</sup></b>	Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el artículo 1º constitucional.</li> <li>2. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas y garantizarles acceso a una justicia efectiva.</li> <li>3. Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.</li> <li>4. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.</li> <li>5. Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.</li> <li>6. Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género.</li> </ol>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación en todo el quehacer público; promover</li> </ol>

<sup>31</sup> Disponible en línea: <http://www.dof.gob.mx/> Consultado: noviembre de 2016.

<sup>32</sup> Disponible en línea: <http://dof.gob.mx/> Consultado: noviembre de 2016.

<p><b>El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, logros 2015</b><sup>33</sup></p>	<p>Articular las acciones realizadas por el gobierno de la república para consolidar un país igualitario y respetuoso de los derechos humanos.</p>	<p>políticas y medidas tendentes a que las instituciones de la APF ofrezcan protección a la sociedad contra actos discriminatorios.</p> <p>2. Garantizar medidas progresivas tendentes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de derechos.</p> <p>3. Fortalecer el conocimiento de la situación de discriminación en el país para incidir en su reducción.</p> <p>4. Fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación con participación ciudadana.</p> <p>5. Promover la armonización del orden jurídico nacional con los estándares más altos en materia de igualdad y no discriminación.</p>
<p><b>Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)</b><sup>34</sup></p>	<p>Contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional</p>	<p>2.3.1 Fortalecer a las instancias de las mujeres en las entidades federativas y a las instancias municipales de las mujeres con unidades de atención, referencia y contrareferencia para las mujeres y niñas víctimas de violencia.</p> <p>6.1.2 Promover los acuerdos legislativos necesarios para las reformas en favor de la armonización de los marcos normativos</p> <p>6.3.2 Desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entidades federativas y municipios.</p> <p>6.3.3 Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.</p> <p>6.4.8 Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas.</p> <p>6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestariamente a las Instancias de las mujeres en las entidades federativas y a las instancias municipales de las mujeres</p>

Fuente: elaboración propia, a cargo de la CEDHJ.

<sup>33</sup> Disponible en línea: <http://www.conapred.org.mx/> Consultado: diciembre de 2016.

<sup>34</sup> Disponible en línea: <http://www.gob.mx/> Consultado: diciembre de 2016

De igual manera, el estado de Jalisco realiza acciones transversales en materia de equidad de género a mediante políticas públicas incluyentes, dadas a conocer en el Plan Estatal de Desarrollo<sup>35</sup> 2013-2033. El propósito es la promoción y defensa del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para lo cual se toma en cuenta el siguiente objetivo: promover una política transversal de género que fomenta la inclusión y evite la discriminación, al impulsar la igualdad de oportunidades y la equidad en los niveles de bienestar de mujeres y hombres mediante las siguientes líneas de acción:

1. Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes de Estado.
2. Mejorar la calidad de vida e impulsar condiciones de igualdad de género en todos los ámbitos del desarrollo de las mujeres.
3. Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.

Para el caso de Jalisco, diseñar y ejecutar políticas públicas transversales con perspectiva de género significa disminuir desigualdades basadas en el sexo de las personas, y así convertirse en un ente activo en el respeto, garantía y protección de los derechos humanos con enfoque de género

---

<sup>35</sup> Disponible en línea: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/> Consultado: 25 de noviembre de 2014.

#### **4. Metodología**

La metodología empleada para elaborar el presente diagnóstico se basó en los parámetros establecidos para el desarrollo de una investigación descriptiva,<sup>36</sup> con lo cual se generan elementos para interpretar la forma en que la perspectiva de género se incorpora o no, en las diversas instituciones gubernamentales estatales y municipales.

Las instituciones gubernamentales involucradas recibieron solicitudes de información respecto a la manera en que trabajan para garantizar y proteger el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el estado.

1. Fiscalía General del Estado
2. Procuraduría Social del Estado
3. Secretaría de Cultura
4. Secretaría de Desarrollo Económico
5. Secretaría de Desarrollo e Integración Social
6. Secretaría de Desarrollo Rural
7. Secretaría de Educación
8. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
9. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
10. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
11. Secretaría de Movilidad
12. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
13. Secretaría de Salud
14. Secretaría de Trabajo y Previsión Social
15. Secretaría de Turismo
16. 125 Ayuntamientos del estado de Jalisco

A efecto de recabar información, fueron considerados los siguientes rubros: dependencias gubernamentales, servidores públicos estatales, ayuntamientos municipales y sociedad civil.

1. Con relación a dependencias gubernamentales y ayuntamientos municipales, se utilizaron los siguientes medios: Infomex (portal electrónico gubernamental para solicitudes de transparencia), correo electrónico institucional y la presentación física de los cuestionamientos en las diversas oficinas de partes de los organismos citados.

La investigación se llevó a cabo en varias de las siguientes etapas:

a) *Diseño*. En primer término, se diseñó un cuestionario dirigido a las dependencias citadas,

---

<sup>36</sup> Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio. Mario Tamayo, *El proceso de la investigación*. México, Limusa/Noriega Editores, 3ª ed.

respecto a las atribuciones que la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la ley para la Prevención y Atención de la Violencia intrafamiliar del Estado de Jalisco les señala. En el cuestionario empleado se incluyeron los siguientes apartados:

- *Marco normativo.* Se incluyó información referente al grado de conocimiento que se tenía sobre la legislación local, nacional y regional, así como internacional, aplicable al tema de la garantía y protección del derecho a la igualdad de trato y oportunidades, y también la reglamentación interna para garantizar la equidad y no discriminación entre mujeres y hombres.
- *Recursos humanos y financieros.* En este rubro se solicitó información sobre el manejo de estadísticas que las dependencias tengan recabadas con base en el sexo de usuarios que atienden, así como de su personal, de acuerdo con la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como de las etapas del ingreso de su personal, pasando por la asignación de una partida referente a la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Para ello, debería considerarse en todo momento la aplicación de la perspectiva de género, bajo el principio de igualdad y no discriminación.
- *Programas y proyectos institucionales.* Se indagó lo referente al diseño, implementación y ejecución de programas o proyectos institucionales referentes a la inclusión de la perspectiva de género, tanto para su personal como para la sociedad civil, de acuerdo con su competencia, con un mayor interés en la prevención y atención de la violencia de género. Asimismo, preguntó en el cuestionario sobre la existencia y puesta en práctica de procedimientos para interponer denuncias sobre a hostigamiento sexual laboral, acoso sexual o actos discriminatorios contra las mujeres, y de qué manera son atendidas de estas denuncias.

Finalmente, en este bloque se incluyó lo relativo a las actividades de capacitación y sensibilización al personal en materia de equidad de género.

b) *Aplicación/recopilación de información.* Una vez aprobado el diseño y estructura del cuestionario, se contactó con los enlaces de las unidades de transparencia de cada institución y se enviaron por Infomex, y otros directamente ante las oficialías de partes de las dependencias señaladas. Cada institución participante respondió su respectivo cuestionario, al margen del área que proporcionara la información, para obtener un único instrumento validado institucionalmente.

El proceso concluyó con la recuperación de los cuestionarios por vía electrónica y en físico que por parte del personal adscrito al Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres adscrito al Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.

2. En relación con la búsqueda de información dirigida a servidores públicos estatales, y a la población en general, se aplicaron encuestas, de la siguiente forma:

a) *Diseño.* En primer término, se diseñaron tres formatos de encuesta (una dirigida a sociedad civil, otra a servidoras/es publicas/os de dependencias estatales y una tercera en

formato vía Infomex dirigida a titulares de las dependencias estatales y a los 125 ayuntamientos a los cuales les da atribuciones la ley de Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Jalisco y la ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado). La finalidad de aplicación de ambas encuestas es para saber respecto al conocimiento que tienen las personas a quienes se les aplicó la encuesta sobre los temas, relacionados a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el estado, y acerca de la prevención y atención de la violencia en todas sus modalidades, instancias a las cuales acuden para la atención en caso de violencia física, sexual y psicológica; asimismo se preguntó respecto a la normatividad que protege la cultura de paz y no violencia y la igualdad real de oportunidades.

La encuesta dirigida a sociedad civil fue bajo los siguientes lineamientos: consto de 10 reactivos, de los cuales dos fueron el formato de pregunta a vierta y ocho en formato de respuesta con opción múltiple. Se definió que la aplicación de encuestas dirigidas a sociedad civil se aplazaría en el rango de edad mínimo que el INEGI aplicó en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares en 2013, en el apartado de Violencia contra las Mujeres. Las preguntas contenidas en la multicitada encuesta se tomaron en referencia a la encuesta nacional aplicada en dicha temática por la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; las interrogantes planteadas fueron las siguientes:

1. ¿Cuáles cree usted que son los principales problemas de las mujeres en su comunidad?
2. ¿Qué medios de comunicación considera que promueven más los programas gubernamentales en favor de la mujer?
3. ¿Se ha sentido alguna vez discriminado por cuestiones de género?
4. ¿Qué dependencia gubernamental conoce que proporcione ayuda psicológica o jurídica en caso de violencia?
5. ¿Considera usted que los hombres deberán gozar del permiso de paternidad?
6. ¿En su lugar de trabajo o estudio existe discriminación por razón de sexo?
7. ¿Cree que las mujeres y los hombres deben ser tratados igual ante la ley?
8. ¿Ha escuchado hablar de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado?
9. ¿Sabe de la existencia de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres?
10. ¿Cómo cree usted que podrían disminuirse las diferencias de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres?

La encuesta dirigida a personal del servicio público estatal consto de diez reactivos, de los cuales cinco fueron con respuestas de opción múltiple y cinco en opción de repuesta abierta. Las interrogantes planteadas fueron:

1. La violencia contra las mujeres es:
2. ¿Cuáles son los tipos de violencia que conoces?
3. ¿Cuáles son las modalidades de la violencia?
4. ¿La igualdad entre mujeres y hombres es?
5. ¿Qué instancias de gobierno atienden la violencia contra las mujeres?
6. ¿Sabes en qué consiste la alerta de violencia contra las mujeres? En caso afirmativo, señala en qué consiste
7. La discriminación es:
8. Señala los tipos de discriminación que crees que se dan más en la sociedad:
9. ¿Qué normativa conoces en materia de igualdad entre mujeres y hombres?
10. La igualdad de género es una situación relevante para:

Las interrogantes planteadas a las diversas dependencias estatales y a los 125 municipios del Estado se presentaron en formato Vía Infomex dirigidas a las unidades de transparencias de las diversas dependencias del estado y a los 125 ayuntamientos. Asimismo, en las dependencias del estado se acudió personalmente a entablar comunicación sobre el tema de referencia con las y los titulares de las mismas, sin que ninguna de las personas titulares nos haya brindado espacio, contando solo con la atención de sus particulares, con quienes entablamos comunicación al respecto proporcionando en algunos casos información solicitada de primera mano y en otros casos comprometiendo a enviarlos lo antes posible dicha información. Se gestionó lo anterior en virtud de que en el diagnóstico anterior, no hubo comunicación entre el personal de transparencia con las y los titulares de las dependencias y se omitió información debido a la falta de coordinación.

a) *Aplicación/recopilación de información.* El proceso de aplicación del presente apartado en el diagnóstico concluyó con la recuperación de las encuestas que personal del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres adscritos al Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ aplicó a miembros del servicio público estatales y de la sociedad civil mayor de quince años de edad.

## 5. Resultados

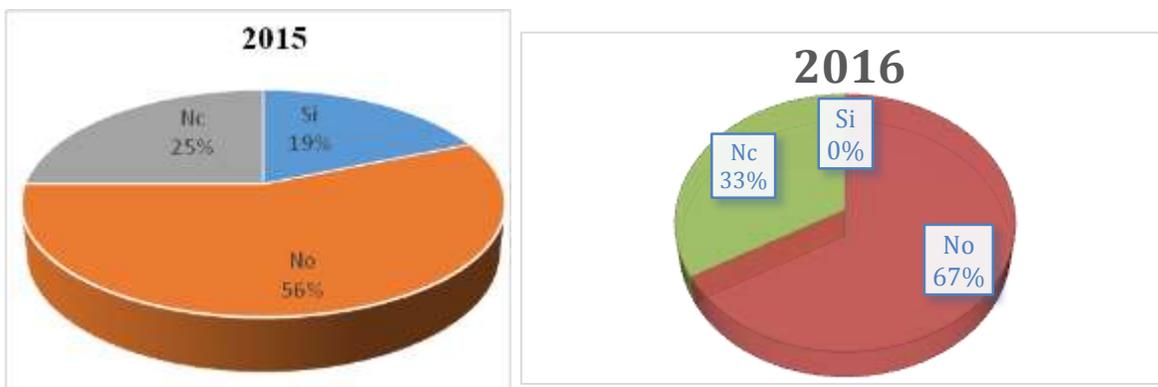
En el presente apartado se dan a conocer los resultados de la investigación en los ámbitos gubernamental estatal y municipal, con relación al cumplimiento o no de las atribuciones conferidas por los multicitados ordenamientos en la materia. Asimismo, se señalan los resultados emitidos por la aplicación de encuestas dirigidas a personal adscrito al servicio público estatal y a sociedad civil. En primer término, se hará referencia al sector gubernamental tanto estatal como municipal, y en segundo término, a los resultados de las encuestas aplicadas a los miembros de la sociedad civil, con base en la precepción que tienen respecto al tema central del presente instrumento.

### 5.1 Dependencias gubernamentales estatales

Respecto al grado de cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Jalisco y la Ley Estatal para la Igualdad, en primer término se presenta la descripción gráfica de las atribuciones que señalan los ordenamientos y el porcentaje de cumplimiento del ente público en general. Posteriormente, se rescatan los datos más sobresalientes de cada dependencia, respecto al cumplimiento o incumplimiento de las atribuciones legales relacionadas con tema de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que les confieren las leyes de referencia, en relación con la información que proporcionaron. Finalmente se describe el apartado relacionado a las encuestas aplicadas a personal del servicio público estatal. Cabe resaltar que en las siguientes gráficas se hará referencia comparativa con las respuestas emitidas por las dependencias gubernamentales del estado en el periodo comprendido de 2015 con los resultados obtenidos en 2016.

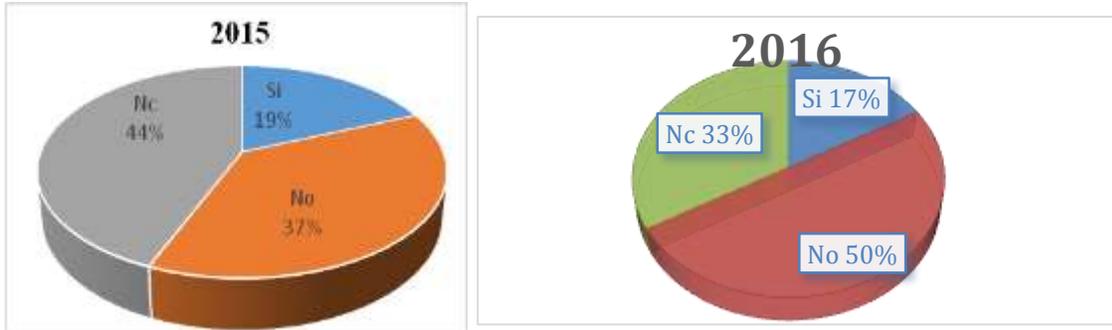
1. ¿Cuenta su dependencia con un presupuesto anual para la promoción, protección y garantía de la igualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres?

Gráfica 9.



2. ¿Cuenta su dependencia con un área específica de atención de temas sobre igualdad y no discriminación en materia de trato y oportunidades entre mujeres y hombres?

Gráfica 10



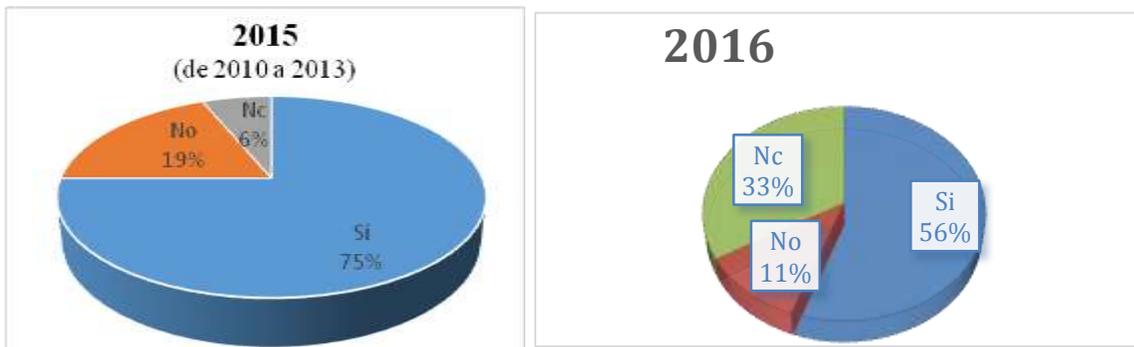
3. ¿Cuenta su dependencia con un plan de acción en materia de igualdad entre mujeres y hombres? Y de existir, describir su contenido y mencionar sí el mismo se está aplicando?

Gráfica 11



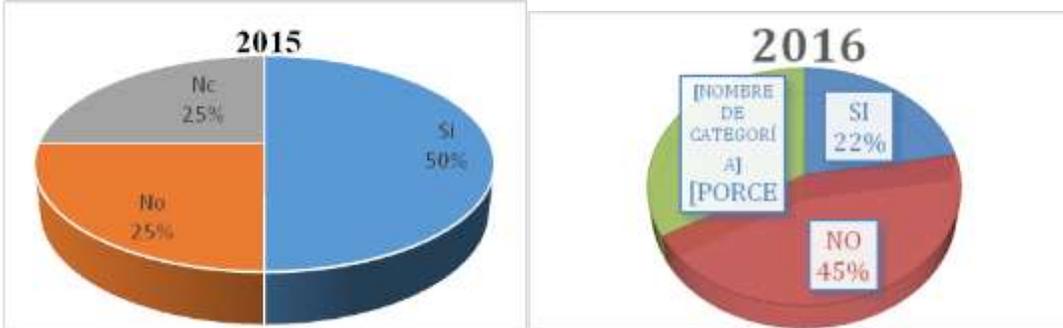
4. ¿Han impartido cursos en materia de igualdad de género, cultura de paz y o violencia e igualdad y no discriminación a su personal?

Gráfica 12



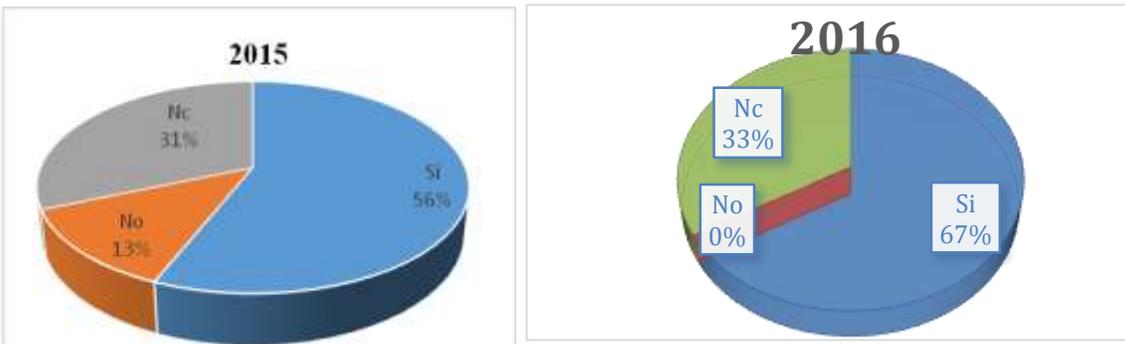
Gráfica 13

5. ¿En su dependencia tiene establecidas acciones de prevención, atención y eliminación al acoso y hostigamiento sexual?



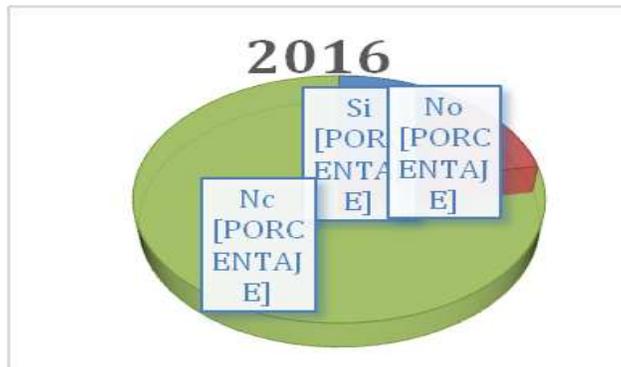
Gráfica 14

6. ¿Cuentan en su reglamento interno o en los contratos colectivos de trabajo con alguna disposición legal que garantice el derecho a la igualdad en cuanto a las licencias de paternidad responsable?



Gráfica 15

7. ¿Promueve campañas de información en los centros de trabajo sobre la violencia contra las mujeres y sobre los derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral?



Gráfica 16

8. ¿Qué trabajo de investigación científica, del periodo correspondiente del 2014 a la fecha ha realizado su dependencia respecto de la situación de las mujeres en el trabajo, que permita la formación de políticas públicas para garantizar su acceso al trabajo en condiciones de igualdad?



Con relación a los resultados presentados en las gráficas anteriores, a continuación se resalta en forma particular las respuestas que cada dependencia emitió de conformidad con la normatividad estatal de referencia, multicitada en líneas anteriores. Se obtuvieron los siguientes resultados.

Gráfica 17. Respuesta de dependencias respecto a atribuciones de la Ley Estatal para la Igualdad

PREGUNTAS A DEPENDENCIAS								
Dependencias	1	2	3	4	5	6	7	8
Secretaría de Gobierno	NC	NC	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	No	No	No	NC	No	NC	Sí	NC
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	No	Sí	NC	Sí	Sí	NC	Sí	Sí
Secretaría de Desarrollo Económico	No	No	No	Sí	No	No	Sí	No
Secretaría de Salud	NC							
Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social	No	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Secretaria de Desarrollo Rural	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	No
Secretaria de Turismo	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Fiscalía General del Estado	NC							
Procuraduría Social del Estado	NC							
Secretaria de Planeación Administración y Finanzas	NC							
Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología	NC							
Secretaria de Movilidad	NC	NC	NC	Sí	NC	NC	Sí	NC
Secretaria de Cultura	No	No	No	Sí	Sí	No	Sí	NC
Secretaria de Educación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NC	Sí	No
Secretaria de Trabajo y Previsión Social	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No

Fuente: Cuadro de elaboración propia. Hubo dependencias que respondieron el interrogatorio sin precisar la respuesta, ya que respondían señalando que se giraron oficios correspondientes a diversas áreas de su dependencia a efecto de que informaran las acciones que se han hecho en tema de igualdad real de oportunidades, y solo se basaron en anexar los oficios que internamente giraron, sin que se anexara al respecto la respuestas a las preguntas planteadas, por la cual no se contempló dicha pregunta como respondida.

*Secretaría de Gobierno*

Esta dependencia respondió todas las interrogantes. Señaló que generan acciones en pro de la igualdad de género en su dependencia. No menciona si cuentan con presupuesto 2016 etiquetado para impulsar la igualdad de género; señala contar con un plan de acción en pro de la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombre, y sí han capacitado a su personal en temas de igualdad de género. Realiza acciones de prevención y atención a temas de acoso y hostigamiento sexual dirigidas hacia su personal. Señala no contar con espacio de lactario, y sí otorga a los trabajadores que lo requieren el permiso de paternidad por consanguinidad o adopción, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo y en el artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*Secretaría de Desarrollo Económico*

Esta dependencia no respondió todas las interrogantes. Señala que cuenta con una unidad interna de atención al tema de equidad de género e igualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres. Sin embargo, menciona no contar en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016 con una partida para la promoción, protección y difusión del derecho a la igualdad de trato de oportunidades y la no discriminación. Tampoco tiene un plan de acción interno para impulsar el citado tema ni cuenta, a la fecha del cierre de captura de la información, con una Unidad Técnica de Género. Menciona que en su reglamento interno sí señala medidas contra el acoso sexual, sin especificar cuáles. En lo que comprende de 2015 a 2016, se capacitó a su personal en temas de lenguaje no sexista y servicio público con perspectiva de género. No cuenta con espacio destinado a lactancia.

En su reglamento interno sí figuran los permisos de maternidad y lactancia para sus trabajadoras, y también para el otorgamiento de cinco días laborales con goce de sueldo por concepto de paternidad por consanguinidad o adopción, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo y en el artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*Secretaría de Desarrollo e Integración Social*

Sus respuestas son generalizadas y no atiende todas las interrogantes. No cuenta en su presupuesto de egresos 2016 con una partida destinada a la promoción, difusión y protección de la igualdad de trato y oportunidades. De igual manera, señala que no existe un área interna de atención en este aspecto. Con relación a la capacitación interna de su personal, en el periodo comprendido de 2015 a 2016 se impartieron cursos, referentes a violencia intrafamiliar y a acoso sexual, y un diplomado en Desarrollo y Habilidades con perspectiva de Género. No cuenta con un plan de acción en pro de la igualdad y no discriminación. Sí otorgan licencia de paternidad a los trabajadores que la requieran por consanguinidad o adopción, conforme a la Ley Federal del Trabajo y del artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. No cuenta con un espacio para lactancia en su dependencia. Tampoco establece acciones de prevención frente el hostigamiento o acoso sexual. Respecto a los permisos de maternidad y lactancia de sus trabajadoras, sí están previstos en su reglamento interno.

*Secretaría de Desarrollo Rural*

Esta dependencia respondió categóricamente, sin ampliar más información al respecto. No cuenta con presupuesto 2016 etiquetado para impulsar la igualdad de género. Tampoco cuenta con una Unidad Técnica de Género ni espacio destinado a la lactancia. También responde no contar con un plan de acción en pro de la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres. Respecto al hostigamiento y acoso sexual laboral, menciona emplear acciones en su atención, mas no de prevención. Sí proporciona la licencia de paternidad a los trabajadores que la requieran por consanguinidad o adopción, conforme a la Ley Federal del Trabajo y del artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Señala que en 2015 y 2016 sí se impartieron cursos de capacitación en tema de igualdad de género a su personal, sin especificar cantidad.

*Secretaría de Educación*

Esta dependencia respondió el total de las interrogantes. Señala que sí cuentan con presupuesto de egresos 2016 destinado a la protección y promoción del derecho a la igualdad de trato y oportunidades. Menciona sí tener un área específica de atención interna sobre temas de discriminación e igualdad de trato de oportunidades. Señala que durante el periodo comprendido de 2015 a 2016 sí se capacitó a personal en el tema de igualdad de género. Para la atención de acoso sexual laboral dentro de su dependencia se brinda atención al personal dentro del área jurídica correspondiente, pero no dice si tiene algún programa de prevención; sólo proporcionan atención. No cuentan con espacio de lactancia. Finalmente, señala que sí se garantiza lo referente al otorgamiento del permiso de cinco días laborales con goce de sueldo por concepto de paternidad por consanguinidad o adopción, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y con el artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*Secretaría de Infraestructura y Obra Pública*

Respondió categóricamente, sin abundar en más información. Esta dependencia no cuenta en el presupuesto de egresos de 2016 con una partida para la promoción, difusión y protección de la igualdad de trato y oportunidades. Sí cuenta con un área interna de atención al citado tema. Menciona que sí han brindado capacitación en tema de igualdad de género a su personal, sin especificar cantidad de cursos. Respecto a acciones de prevención y atención al acoso u hostigamiento sexual laboral, no respondió. Sí se garantiza el permiso de cinco días laborales con goce de sueldo por concepto de paternidad por consanguinidad o adopción, de conformidad. Señaló que carecen de un plan de acción de política interna dirigida a promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. No ponen en práctica labores de prevención de conductas discriminatorias, con especial atención en cuestiones de género.

*Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable y Desarrollo Territorial*

En el presupuesto de egresos 2016, esta dependencia no cuenta con una partida referente al tema que nos ocupa, y tampoco con una unidad interna que se encargue de ello, ni con un plan de acción de políticas internas para fomentar la igualdad de oportunidades entre su personal. Reporta que de 2015 a 2016 se han impartido cursos a su personal en materia de equidad de género. Sí se garantiza el permiso de cinco días laborales con goce de sueldo por paternidad consanguínea o adopción, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y del artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus

Municipios. No respondió si en su reglamento interno existen disposiciones sobre la prevención y atención del acoso sexual entre su personal. No aplican acciones que tiendan a prevenir conductas discriminatorias con especial atención en temas de género. No cuentan con espacio para lactancia.

*Secretaría de Trabajo y Previsión Social*

En el presupuesto de egresos de 2016 no se incluyó una partida destinada a la promoción y protección del derecho a la igualdad de trato y oportunidad. Tampoco existe un área interna específica para la equidad de género, sólo cuenta con el Comité de Equidad de Género, que entre sus funciones tiene la encomienda de vigilar que no existan prácticas discriminatorias entre mujeres y hombres. De esta manera interna toman medidas contra el acoso sexual y la no discriminación. Cada año implementa una política de género mediante la aplicación de la Encuesta Clima Organizacional, donde es evaluado el tema para identificar los grados de desigualdad entre mujeres y hombres, además de evaluar la política en cuanto a su conocimiento y entendimiento. Con base en dicha encuesta, se trabajó en el fortalecimiento de capacitación a su personal y la promoción del lenguaje no sexista. Asimismo, en cuanto a equidad de género, persiguen los siguientes objetivos: disminuir los índices de segregación ocupacional de la institución, incremento de personal capacitado, inhibir los casos de acoso sexual, hostigamiento y la existencia de discriminación entre el personal. Reporta también que el periodo entre 2015 y 2016 se impartieron catorce cursos a su personal en temas de equidad de género y no discriminación.

Finalmente, reporta que en sus contratos colectivos de trabajo sí incluye lo referente al permiso de maternidad y lactancia a servidoras públicas que lo requieran, mas no señala si garantiza el permiso de cinco días laborales con goce de sueldo por concepto de paternidad por consanguinidad o adopción.

*Secretaría de Turismo*

No etiqueta una partida de su presupuesto para la promoción y protección del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Menciona contar con planificación de acciones dirigidas a incentivar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades, mas no especifica en qué consiste. Como acciones para la prevención erradicación de conductas discriminatorias, realizó la distribución de posters y folletos entre personal y usuarios a efecto de informar sobre la importancia de la igualdad y la no discriminación. De 2015 a 2016 se impartieron diversos cursos de capacitación en materia de igualdad de género.

Finalmente, reporta que en sus contratos colectivos de trabajo sí toma en cuenta lo referente al permiso de maternidad y lactancia a servidoras públicas que lo requieran, también garantiza el permiso de cinco días laborables con goce de sueldo por concepto de paternidad por consanguinidad o adopción, conforme a la ley Federal del Trabajo y al artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*Fiscalía General del Estado*

No respondió a las interrogantes planteadas.

*Procuraduría Social del Estado*

No respondió a las interrogantes planteadas.

*Secretaría de Cultura*

Durante el ejercicio presupuestario de 2016 no se cuenta con una partida para la protección, promoción y difusión en materia e igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Tampoco con un área interna de atención a temas de equidad de género e igualdad y no discriminación. Referente a la capacitación interna de 2015 a 2016, menciona que sí se impartieron cursos. No se mencionó nada respecto a acciones internas contra el acoso sexual entre su personal. No cuenta con espacio para lactancia.

En su reglamento interno sí considera los permisos de maternidad y lactancia para sus trabajadoras, y el permiso de tres días laborales con goce de sueldo por concepto de paternidad, especificando “por consanguinidad” y sólo en matrimonio o unión libre “comprobada”, lo cual no se armoniza con lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo y del artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Esta dependencia emplea descripciones discriminatorias en su Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, precisamente en lo que versa sobre descendientes por consanguinidad y no incluye a hijos o hijas por adopción. Asimismo, al condicionar que sean fruto de un matrimonio o unión libre “comprobada”, resaltan estereotipos socioculturales.

*Secretaría de Movilidad*

No respondió con precisión a las interrogantes planteadas. Su respuesta fue que giraron oficios a diversas áreas de su dependencia a efecto de que informaran las acciones hechas en el tema de igualdad real de oportunidades, y sólo anexaron los oficios que internamente giraron, sin que se respondiera a las preguntas planteadas, por la cual no se contempló como satisfactoria. Sólo respondió categóricamente a las interrogantes 4 y 7, referente a la impartición de cursos en temas de igualdad de género y cultura de paz y no violencia, así como lo referente a que sí otorgan la licencia de paternidad a empleados que la requieren.

*Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología*

No respondió con precisión a las interrogantes planteadas. Su respuesta fue que giraron oficios a diversas áreas de su dependencia a efecto de que informaran las acciones que se han hecho en tema de igualdad real de oportunidades, y sólo anexaron los oficios que internamente giraron, sin que se respondieran a las preguntas planteadas, por la cual no se contempló dicha respuesta como satisfactoria.

*Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas*

No respondió con precisión a las interrogantes planteadas. Su respuesta fue que giraron oficios a diversas áreas de su dependencia a efecto de que informaran las acciones hechas en el tema de igualdad real de oportunidades, y sólo anexaron los oficios que internamente giraron, sin responder a las preguntas planteadas, por la cual no se contempló como satisfactoria.

*Secretaría de Salud*

No respondió con precisión a las interrogantes planteadas. Su respuesta fue que se giraron oficios a diversas áreas de su dependencia a efecto de que informaran las acciones en tema de igualdad real de oportunidades, y sólo anexaron los oficios que internamente giraron, sin que se mandaran las respuestas a las preguntas planteadas, por la cual no se contempló como satisfactoria.

*5.1 Encuestas dirigidas a personal del servicio público adscrito a diversas dependencias del estado.*

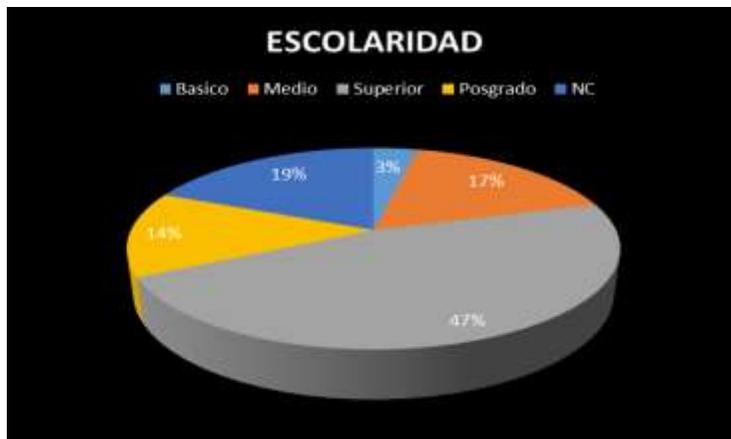
Se aplicaron 1636 encuestas dirigidas a servidoras/es públicas/os de las siguientes dependencias del estado: Secretaría de Salud, Fiscalía General, Secretaría de Educación, Secretaría de Turismo, Secretaría de Movilidad, Auditoría Superior del Estado y Consejo de Seguridad Pública del Estado. El 50% de las encuestas fueron aplicadas a hombres, la edad osciló entre 22 a 60 años, siendo el rango mayoritario de 30 a 44 años; la escolaridad que resulto en mayoría estadísticamente fue la de grado superior (licenciatura).

Gráfica 18

Gráfica 19



Gráfica 20

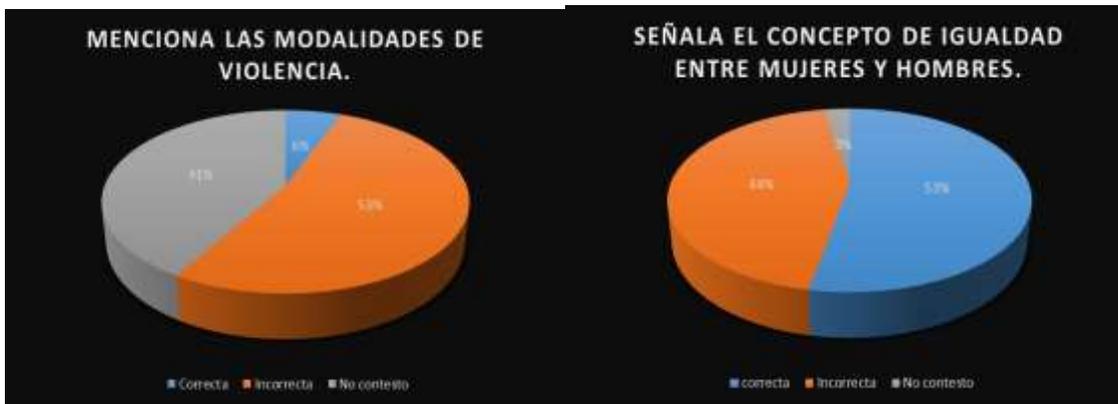


Las interrogantes planteadas fueron las siguientes:

Gráfica 21 Gráfica 22



Gráfica 23 Gráfica 24



Gráfica 25 Gráfica 26



Gráfica 27 Gráfica 28



Gráfica 29 Gráfica 30



## 5.2 Ayuntamientos

Referente al cumplimiento o no de los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco, con relación a las atribuciones que al efecto les confieren la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Jalisco y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se contó con la respuesta de 74 ayuntamientos del Estado, a los cuales se les plantearon diversas interrogantes. A continuación se muestran las respuestas emitidas por parte de los diversos ayuntamientos sobre el cumplimiento de las disposiciones que señalan los ordenamientos previamente citados. En primer término se muestra de forma general las respuestas de las 17 interrogantes dirigidas a titulares de ayuntamientos del Estado, en el cuadro se especifica si respondieron, si no respondieron o si no contestaron al respecto. Posteriormente se muestra gráficamente las respuestas del interrogatorio, después se muestra los lineamientos que conforme a la normativa de la materia, deben publicar en sus páginas *web* institucionales, comparando lo publicado en 2015 con lo dado a conocer en 2016; y finalmente, se muestra un apartado general de la compilación de todos los resultados emitidos por los municipios.

**Gráfica 28: Respuesta de cuestionarios 2016 dirigidos a Ayuntamientos del Estado.**

MUNICIPIOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Acatic	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Acatlán de Juárez	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NC
Ahualulco de Mercado	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Amacueca	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Amatlán	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NC	NO	NO	SI	SI	NO
Ameca	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Arandas	NC																
Atenajac de Brizuela	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NC
Atengo	NO	SI	NO														
Atenguillo	NC																
Atotonilco el Alto	NC																
Atoyac	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Aulán de navarro	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Ayotlán	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NC	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO
Ayulla	NC																
Bolaños	NC																
Cabo Corrientes	NC																
Cañadas de Obregón	NC																
Casimiro Castillo	NC																
Chapala	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NC	SI	NC	SI	SI
Chimaltán	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Chiquilistlán	NC																
Chuatlán	NC																

Gráfica 31

Fuente: elaboración propia



Juchitán de los Dobros	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO								
Juchitán de los Rios	NC																						
Juchitán de los Rios	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI													
Juchitán de los Rios	NC																						
La Barca	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO														
La Huerta	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO														
La Manzanilla de la Paz	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO																
Lagos de Moreno	SI																						
Magdalena	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO														
Mascota	NC																						
Mezquitlan	NC																						
Meritlan	NC																						
Moctlan	NO	SI																					
Ocotlan	NC																						
Ojuelos de Jalisco	NC																						
Pahuaro	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO														
Pencatlan	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO														
Puerto Vallarta	NC																						
Quilpan	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO														
San Cristobal de la Barranca	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO														
San Diego de Abasco	SI	NO	SI	NC	NO																		
San Gabriel	NO																						
San Ignacio Centro Gorro	NC																						
San Juan de los Lagos	SI																						

Gráfica 33

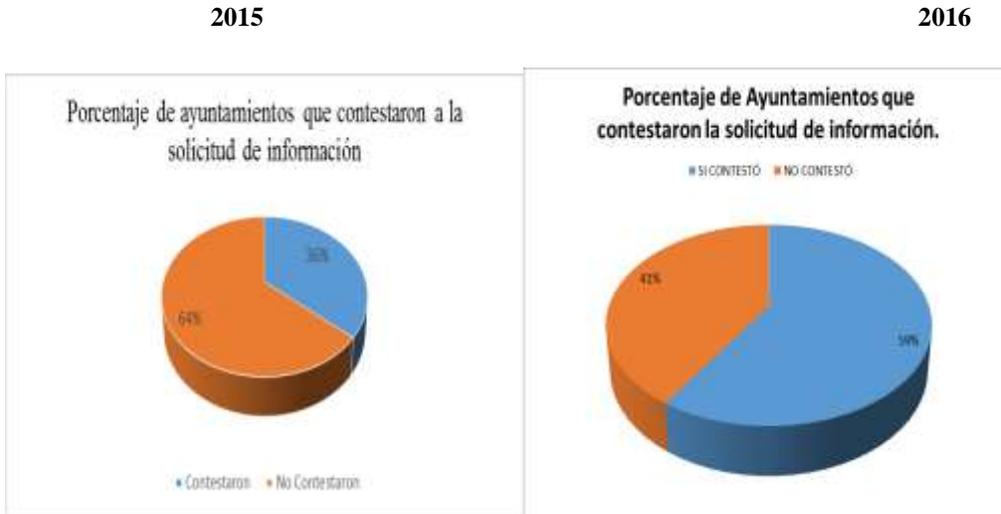
Fuente: elaboración propia





Con base en las respuestas emitidas por los diversos ayuntamientos, se presentan los resultados totales en las siguientes gráficas.

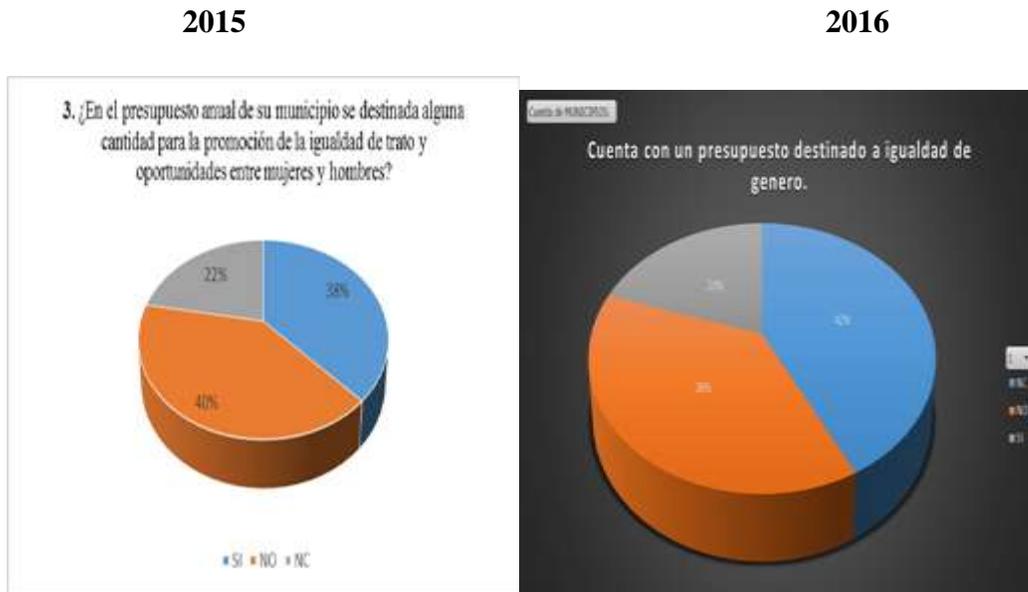
Gráfica 37



Fuente: elaboración propia

1. ¿En el presupuesto anual 2016 de su municipio se destinada alguna cantidad para la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres?

Gráfica 38



Fuente: elaboración propia

2. ¿Cuenta su dependencia con un área específica de atención de temas sobre discriminación de forma interna entre su personal?

Gráfica 39

2016



Fuente: elaboración propia

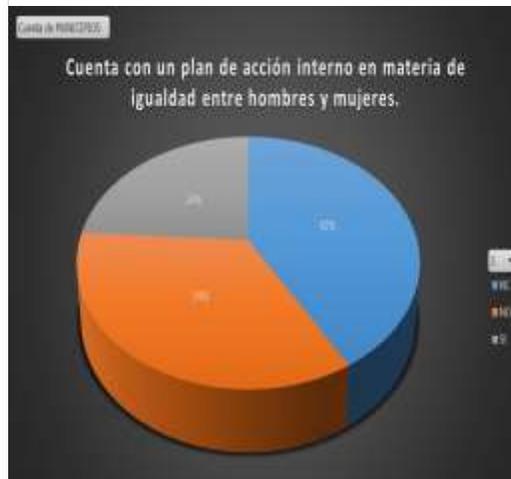
3. ¿Cuenta con un plan de acción dentro de su política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de sí contar, mencione qué acciones ha realizado en esta materia? (Art. 10 LEPIEMH)

2015

2016

Gráfica 40

Gráfica 41

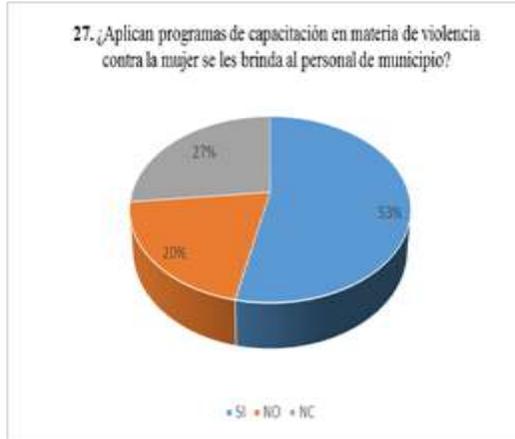


Fuente: elaboración propia

4. En su dependencia se han impartido actividades de capacitación en temas de Igualdad de género, no discriminación y cultura de paz y no violencia ¿(Art. 36 LEPIEMH)

2015

Gráfica 42



2016

Gráfica 43

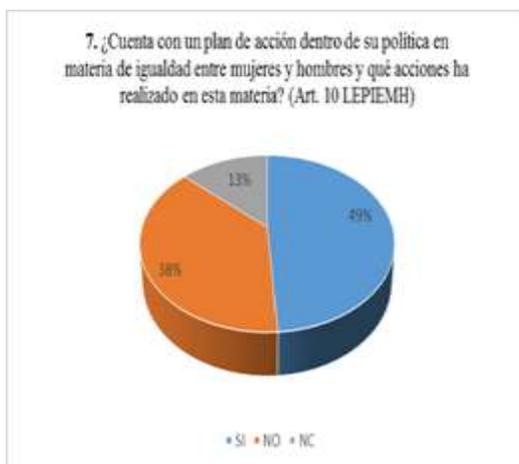


Fuente: elaboración propia

5. En su dependencia fomenta acciones para prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de discriminación entre su personal y para con el trato a usuarios/as? En caso afirmativo mencione en qué consisten.

2015

Gráfica 44



2016

Gráfica 45



Fuente: elaboración propia

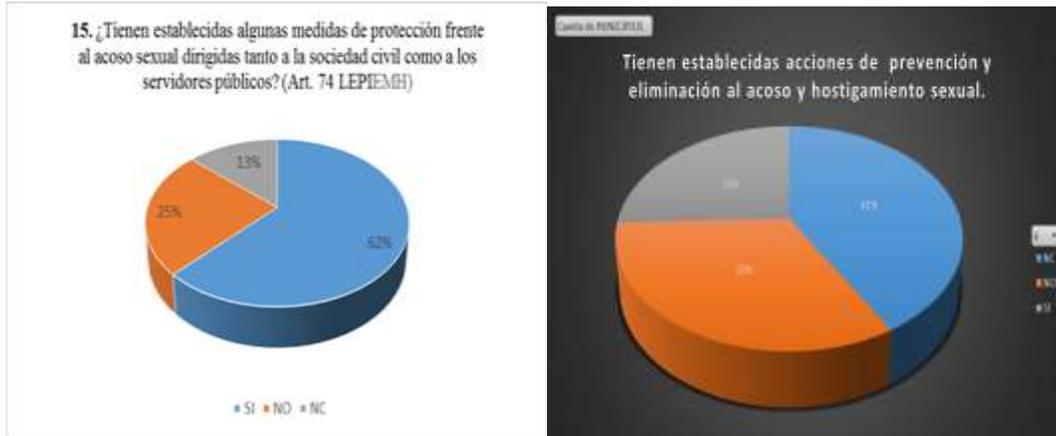
6. ¿En su dependencia tiene establecidas acciones de prevención, atención y erradicación del acoso u hostigamiento sexual? En caso afirmativo, especifique en qué consisten.

2015

2016

Gráfica 46

Gráfica 47



Fuente: elaboración propia

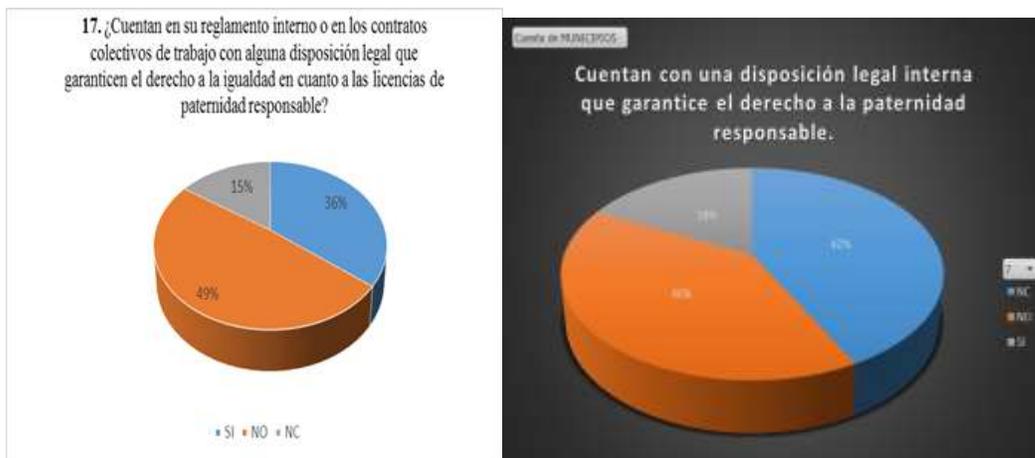
7. ¿Cuenta en su reglamento interno o en sus contratos colectivos de trabajo con alguna disposición legal que garantice el derecho a la igualdad en cuanto a las licencias de paternidad responsable?

2015

2016

Gráfica 48

Gráfica 49

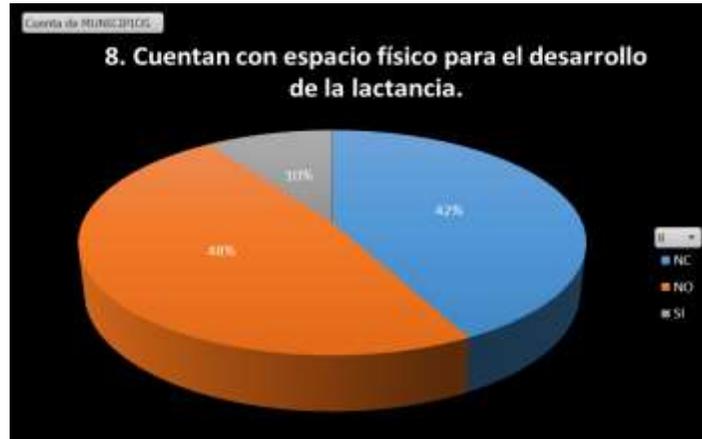


Fuente: elaboración propia

8. Cuenta su dependencia con espacio físico adecuado para el desarrollo de la lactancia de las mujeres que lo requieran? De no ser así, ¿de qué forma garantiza este derecho de sus trabajadoras?

2016

Gráfica 50



Fuente: elaboración propia

9. ¿Cuenta su municipio con alguna instancia municipal de la mujer? (Art. 43 LEPIEMH)

2015

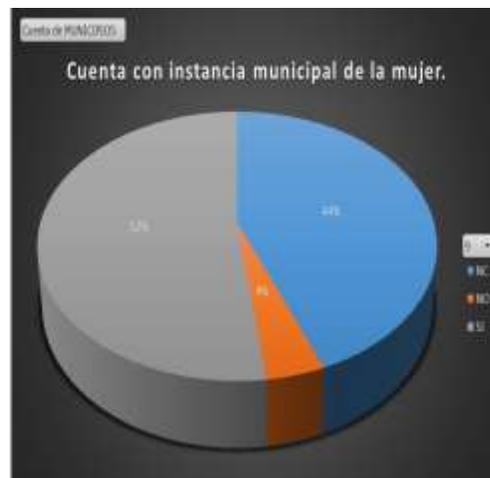
Gráfica 51



Fuente: elaboración propia

2016

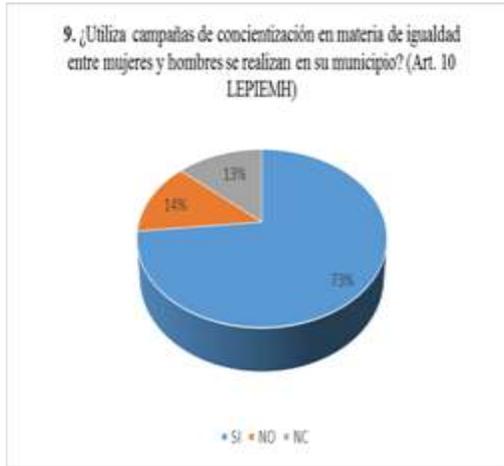
Gráfica 52



10. ¿Implementa campañas de difusión en materia de igualdad y no discriminación? En caso afirmativo, señale cuáles son.

2015

Gráfica 53



2016

Gráfica 54



Fuente: elaboración propia

11. ¿Implementa campañas de difusión en materia de cultura de paz y no violencia contra las mujeres? En caso afirmativo, señale cuáles son

2016

Gráfica 55

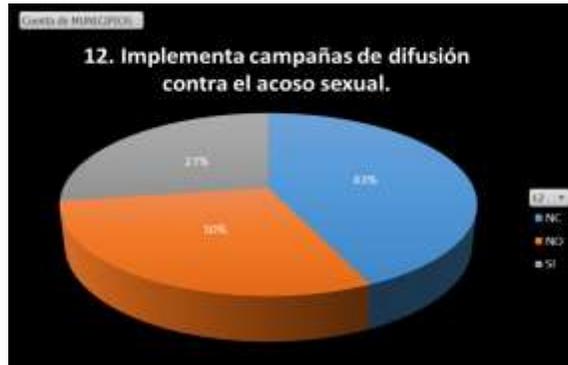


Fuente: elaboración propia

12. ¿Implementa campañas de difusión contra el acoso u hostigamiento sexual? En caso afirmativo, señale en qué consisten dichas campañas. (Art. 10LEPIEMH )

2016

Gráfica 56

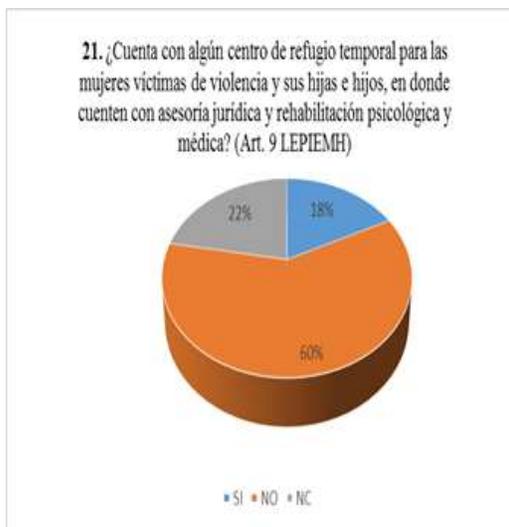


Fuente: elaboración propia

13. ¿Cuenta con algún centro de refugio temporal para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, en donde cuenten con asesoría jurídica y rehabilitación psicológica y médica? (Art. 41 f. IV LAMVLVJ)

Gráfica 57

2015



Fuente: elaboración propia

Gráfica 58

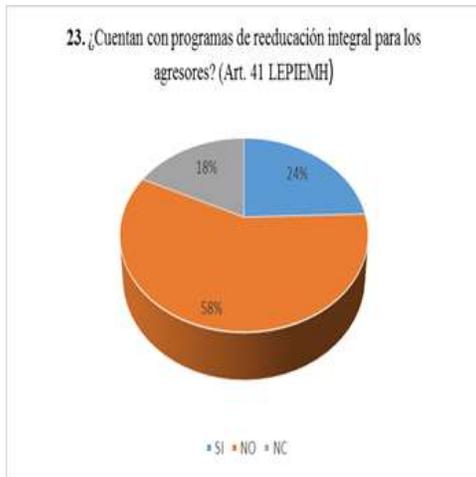
2016



14. ¿Cuentan con programas de reeducación integral para los agresores? (Art. 41LAMVLVJ)

**Gráfica 59**

**2015**



**Gráfica 60**

**2016**

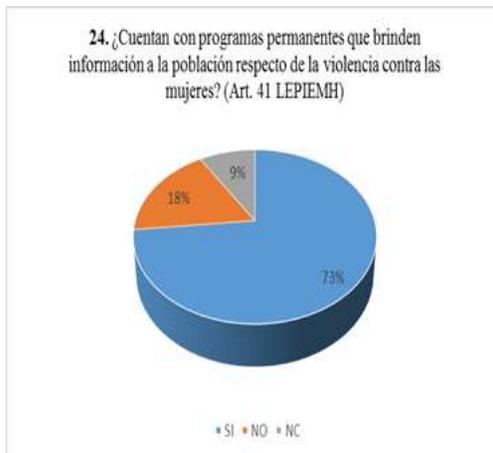


Fuente: elaboración propia

15. ¿Cuentan con programas permanentes que brinden información a la población respecto de la violencia contra las mujeres? (Art. 41LAMVLVJ)

**Gráfica 61**

**2015**



**Gráfica 62**

**2016**



Fuente: elaboración propia

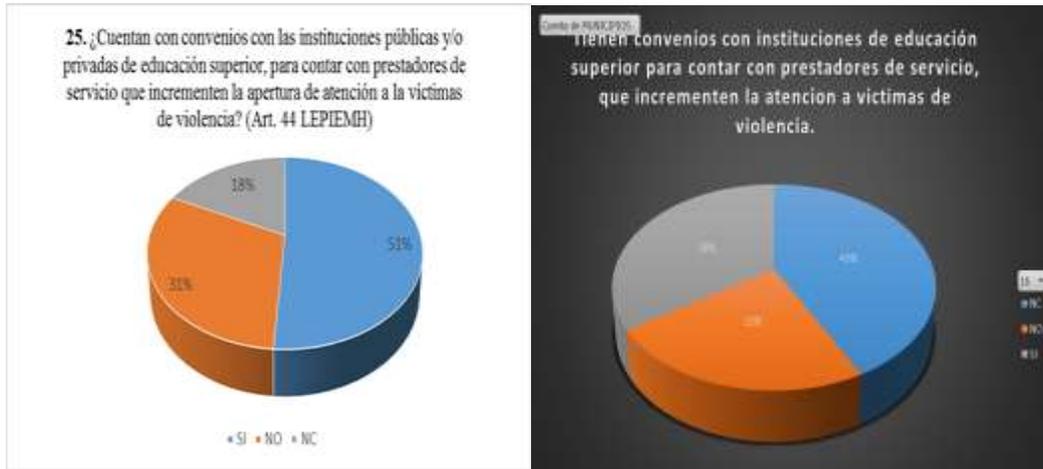
16. ¿Cuentan con convenios con las instituciones públicas o privadas de educación superior, para contar con prestadores de servicio que incrementen la apertura de atención a la víctimas de violencia? (Art. 44 LAMVLVJ)

**Gráfica 63**

**Gráfica 64**

**2015**

**2016**



Fuente: elaboración propia

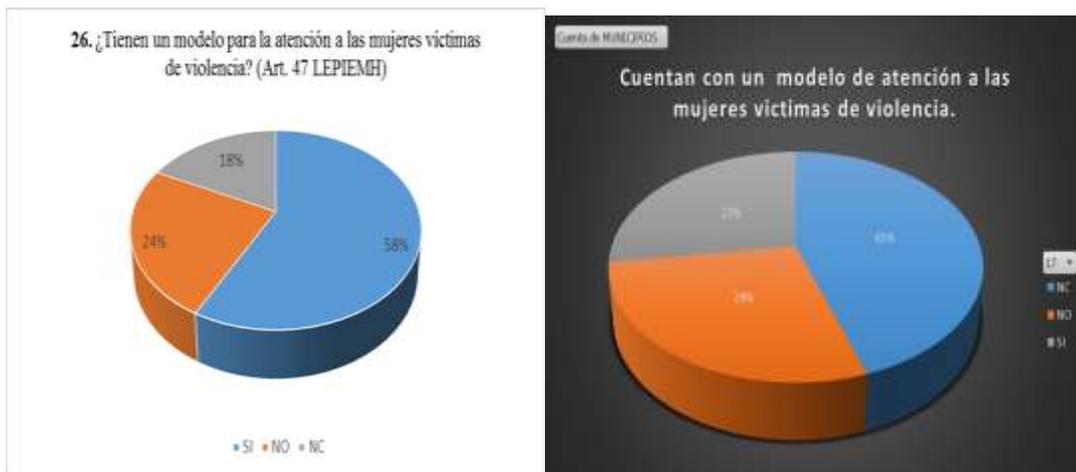
17. ¿Tienen un modelo para la atención a las mujeres víctimas de violencia? ¿En qué consiste? (Art. 47 LAMVLVJ)

**Gráfica 65**

**Gráfica 66**

**2015**

**2016**



Fuente: elaboración propia

Con base en las respuestas ya esquematizadas, resaltan los siguientes puntos:

- Respondieron 75 ayuntamientos, es decir, 59 por ciento en comparación con 2015, que contestaron 45, en 2016 se obtuvo 23 por ciento más de respuestas por parte de Ayuntamientos
- Veintiséis de los 74 ayuntamientos que respondieron la solicitud de información, es decir solo un 20 por ciento del total de los 125 ayuntamientos consideraron en su presupuesto de egresos de 2016 una partida destinada a la promoción, protección y difusión del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Comparándose con 2015 se tiene como resultado que hubo 18 por ciento menos de ayuntamientos que contemplaron presupuesto en dicha temática.
- Treinta y nueve municipios, es decir, 42 por ciento, reportó contar con un área específica de atención a temas de igualdad de género.
- Tres municipios, es decir, 24 por ciento, respondieron contar con un plan de acción respecto a fomentar una política de inclusión con perspectiva de género. En comparativo con 2015, se reportaron 25 por ciento menos de acciones en temas de inclusión.
- Cuarenta y ocho ayuntamientos, es decir, 38 por ciento, reportó dar cursos de capacitación a su personal en 2016, en temas de equidad de género, cultura de paz y no violencia e igualdad y no discriminación; es decir, se reportó 15 por ciento menos de actividades que en 2015. Los ayuntamientos que brindaron dicha capacitación fueron Acatlic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Atemajac de Brizuela, Atlán de Navarro, Ayotlán, Chapala, Chimaltitán, Cocula, Colotlán, El Salto, Encarnación de Díaz, Etzatlán, Guadalajara, Huejúcar, Ixtlahuacán del Río, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, La Huerta, Lagos de Moreno, Magdalena, Ocotlán, Pihuamo, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Juan de los Lagos, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tototlán, Tuxcueca, Unión de San Antonio, Valle de Juárez, Villa Hidalgo, Zapopan, Zapotlán del Rey y Zapotlán el Grande. La mayoría de los programas permanentes de información sobre la violencia contra las mujeres se realizan con base en acciones de prevención como cursos y talleres en temas de violencia, tipos y modalidades y equidad de género. Señalan que se dirigen a mujeres víctimas, sin advertir un interés por emprender actividades preventivas dirigidas a la niñez, ni en las relaciones de noviazgo entre adolescentes, para que desde la edad temprana se haga conciencia de que la violencia no es normal.
- Cuarenta y seis por ciento respondió realizar campañas de concienciación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la mayoría constituyen temas de violencia física y psicológica, en su modalidad de familiar, dichas campañas consisten en publicidad en radio local, carteles o trípticos. Se resalta que las acciones realizadas equivalen al 3% menos que en 2015.

- Treinta y tres ayuntamientos, es decir, 26 por ciento, realizan acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual solo dentro del servicio público, sin señalar de qué manera contrarrestan sus modalidades con la sociedad en su conjunto, en comparación con 2015; se realiza 36 por ciento menos de acciones de prevención y atención en el tema.
- En la mayoría de ayuntamientos no se prevé la garantía de igualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres, respecto al permiso de cinco días laborales con goce de sueldo por concepto de paternidad por consanguinidad o adopción, de conformidad con la ley Federal del Trabajo y del artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que sólo 23 ayuntamientos respondieron en sentido afirmativo; es decir, solo 18 por ciento genera acciones en el tema y en comparación con 2015, es 18 por ciento menos de acciones en dicha temática. Los ayuntamientos que reportan haber hecho dichas acciones son Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Autlán de Navarro, Cocula, Encarnación de Díaz, Etzatlán, Guadalajara, Jalostotitlán, La Barca, Lagos de Moreno, San Juanito de Escobedo, Santa María del Oro, Teocaltiche, Tizapán el Alto, Tlaquepaque, Tuxpan, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zapopan y Zapotlán el Grande. Asimismo, la mayoría de estos ayuntamientos hacen mención expresa en sus ordenamientos de que se hace efectiva dicha disposición sólo en caso de nacimiento de hijas o hijos sin señalar lo referente en caso de adopción.
- Doce ayuntamientos, es decir, 10 por ciento, reportó contar con un lugar destinado a la lactancia de las mujeres que lo requieran.
- Cuarenta y seis ayuntamientos reportaron contar con campañas de difusión en temas de: igualdad y no discriminación (46 por ciento), igualdad de género (43 por ciento) y cultura de paz y no violencia (34 por ciento).
- Doce municipios; es decir, 12 por ciento, informó contar con centros de refugio temporal para las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, siendo los siguientes: Acatic, El Salto, Guachinango, Guadalajara, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Teuchitlán, Tlaquepaque, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo y Zapotlán el Grande. En comparación con 2015, se cuenta con 8 por ciento menos.
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala que se debe contar con programas de reeducación integral para agresores. Sólo 25 ayuntamientos, es decir 18 por ciento, cuentan con este programa. En comparación con 2015 se registra 40 por ciento menos de acciones en pro de agresores. Los municipios que reportan actividades son Acatic, Acatlán de Juárez, Amacueca, Autlán de Navarro, Chapala, Chimaltitán, Colotlán, El Salto, Guadalajara, Jocotepec, Lagos de Moreno, Ocotlán, San Marcos, Tecalitlán, Teocaltiche, Teocuitlán de Corona, Tuxcueca, Tuxpan, Tlaquepaque, Unión de San Antonio, Valle de Juárez, Villa Guerrero, Zapopan, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo. Por ello, la mayoría de los ayuntamientos no tienen programas de reeducación integral para quienes incurrir en violencia intrafamiliar.

- Solo 45 por ciento de los ayuntamientos refiere que tiene un programa permanente de prevención y atención contra la violencia hacia las mujeres. En comparación con 2015, hubo 28 por ciento menos acciones en este rubro.
- La ley prevé la celebración de convenios con universidades públicas o privadas sobre educación media superior para gestionar el apoyo de profesionales especializados en la atención de víctimas de violencia. Esto lo desconoce la mayoría de los ayuntamientos y por esto no refuerzan la atención a la sociedad. Como carecen de personal, solo se basan en su plantilla laboral. Únicamente 34 por ciento; es decir, 43 municipios de los 125, tienen algún convenio de esta naturaleza. En comparación con 2015 se obtuvo 17 por ciento menos de acciones en este tema.
- Veintisiete por ciento de ayuntamientos reporta que tiene un modelo integral de atención a víctimas de violencia, especialmente dirigidas a mujeres y niñez. En comparación con 2015, se reportan 31 por ciento menos acciones en este tema.
- Finalmente, se ha identificado un lenguaje sexista en gran parte de la redacción de los contenidos informativos que envían los ayuntamientos. Asimismo, se identificó que a pesar de que hay legislación internacional que ordena utilizar el lenguaje incluyente se escribe “los niños o menores”, para aludir a las niñas y los niños; “personas de la tercera edad”, para referirse a personas adultas mayores y “discapacitados”, para nombrar a las personas con discapacidad; es decir, no emplean terminología incluyente.

Asimismo, fue revisado el material que los 125 ayuntamientos hacen público en sus páginas *web* para identificar quiénes tienen y quiénes carecen de reglamento interno sobre violencia, conforme a los artículos 3° y 4° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y en materia de igualdad de trato y oportunidades, como se establece en el artículo 5° de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Asimismo, se revisó la página *web* del Instituto Jalisciense de las Mujeres en lo referente a la relación de los ayuntamientos en los que existen centros de apoyo Ce Mujer. Los resultados se describen en las siguientes gráficas, donde fueron considerados los siguientes rubros:

- Cuenta con página *web* institucional.
- Publicación del Reglamento Municipal en Materia de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Publicación del Reglamento Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Información en su página *web* sobre servicios y apoyos dirigidos hacia las mujeres.<sup>37</sup>
- Instancia municipal de apoyo a mujeres (Ce Mujer) o Instituto Municipal de las Mujeres.

---

<sup>37</sup>Disponible en línea: <http://ijm.jalisco.gob.mx/acerca/instancias-mpales>. Consultado el 30 de octubre de 2014.

Gráfica 67. Revisión en el periodo 2015, de páginas web de municipios región Norte

REGIÓN NORTE							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Bolaños						IMM de Bolaños-IJM	
Chimaltitán							
Colotlán	<a href="http://www.colotlan.gob.mx/">http://www.colotlan.gob.mx/</a>	RPBG: <a href="http://www.colotlan.gob.mx/downloads/transparencia/reglamentos_municipales/Reglamento_de_policia_y_buen_gobierno_para_el_municipio_de_Colotlan_Jalisco.pdf">http://www.colotlan.gob.mx/downloads/transparencia/reglamentos_municipales/Reglamento_de_policia_y_buen_gobierno_para_el_municipio_de_Colotlan_Jalisco.pdf</a>	11 de Marzo de 2003.	RMAMVLV: <a href="http://www.colotlan.gob.mx/downloads/transparencia/reglamentos_municipales/Reglamento_municipal_de_la_ley_de_acceso_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf">http://www.colotlan.gob.mx/downloads/transparencia/reglamentos_municipales/Reglamento_municipal_de_la_ley_de_acceso_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf</a>	CE-MUJER: <a href="http://www.colotlan.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=383&amp;Itemid=604">http://www.colotlan.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=383&amp;Itemid=604</a>	CE-MUJER IMM de Colotlán-IJM	El Centro de apoyo, atención y orientación sin fines de lucro (CE-MUJER) solo hace mención de su objetivo. Dicha página no cuenta con algún número o correo para comunicarse.
Huejúcar	<a href="http://www.huejucar.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.huejucar.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.huejucar.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglPoliciaBuenGobierno.pdf">http://www.huejucar.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglPoliciaBuenGobierno.pdf</a>	Expedido y aprobado el 25 días del mes de Enero del 2007			IMM de Huejucar-IJM	Cuenta con un catálogo de programas que enlazan al link del DIF Municipal.
Huejuquilla el Alto	<a href="http://huejuquilla.gob.mx/">http://huejuquilla.gob.mx/</a>					IMM Huejuquilla el alto-IJM	El sitio oficial no cuenta con reglamentación municipal disponible.
Mezquitic						Instituto Mezquitic OPD-IJM	
San Martín de Bolaños	<a href="http://www.sanmartindebolanos.com.mx/Gobierno.html">http://www.sanmartindebolanos.com.mx/Gobierno.html</a>						La mayoría de sus páginas de enlace se encuentran en construcción. No cuenta con información ni reglamentación disponible.
Santa María de los Ángeles	<a href="http://www.santamariadelosangeles.gob.mx/">http://www.santamariadelosangeles.gob.mx/</a>						En la página del Gobierno de Estado, señala el RPBG incluso un reglamento de caninos y felinos, mas no señala alguno relacionado con el tema de Mujeres.
Totatiche	<a href="http://www.totatiche.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.totatiche.jalisco.gob.mx/index.html</a>				<a href="http://www.totatiche.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/institutoMujer.html">http://www.totatiche.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/institutoMujer.html</a>	IMM de Totatiche-IJM	En el sitio únicamente señalé el Instituto, más no cuenta con información alguna
Villa Guerrero						IMM Villa Guerrero-IJM	

Fuente: elaboración propia

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Iicadh.

Gráfica 68. Revisión en el periodo 2016 de páginas web en municipios de región Norte

Región norte								Observaciones	
Municipio	Página Web	Reglamento de Bandera y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB	Instancia Municipal de las Mujeres	CE-Mujer		Instituto
Chimaltán	<a href="http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/chimaltán">http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/chimaltán</a>	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	INFORMACION Y PAGINA DEL MUNICIPIO INEXISTENTE, NOS REMITE A LA PAGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Colotlán	<a href="http://www.colotlan.gob.mx/">http://www.colotlan.gob.mx/</a>	<a href="http://colotlan.gob.mx/downloads/transparencia/reglamentos_municipales/Reglamento_de_policia_y_buen_gobierno_para_el_municipio_de_Colotlan_Jalisco.pdf">http://colotlan.gob.mx/downloads/transparencia/reglamentos_municipales/Reglamento_de_policia_y_buen_gobierno_para_el_municipio_de_Colotlan_Jalisco.pdf</a>	30 de octubre de 2002	<a href="http://transparencia.colotlan.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=63:los-reglamentos-federales-estatales-y-municipales&amp;catid=20&amp;Itemid=466">http://transparencia.colotlan.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=63:los-reglamentos-federales-estatales-y-municipales&amp;catid=20&amp;Itemid=466</a>	NO	CE MUJER	NO	NO	LOS REGLAMENTOS ESTAN ACCESIBLES Y COMPLETOS, PERO EN CUANTO A INFORMACION Y PROGRAMAS PARA LAS MUJERES, ES MUY ESCASA LA INFORMACION Y NADA ACCESIBLE
Huejúcar	<a href="http://www.huejucarjalisco.gob.mx/index.html">http://www.huejucarjalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.huejucarjalisco.gob.mx/reglamentos/ReglPoliciabuen_goberno.pdf">http://www.huejucarjalisco.gob.mx/reglamentos/ReglPoliciabuen_goberno.pdf</a>	NO	VIENE UN APARTADO AMPLIO, DONDE SE MENCIONAN VARIOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO	NO	SI	NO	NO	TIENE AMPLIO CATALOGO DE REGLAMENTOS, PERO NO ESPECIFICA NADA NI TIENE FACIL ACCESO A TEMAS RELACIONADOS CON LA MUJER
Huejuquilla el Alto	SIN PAGINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUENTA CON SITIO OFICIAL, YA QUE AL REALIZAR LA BUSQUEDA, SE REMITE A LA PAGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; LO UNICO QUE APARECE ES UNA PAGINA DE FACEBOOK DEL AÑO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION
Mezquic	<a href="http://www.mezquic.gob.mx/">http://www.mezquic.gob.mx/</a>	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	LA PAGINA OFICIAL MARCA ERROR
San Martín de Bolaños	<a href="http://sanmartindebolanos.com.mx/Gobierno.html">http://sanmartindebolanos.com.mx/Gobierno.html</a>	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	LA PAGINA CARECE DE TODA INFORMACION, ES MUY ESCASA Y TODOS LOS APARTADOS SE ENCUENTRAN EN CONSTRUCCION DESDE EL 2012
Santa María de los Angeles	<a href="http://www.santamariadelosangeles.gob.mx/">http://www.santamariadelosangeles.gob.mx/</a>	<a href="http://www.santamariadelosangeles.gob.mx/doc/Reglamento_de_bandera_y_buen_gobierno.pdf">http://www.santamariadelosangeles.gob.mx/doc/Reglamento_de_bandera_y_buen_gobierno.pdf</a>	23 DE JUNIO DE 2009	VIENE UN APARTADO AMPLIO, DONDE SE MENCIONAN VARIOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO	NO	CE-Mujer	NO	NO	MENCIONAN PERFECTAMENTE LOS REGLAMENTOS Y VARIOS TEMAS DE INTERES, PERO NADA SOBRE LA MUJER
Totatiche	<a href="http://www.totatichejalisco.gob.mx/index.html">http://www.totatichejalisco.gob.mx/index.html</a>	NO TIENE	NO APLICA	VIENE UN APARTADO AMPLIO, DONDE SE MENCIONAN VARIOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO, A EXCEPCION DEL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<a href="http://www.totatichejalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/instituto">http://www.totatichejalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/instituto</a>	CE-Mujer	NO	NO	EN EL SITIO WEB VIENE VARIOS REGLAMENTOS A EXCEPCION DEL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO; CABE MENCIONAR QUE CONTIENE EL ORGANIGRAMA UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER, PERO EN LA PAGINA NO SE DESARROLLA; MENCIONAN REGALEMTO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRE, ASI COMO EL REGLAMENTO AL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
Villa Guerrero	<a href="http://villaguerrero.guerrero.gob.mx/turismo/turiamientodigital.gob.mx/turismo/inicio.php">http://villaguerrero.guerrero.gob.mx/turismo/turiamientodigital.gob.mx/turismo/inicio.php</a>	NO TIENE	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO MENCIONA	NO	NO	LA PAGINA WEB, VA ENFOCADA HACIA EL TURISMO, NO SE MENCIONA NADA SOBRE
Bolaños	<a href="http://www.inafed.gob.mx/work/paginas_municipales/14019_bolanos/index.html">http://www.inafed.gob.mx/work/paginas_municipales/14019_bolanos/index.html</a>	NO aparece en la página	N/A	N/A	No aparece en la página	X			La página carece de información, la información de que cuenta con CE-MUJER, se obtuvo de la página del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Gráfica 69. Revisión en el periodo 2015 de páginas web en municipios de región Altos Norte

REGIÓN ALTOS NORTE							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Encarnación de Díaz	<a href="http://www.encarnaciondediazjal.gob.mx/Index.html">http://www.encarnaciondediazjal.gob.mx/Index.html</a>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/despliegaedo.php?edo=14&amp;mun=si&amp;idPoder=555">http://www.ordenjuridico.gob.mx/despliegaedo.php?edo=14&amp;mun=si&amp;idPoder=555</a>	Aprobado el 10 de Diciembre de 2001			IMM de Encarnación de Díaz-IJM	El sitio no cuenta con reglamentación disponible
Lagos de Moreno	<a href="http://lagos.gob.mx/">http://lagos.gob.mx/</a>					Lagos de Moreno-IJM	
Ojuelo de Jalisco	<a href="http://ojuelosdejalisco.gob.mx/cgi-bin/2013/">http://ojuelosdejalisco.gob.mx/cgi-bin/2013/</a>					IMM de Ojuelos IJM	
San Diego de Alejandría	<a href="http://www.sandiegodealejandria.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.sandiegodealejandria.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.sandiegodealejandria.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/PoliciayBuenGov.pdf">http://www.sandiegodealejandria.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/PoliciayBuenGov.pdf</a>	15 de Febrero 2003	<p><b>RMAMVLV:</b>  <a href="http://www.sandiegodealejandria.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegLeyAccesoMujeresVidaLibre.pdf">http://www.sandiegodealejandria.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegLeyAccesoMujeresVidaLibre.pdf</a></p> <p><b>RMIMH:</b>  <a href="http://www.sandiegodealejandria.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglIgualdadEntreMujeresyHombres.pdf">http://www.sandiegodealejandria.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglIgualdadEntreMujeresyHombres.pdf</a></p>	<a href="http://www.sandiegodealejandria.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/InstitutoMujer/InstitutoMujer.html">http://www.sandiegodealejandria.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/InstitutoMujer/InstitutoMujer.html</a>	Instituto IMM de San Diego de Alejandría OPD-IJM	
San Juan de los Lagos	<a href="http://sanjuandeloslagos.gob.mx/">http://sanjuandeloslagos.gob.mx/</a>					IMM de San Juan de los Lagos-IJM	
Teocaltiche	<a href="http://www.teocaltiche.gob.mx/instituto-de-las-mujeres/que-es">http://www.teocaltiche.gob.mx/instituto-de-las-mujeres/que-es</a>				<a href="http://www.teocaltiche.gob.mx/instituto-de-las-mujeres/que-es">http://www.teocaltiche.gob.mx/instituto-de-las-mujeres/que-es</a>	Instituto Teocaltiche (OPD)-IJM	
Unión de San Antonio	<a href="http://www.uniondesanantonio.gob.mx/">http://www.uniondesanantonio.gob.mx/</a>	<a href="http://www.uniondesanantonio.gob.mx/reglamentos/municipales/9.pdf">http://www.uniondesanantonio.gob.mx/reglamentos/municipales/9.pdf</a>	Expedido y Aprobado el día 14 de Agosto de 2007 y ratificada su vigencia el 15 de abril de 2010.	<b>RMAM VLV:</b> <a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Jalisco/Todos%20los%20Municipios/w081268.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Jalisco/Todos%20los%20Municipios/w081268.pdf</a>	<a href="http://www.uniondesanantonio.gob.mx/desarrollosocial.html">http://www.uniondesanantonio.gob.mx/desarrollosocial.html</a>	IMM de Union de San Antonio-IJM	
Villa Hidalgo	<a href="http://www.villahidalgo.gob.mx/">http://www.villahidalgo.gob.mx/</a>					IMM de Villa Hidalgo-IJM	

Fuente: elaboración propia

Gráfica 70. Revisión en el periodo 2016 de páginas web en municipios de región Altos Norte

Región Altos Norte								
Municipio	Pagina Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres		Observaciones
						CE-Mujer	Instituto	
Encarnación de Díaz	<a href="http://encarnaciondediazjal.gob.mx/">http://encarnaciondediazjal.gob.mx/</a>	<a href="http://encarnaciondediazjal.gob.mx/trans/Leyes/Reglamento%20de%20policia%20y%20buen%20gobierno.pdf">http://encarnaciondediazjal.gob.mx/trans/Leyes/Reglamento%20de%20policia%20y%20buen%20gobierno.pdf</a>	NO	Cuenta con un apartado con varios reglamentos: <a href="http://encarnaciondediazjal.gob.mx/transparencia/articulo-15/reglamentos/">http://encarnaciondediazjal.gob.mx/transparencia/articulo-15/reglamentos/</a>	Mencionan el programa de apoyo a mujeres JEFAS DE FAMILIA	CE-Mujer	NO	EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO SE MENCIONA QUE CUENTAN CON INSTITUTO DE LA MUJER, PERO NO MENCIONA SU REGLAMENTO
Lagos de Moreno	<a href="http://lagosdemoreno.gob.mx/">http://lagosdemoreno.gob.mx/</a>	NO	NO	NO	<a href="http://lagosdemoreno.gob.mx/dif/">http://lagosdemoreno.gob.mx/dif/</a>	CE-Mujer	NO	LA PAGINA TIENE VARIAS CARENCIAS, NO CUENTA CON UN APARTADO ESPECIFICO PARA REGLAMENTOS; SE TECLÉO EN BUSQUEDA Y SOLO APARECEN ALGUNOS ARTICULOS CONSTITUCIONALES. SE ACABA DE INAUGURAR EL CE-MUJER Y MENCIONAN ALGUNAS CUESTIONES DE APOYO A LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, PERO EN LA PAGINA DEL DIF, NO EN LA OFICIAL
Cajuelo de Jalisco	<a href="http://ojuelosdejalisco.gob.mx/cgi-bin/2013/">http://ojuelosdejalisco.gob.mx/cgi-bin/2013/</a>	NO	NO	NO	NO	NO	NO	LA PAGINA TIENE NULA INFORMACION SOBRE REGLAMENTOS Y SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LAS MUJERES
San Diego de Alejandría	NO CUENTA CON PAGINA WEB, REMITE A LA DEL GOBIERNO DEL ESTADO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO CUENTA CON PAGINA WEB
San Juan de los Lagos	<a href="http://sanjuandeloslago.gob.mx/">http://sanjuandeloslago.gob.mx/</a>	<a href="http://sanjuandeloslago.gob.mx/wp-content/uploads/2016/05/Reglamento-de-Policia-y-buen-Gobierno.pdf">http://sanjuandeloslago.gob.mx/wp-content/uploads/2016/05/Reglamento-de-Policia-y-buen-Gobierno.pdf</a>	25 de febrero del 2003	Apartado con varios reglamentos municipales: <a href="http://sanjuandeloslago.gob.mx/transparencia/articulo-8/reglamentos-municipales/">http://sanjuandeloslago.gob.mx/transparencia/articulo-8/reglamentos-municipales/</a>	<a href="http://sanjuandeloslago.gob.mx/transparencia/articulo-8/programas-regionales/">http://sanjuandeloslago.gob.mx/transparencia/articulo-8/programas-regionales/</a>	CE-MUJER	NO	LA PAGINA CUENTA CON REGLAMENTOS Y CON CE-MUJER, PERO NO ES FACIL LA BUSQUEDA, NO VIENE UN APARTADO ESPECIFICO, DEBES TECLLEAR PALABRAS CLAVES PARA ENCONTRAR INFORMACION Y SI MENCIONAN ALGUNOS PROGRAMAS DE APOYO PARA MUJERES
Teacaliche	ERROR EN LA PAGINA WEB	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO	NO	LA PAGINA WEB TIENE ERROR EN EL ACCESO.
Unión de San Antonio	<a href="http://www.uniondesanantonio.gob.mx/">http://www.uniondesanantonio.gob.mx/</a>	<a href="http://www.uniondesanantonio.gob.mx/reglamentos/municipales/9.pdf">http://www.uniondesanantonio.gob.mx/reglamentos/municipales/9.pdf</a>	Expedido y Aprobado el día 14 de Agosto de 2007 y ratificada su vigencia el 15 de abril de 2010.	CUENTA CON UN APARTADO CON VARIOS REGLAMENTOS DE SU MUNICIPIO <a href="http://www.uniondesanantonio.gob.mx/reglamentos.html">http://www.uniondesanantonio.gob.mx/reglamentos.html</a>	<a href="http://www.uniondesanantonio.gob.mx/desarrolsocial.html">http://www.uniondesanantonio.gob.mx/desarrolsocial.html</a>	SI	NO	LA PAGINA ESTA COMPLETA, EN CUANTO A REGLAMENTOS Y PROGRAMAS PARA LAS MUJERES, PERO NO TIENE UN LINK ESPECIFICO O QUE DESTAQUE EL INSTITUTO MUNICIPAL NI CE-MUJER, LA INFORMACION SOBRE ESTE MUNICIPIO SE OBTIVO DEL IUM
Villa Hidalgo	<a href="http://www.villahidalgo.gob.mx/">http://www.villahidalgo.gob.mx/</a>	NO	NO	NO	NO	NO	NO	LA PAGINA TIENE NULA INFORMACION SOBRE REGLAMENTOS Y SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LAS MUJERES

Gráfica 71. Revisión en el periodo 2015 de páginas web de municipios de región Altos Sur

REGIÓN ALTOS SUR							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Acatic	<a href="http://acatic.com.mx/">http://acatic.com.mx/</a>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/despliegaedo.php?edo=14&amp;mun=si&amp;idPoder=521">http://www.ordenjuridico.gob.mx/despliegaedo.php?edo=14&amp;mun=si&amp;idPoder=521</a>	no cuenta con fecha			Instituto Ce-Mujer de Acatic OPD-IJM	
Arandas	<a href="http://www.arandas.gob.mx/">http://www.arandas.gob.mx/</a>	<a href="http://www.arandas.gob.mx/reglamentos%20Arandas/07%20Arandas/Reglamento%20de%20Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf">http://www.arandas.gob.mx/reglamentos%20Arandas/07%20Arandas/Reglamento%20de%20Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf</a>	Expedido y aprobado 20 de Agosto 1999.			IMM-Arandas IJM	
Cañadas de Obregón	<a href="http://www.cañadasdeobregon.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.cañadasdeobregon.jalisco.gob.mx/index.html</a>					IMM de Cañadas de Obregón - IJM	la mayoría de los enlaces se encuentran en construcción.
Jalostotitlán	<a href="http://www.jalostotitlan.gob.mx/hoy/">http://www.jalostotitlan.gob.mx/hoy/</a>					IMM de Jalostotitlan - IJM	
Jesús María	<a href="http://jesusmariajalisco.gob.mx/nuevo/">http://jesusmariajalisco.gob.mx/nuevo/</a>					Instituto Municipal Jesus María OPD-IJM	
Mexicacán	<a href="http://www.mexicacan.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.mexicacan.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.mexicacan.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/regPoliciaBuenGog.pdf">http://www.mexicacan.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/regPoliciaBuenGog.pdf</a>				IMM Mexicacan-IJM	
San Ignacio Cerro Gordo	<a href="http://sanignaciogob.mx/">http://sanignaciogob.mx/</a>	<a href="http://sanignaciogob.mx/wp-content/uploads/2011/07/Bando-de-Policia-y-buen-gobierno-del-Municipio-de-San-Ignacio-Cerro-Gordo1.pdf">http://sanignaciogob.mx/wp-content/uploads/2011/07/Bando-de-Policia-y-buen-gobierno-del-Municipio-de-San-Ignacio-Cerro-Gordo1.pdf</a>	28 de Febrero de 2007	<b>RMAMVLV:</b> <a href="http://sanignaciogob.mx/wp-content/uploads/2011/07/A_Proyecto-de-Reglamento-Municipal-Ley-de-Acceso-de-las-Mujeres.pdf">http://sanignaciogob.mx/wp-content/uploads/2011/07/A_Proyecto-de-Reglamento-Municipal-Ley-de-Acceso-de-las-Mujeres.pdf</a> <b>RIMM:</b> <a href="http://sanignaciogob.mx/wp-content/uploads/2011/07/A_reglamentoIMM.pdf">http://sanignaciogob.mx/wp-content/uploads/2011/07/A_reglamentoIMM.pdf</a>	<a href="http://sanignaciogob.mx/imm">http://sanignaciogob.mx/imm</a>	Instituto San Ignacio Cerro Gordo OPD-IJM	muy completo
San Julián	<a href="http://www.sanjulian.gob.mx/">http://www.sanjulian.gob.mx/</a>	<a href="http://www.sanjulian.gob.mx/reglamentos/polbuengob.pdf">http://www.sanjulian.gob.mx/reglamentos/polbuengob.pdf</a>	Aprobado el día 12 de Julio de 2007	<b>RIMH:</b> <a href="http://www.sanjulian.gob.mx/reglamentos/regmujer.pdf">http://www.sanjulian.gob.mx/reglamentos/regmujer.pdf</a> <b>RMAMVLV:</b> <a href="http://www.sanjulian.gob.mx/reglamentos/mujervidalibreviol.pdf">http://www.sanjulian.gob.mx/reglamentos/mujervidalibreviol.pdf</a>	<a href="http://www.sanjulian.gob.mx/?cat=12">http://www.sanjulian.gob.mx/?cat=12</a>	Instituto de San Julián OPD-IJM	
San Miguel el Alto	<a href="http://www.sanmiguelalto.gob.mx/">http://www.sanmiguelalto.gob.mx/</a>	<a href="http://66.7.196.68/files/reglamento/REGLAMEN%20DE%20SEGURIDAD%20PUBLICA%20ORDEN%20Y%20BIEN%20GOBIERNO.pdf">http://66.7.196.68/files/reglamento/REGLAMEN%20DE%20SEGURIDAD%20PUBLICA%20ORDEN%20Y%20BIEN%20GOBIERNO.pdf</a>	Expedido el Día 26 de Octubre de 2001.			IMM San Miguel el Alto - IJM	Dentro del los programas sociales solo cuenta con información respecto al programa "jefas de familia"
Tepatitlán de Morelos	<a href="http://www.tepatitlan.gob.mx/inicio/">http://www.tepatitlan.gob.mx/inicio/</a>	<a href="http://www.tepatitlan.gob.mx/gobierno/reglamentos/documentos/Bando_de_Policia_y_Buen_Gobierno.pdf">http://www.tepatitlan.gob.mx/gobierno/reglamentos/documentos/Bando_de_Policia_y_Buen_Gobierno.pdf</a>	Aprobado el día 8 de Octubre de 2003		<a href="http://www.tepatitlan.gob.mx/gobierno/documentos/programas_trabajo_comisiones/Equidad_de_Genero.pdf">http://www.tepatitlan.gob.mx/gobierno/documentos/programas_trabajo_comisiones/Equidad_de_Genero.pdf</a>	IMM de Tepatitlán de Morelos-IJM	Unicamente cuenta con material del programa Equidad de Género
Valle de Guadalupe	<a href="http://viguadalupe.wix.com/valle">http://viguadalupe.wix.com/valle</a>					IMM Valle de Guadalupe-IJM	Dentro de su listado de reglamentos municipales, no se cuenta con el de Policía y buen gobierno. Respecto a programas en el tema de igualdad, no cuenta con información.
Yahualica de González Gallo	<a href="http://www.yahualica.gob.mx/">http://www.yahualica.gob.mx/</a>	<a href="http://yahualica.crisats.com/yahualica/Portals/0/Users/transparencia/reglamentos/REGLAMEN%20DE%20POLICIA%20Y%20BIEN%20GOBIERNO.pdf">http://yahualica.crisats.com/yahualica/Portals/0/Users/transparencia/reglamentos/REGLAMEN%20DE%20POLICIA%20Y%20BIEN%20GOBIERNO.pdf</a>	Aprobado el día 9 de Enero de 2008		<a href="http://www.yahualica.gob.mx/">http://www.yahualica.gob.mx/</a>	Instituto Municipal de Yahualica de González Gallo	La página cuenta con un apartado específico del Instituto Municipal de la Mujer, donde se encuentra amplia información sobre las funciones, servicios y apoyos que brinda.

Fuente: elaboración propia

Gráfica 72. Revisión en el periodo 2016 de páginas web de municipios de región Altos Sur

Región Altos Sur								
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres		Observaciones
						CE-Mujer	Instituto	
Acatic	No, remite a la del Gobierno del Estado	NO	NO APLICA	NO	Vienen algunos programas pero son directamente del Gobierno de Estado	SI; los programas son muy generales y son del gobierno del estado, difícil acceso	NO	No cuenta con página del Ayuntamiento, tienes que remitirte a la página del Gobierno del estado y para acceder a la información tienes que dar muchos clics, No esta nada accesible para el publico en general.
Arandas	<a href="http://www.arandas.gob.mx/">http://www.arandas.gob.mx/</a>	NO	NO APLICA	NO	NO	SI	NO	Muy pobres en sus contenidos, le falta mucha información a la página, no tiene fácil acceso a los reglamentos de policía ni a información sobre mujeres; teclas palabras clave en el buscador y no viene nada claro.
Cañadas de Obregón	<a href="http://www.cañadasdeobregon.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.cañadasdeobregon.jalisco.gob.mx/index.html</a>	PAGINA EN CONSTRUCCION	NO APLICA	NO APLICA	En construcción	NO APLICA	NO APLICA	La mayoría de los enlaces se encuentran en construcción desde el año 2013, y falta especificar mucha información especialmente en cuanto a mujeres.
Jalostotlán	<a href="http://www.jalostotlan.gob.mx/hoy/">http://www.jalostotlan.gob.mx/hoy/</a>	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	La página no tiene nada a la vista sobre reglamentos ni asuntos de la mujer (ni el Dif), carece de mucha información de suma importancia
Jesús María	<a href="http://jesusmariajalisco.gob.mx/nuevo/">http://jesusmariajalisco.gob.mx/nuevo/</a>	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO	NO	presidenta municipal
Mezquicán	<a href="http://www.mexicacan.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.mexicacan.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.mexicacan.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/regpoliciabuenoG.pdf">http://www.mexicacan.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/regpoliciabuenoG.pdf</a>	NO LO MENCIONA	VIENE UN APARTADO DE NORMATIVIDAD, DONDE MENCIONA MUCHOS REGLAMENTOS MUNICIPALES	NO	NO APLICA	SI, PERO NO CONSTA QUE LO SEA, POR QUE NO VIENE NINGUN REGLAMENTO	EN CUANTO A REGLAMENTOS VIENE BASTANTE COMPLETO Y DE FÁCIL ACCESO, MENCIONA QUE TIENE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PERO NO MUESTRA MAS.
San Ignacio Cerro Gordo	<a href="http://sanignaciogob.mx/">http://sanignaciogob.mx/</a>	<a href="http://sanignaciogob.mx/wp-content/uploads/2011/07/Bando-de-Policia-y-buen-gobierno-del-Municipio-de-San-Ignacio-Cerro-Gordo1.pdf">http://sanignaciogob.mx/wp-content/uploads/2011/07/Bando-de-Policia-y-buen-gobierno-del-Municipio-de-San-Ignacio-Cerro-Gordo1.pdf</a>	22 de Febrero de 2007	VIENE UN APARTADO BASTANTE COMPLETO, DONDE MENCIONAN TODOS LOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO	<a href="http://sanignaciogob.mx/mm">http://sanignaciogob.mx/mm</a>	NO APLICA	SI	muy completo en todos sus contenidos, fácil acceso
San Julián	<a href="http://www.sanjulian.gob.mx/">http://www.sanjulian.gob.mx/</a>	<a href="http://www.sanjulian.gob.mx/reglamentos/polbuengob.pdf">http://www.sanjulian.gob.mx/reglamentos/polbuengob.pdf</a>	Aprobado el día 12 de Julio de 2007	VIENE UN APARTADO BASTANTE COMPLETO, DONDE MENCIONAN TODOS LOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO	<a href="http://www.sanjulian.gob.mx/instituto-municipal-de-las-mujeres/">http://www.sanjulian.gob.mx/instituto-municipal-de-las-mujeres/</a>	NO APLICA	SI	muy completo en todos sus contenidos, fácil acceso
San Miguel el Alto	<a href="http://www.sanmiguelalto.gob.mx/">http://www.sanmiguelalto.gob.mx/</a>	<a href="http://www.sanmiguelalto.gob.mx/files/reglamento/REGLAMENTO%20DE%20SEGURIDAD%20PUBLICA%20ORDE%20N%20%20BUEN%20GOBIERNO.pdf">http://www.sanmiguelalto.gob.mx/files/reglamento/REGLAMENTO%20DE%20SEGURIDAD%20PUBLICA%20ORDE%20N%20%20BUEN%20GOBIERNO.pdf</a>	NO	VIENE UN APARTADO COMPLETO SOBRE LOS REGLAMENTOS DE TODO EL MUNICIPIO	NO	NO LO MENCIONA	NO	TIENE ESTABLECIDOS LOS REGLAMENTOS, PERO NO MENCIONA NADA EN CUANTO A APOYOS PARA LAS MUJERES, EN LA PAGINA DEL DIF VIENEN PROGRAMAS PERO CON INFORMACION MUY POBRE
Tepatitlán de Morelos	<a href="https://www.tepatitlan.gob.mx/">https://www.tepatitlan.gob.mx/</a>	<a href="https://www.tepatitlan.gob.mx/gobierno/reglamentos/documentos/Bando_de_Policia_y_Buen_Gobierno.pdf">https://www.tepatitlan.gob.mx/gobierno/reglamentos/documentos/Bando_de_Policia_y_Buen_Gobierno.pdf</a>	8 DE OCTUBRE DEL 2003	VIENE UN APARTADO COMPLETO SOBRE LOS REGLAMENTOS DE TODO EL MUNICIPIO	MENCIONAN ALGUNOS PROGRAMAS DE APOYO A LAS MUJERES, INGRESANDO A LA PAGINA DEL DIF	CE-Mujer	NO	SU PAGINA NO ES NADA ACCESIBLE, PARA LLEGAR A ENCONTRAR ALGO DE INFORMACION TIENES QUE DAR MUCHOS CLIKS, ADEMAS DE ENTRAR A UN ENLACE TRAS OTRO; DIFICIL ACCESO A LA INFORMACION; DESPUES DE ENTRAR AL DIF Y BUSCAR BASTANTE, MENCIONAN ALGUNOS PROGRAMAS DE APOYO A LAS MUJERES
Valle de Guadalupe	<a href="http://vguadalupe.wix.com/valle">http://vguadalupe.wix.com/valle</a>	<a href="http://media.wix.com/ugd/868385_51eeftb18419748c6814654f0c9844722.pdf">http://media.wix.com/ugd/868385_51eeftb18419748c6814654f0c9844722.pdf</a>	NO MENCIONA	VIENE UN APARTADO COMPLETO SOBRE LOS REGLAMENTOS DE TODO EL MUNICIPIO, LEYES ESTATALES Y FEDERALES	COMENTAN COMO NOTICIA LA APERTURA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.	NO	SI	MENCIONA COMPLETO LOS REGLAMENTOS, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER NO TIENE REGLAMENTO NI PAGINA, SOLO LO MENCIONA COMO INAUGURACION DESDE EL 2015
Yahuahualica de González Gállo	<a href="http://www.yahuahualica.gob.mx/">http://www.yahuahualica.gob.mx/</a>	<a href="http://yahuahualica.crisats.com/yahuahualica/Portals/0/Users/transparencia/ARTICULO%208%20%20Informacion%20marc%20juridico/d%20Reglamentos%20federales%20estatales%20%20municipales/reglamentos%20municipales/Reglamentos%20Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf">http://yahuahualica.crisats.com/yahuahualica/Portals/0/Users/transparencia/ARTICULO%208%20%20Informacion%20marc%20juridico/d%20Reglamentos%20federales%20estatales%20%20municipales/reglamentos%20municipales/Reglamentos%20Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf</a>	Aprobado el día 9 de Enero de 2008	VIENE UN APARTADO COMPLETO SOBRE LOS REGLAMENTOS DE TODO EL MUNICIPIO, LEYES ESTATALES Y FEDERALES	<a href="http://yahuahualica.crisats.com/yahuahualica/emas/institutodelamujer.aspx">http://yahuahualica.crisats.com/yahuahualica/emas/institutodelamujer.aspx</a>	NO	SI	MUY COMPLETO EN TODOS SUS CONTENIDOS Y REGLAMENTOS, PERO NO MENCIONA EN LA PAGINA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO, EN LA PAGINA DEL INSTITUTO DE LA MUJER SE EXPONEN DIVERSIDAD DE CURSOS Y TALLERES PARA LAS MUJERES

Fuente elaboración propia

Gráfica 73. Revisión en el periodo de 2015 de páginas web de municipios de región Ciénega

REGIÓN CIÉNEGA							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Atotonilco el Alto	<a href="http://www.atotonilco.gob.mx/">http://www.atotonilco.gob.mx/</a>					Instituto Municipal de la Mujer Atotonilquense OPD-IJM	
Ayotlán	<a href="http://ayotlanjalisco.gob.mx/">http://ayotlanjalisco.gob.mx/</a>	<a href="http://ayotlanjalisco.gob.mx/itei/R_buen_Gobierno.pdf">http://ayotlanjalisco.gob.mx/itei/R_buen_Gobierno.pdf</a>	10 de Julio de 2002		<a href="http://ayotlanjalisco.gob.mx/index.php/direcciones/instituto-de-la-mujer">http://ayotlanjalisco.gob.mx/index.php/direcciones/instituto-de-la-mujer</a>	Instituto Municipal de las Mujeres de Ayotlán OPD-IJM	
Chapala	<a href="http://www.chapala.gob.mx/">http://www.chapala.gob.mx/</a>					IMM de Chápala -IJM	
Degollado	<a href="http://www.degollado.gob.mx/">http://www.degollado.gob.mx/</a>					Instituto de la Mujer Degollense OPD-IJM	
Jamay	<a href="http://jamayjalisco.gob.mx/">http://jamayjalisco.gob.mx/</a>	<a href="http://jamayjalisco.gob.mx/pdf/Reglamentos/reglamento_policia_y_buen_gobierno.pdf">http://jamayjalisco.gob.mx/pdf/Reglamentos/reglamento_policia_y_buen_gobierno.pdf</a>	13 de Mayo de 2013			Instituto de las Mujeres en Jamay OPD-IJM	
Jocotepec	<a href="http://jocotepec.jalisco.gob.mx/index.html">http://jocotepec.jalisco.gob.mx/index.html</a>					Instituto Municipal de las Mujeres Jocotepec OPD-IJM	Cuenta con amplia lista de instrumentos normativos, mas no contiene el RPBG y ninguno relacionado con el tema de mujeres.
La Barca	<a href="http://www.labarca.gob.mx/juntos/index.php">http://www.labarca.gob.mx/juntos/index.php</a>					Instituto de la Mujer en La Barca OPD-IJM	
Ocotlán	<a href="http://portal.ocotlan.gob.mx/">http://portal.ocotlan.gob.mx/</a>					IMM de Ocotlán -IJM	
Poncitlán	<a href="http://www.poncitan.gob.mx/">http://www.poncitan.gob.mx/</a>					IMM de Poncitlán -IJM	
Tizapán el Alto	NO					IMM de Tizapan el Alto -IJM	
Tototlán	NO					IMM de Tototlán -IJM	
Tuxcueca	<a href="http://www.tuxcueca.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.tuxcueca.jalisco.gob.mx/index.html</a>					IMM de Tuxcueca-OPD IJM	
Zapotlán del Rey	<a href="http://www.zapotlandelrey.jalisco.gob.mx/index.htm">http://www.zapotlandelrey.jalisco.gob.mx/index.htm</a>					IMM de Zapotlán el Rey -IJM	

Fuente: elaboración propia



Gráfica 75. Revisión en el periodo 2016 de páginas web de municipios de región Centro

REGIÓN CENTRO							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policía y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Acatlán de Juárez	<a href="http://acatlan.dejuarez.gob.mx/">http://acatlan.dejuarez.gob.mx/</a>	<a href="http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/docs/reglamentos/1-0-14.pdf">http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/docs/reglamentos/1-0-14.pdf</a>	Publicado el día 01 de Agosto de 2010.	<b>RMAMVLV:</b> <a href="http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/docs/reglamentos/1-0-4.pdf">http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/docs/reglamentos/1-0-4.pdf</a> <b>RMIMH:</b> <a href="http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/docs/reglamentos/1-0-9.pdf">http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/docs/reglamentos/1-0-9.pdf</a> <b>RDAM:</b> <a href="http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/docs/reglamentos/1-0-11.pdf">http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/docs/reglamentos/1-0-11.pdf</a>	<a href="http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/ce_mujer.html">http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/ce_mujer.html</a> <b>CATALOGO:</b> <a href="http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/docs/informacion_no_violencia_opt.pdf">http://acatlan.dejuarez.gob.mx/stretched/docs/informacion_no_violencia_opt.pdf</a>	IMM_IJM	En la página oficial cuenta con un enlace del programa "si te pega no te quiere" en donde ofrece amplia información sobre violencia contra las mujeres. Cuenta con un Reglamento de la Dirección de Atención a la Mujer. (CE-MUJER).
Cuquío	<a href="http://cuquio.gob.mx/">http://cuquio.gob.mx/</a>					ICUQUIO-OPD-IJM	El enlace para descargar el Reglamento de policía marca error.
El Salto	<a href="http://www.elsalto.gob.mx/">http://www.elsalto.gob.mx/</a>	<a href="http://www.elsalto.gob.mx/elsalto/sites/all/themes/theme473/docs/art39/Reglamento_Policia.pdf">http://www.elsalto.gob.mx/elsalto/sites/all/themes/theme473/docs/art39/Reglamento_Policia.pdf</a>	Aprobado a los 24 días de Agosto de 2004 y publicado el día 02 de Septiembre de 2004			IMM-IJM	
Guadalajara	<a href="http://portal.guadalajara.gob.mx/">http://portal.guadalajara.gob.mx/</a>	<a href="http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/reg.policiabuen gobiernoguadalajara_0.pdf">http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/reg.policiabuen gobiernoguadalajara_0.pdf</a>	Publicado el día 29 de mayo del 2000		<a href="http://www.immg.gob.mx/">http://www.immg.gob.mx/</a>	IMM-OPD-IJM	En relación al enlace del IMM cuenta con amplia información.
Ixtlahuacán de los Membrillos	<a href="http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/">http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/</a>					IM Ixtlahuacán de los Membrillos-OPD-IJM	
Ixtlahuacán del Río	<a href="http://ixtlahuacandelrio.jalisco.gob.mx/index.html">http://ixtlahuacandelrio.jalisco.gob.mx/index.html</a>					IMM-IJM	No cuenta con reglamentación disponible en la página, ya que la mayoría de los enlaces se encuentran en construcción.
Juanacatlán	<a href="http://juanacatlan.gob.mx/">http://juanacatlan.gob.mx/</a>	<a href="http://juanacatlan.gob.mx/uploads/transparencia/9n8yz03l16os.pdf">http://juanacatlan.gob.mx/uploads/transparencia/9n8yz03l16os.pdf</a>	No cuenta con fecha de aprobación	<b>RMAMVLV:</b> <a href="http://juanacatlan.gob.mx/uploads/transparencia/tsuo3nx5y292.pdf">http://juanacatlan.gob.mx/uploads/transparencia/tsuo3nx5y292.pdf</a>		IMM-IJM	
San Cristóbal de la Barranca	<a href="http://www.sancristobalde labarranca.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.sancristobalde labarranca.jalisco.gob.mx/index.html</a>					IM San Cristobal de la Barranca-OPD-IJM	página en construcción desde enero de 2013

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Iicadh.

San Pedro Tlaquepaque	<a href="http://www.tlaquepaque.gob.mx/portal/">http://www.tlaquepaque.gob.mx/portal/</a>	<a href="http://transparencia12.tlaquepaque.gob.mx/sites/transparencia12.tlaquepaque.gob.mx/files/54.-Reglamento-de-Polic%C3%ADa-y-Buen-Gobierno-del-Municipio-de-Tlaquepaque.pdf">http://transparencia12.tlaquepaque.gob.mx/sites/transparencia12.tlaquepaque.gob.mx/files/54.-Reglamento-de-Polic%C3%ADa-y-Buen-Gobierno-del-Municipio-de-Tlaquepaque.pdf</a>	No cuenta con fecha de aprobación	RIMM: <a href="http://transparencia12.tlaquepaque.gob.mx/sites/transparencia12.tlaquepaque.gob.mx/files/37.-Reglamento-del-Instituto-Municipal-de-las-Mujeres-en-Tlaquepaque.pdf">http://transparencia12.tlaquepaque.gob.mx/files/37.-Reglamento-del-Instituto-Municipal-de-las-Mujeres-en-Tlaquepaque.pdf</a>		Instituto Tlaquepaque-OPD-IJM	cuenta con el Reglamento del Instituto municipal de la mujer.
Tlajomulco de Zúñiga	<a href="http://www.tlajomulco.gob.mx/">http://www.tlajomulco.gob.mx/</a>	<a href="http://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/pleno/32Ilenmarconormativompalpublicarbandodepoliciaiybuengobierno.pdf">http://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/pleno/32Ilenmarconormativompalpublicarbandodepoliciaiybuengobierno.pdf</a>	Aprobado el día 11 de mayo de 2001	RIMM: <a href="http://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/documentos/transparencia/reglamentosvigentes/reglamentodelinstituto municipal de la mujer tlajomulco que nse.pdf">http://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/documentos/transparencia/reglamentosvigentes/reglamentodelinstituto municipal de la mujer tlajomulco que nse.pdf</a>	<a href="http://cemujer.tlajomulco.gob.mx/#">http://cemujer.tlajomulco.gob.mx/#</a>	IMM-IJM	
Tonalá	<a href="http://www.tonalagob.mx/es/index.php">http://www.tonalagob.mx/es/index.php</a>	<a href="http://www.tonalagob.mx/es/transparencia.php?accion=marcoJuridico">http://www.tonalagob.mx/es/transparencia.php?accion=marcoJuridico</a>		RIMM: <a href="http://www.tonalagob.mx/es/transparencia/juridico/reglamentos/reglamento-igualdad-myh.pdf">http://www.tonalagob.mx/es/transparencia/juridico/reglamentos/reglamento-igualdad-myh.pdf</a> RMAMVLV: <a href="http://www.tonalagob.mx/es/transparencia/juridico/reglamentos/reglamento-acceso-a-una-vida-mujer.pdf">http://www.tonalagob.mx/es/transparencia/juridico/reglamentos/reglamento-acceso-a-una-vida-mujer.pdf</a>	<a href="http://www.tonalagob.mx/es/dependencias.php?accion=desarrollo">http://www.tonalagob.mx/es/dependencias.php?accion=desarrollo</a>	IMM-IJM	Respecto al RPBG hubo algunos problemas para abrir el enlace.
Villa Corona	<a href="http://www.villacorona.gob.mx/">http://www.villacorona.gob.mx/</a>	<a href="http://www.villacorona.gob.mx/PDFS/reglamentos/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20BUEN%20GOBIERNO%20VILLA%20CORONA.pdf">http://www.villacorona.gob.mx/PDFS/reglamentos/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20BUEN%20GOBIERNO%20VILLA%20CORONA.pdf</a>	Aprobado el día 01 del mes de junio de 2004			IMM-IJM	
Zapopan	<a href="http://www.zapopan.gob.mx/">http://www.zapopan.gob.mx/</a>	<a href="http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-de-Policia-y-Buen-Gobierno-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.pdf">http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-de-Policia-y-Buen-Gobierno-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.pdf</a>	Aprobado a los 10 días del mes de Julio de 2002	ROIMM: <a href="http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/pdf/municipales/531nstitutoMujer.pdf">http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/pdf/municipales/531nstitutoMujer.pdf</a> RMAMVLV: <a href="http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-De-Acceso-De-Las-Mujeres-A-Una-Vida-Libre-De-Violencia-Del-Municipio-De-Zapopan-Jalisco..pdf">http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-De-Acceso-De-Las-Mujeres-A-Una-Vida-Libre-De-Violencia-Del-Municipio-De-Zapopan-Jalisco..pdf</a>		IMM-IJM	La narración del RPBG no sigue las mismas líneas de redacción que las del RMAMVLV ya que el primero contiene mayor contenido de lenguaje sexista.
Zapotlanejo	<a href="http://www.zapotlanejo.gob.mx/site/">http://www.zapotlanejo.gob.mx/site/</a>	<a href="http://zapotlanejo.gob.mx/site/images/pdfs/6f01f31a490reglamentoorganico.pdf">http://zapotlanejo.gob.mx/site/images/pdfs/6f01f31a490reglamentoorganico.pdf</a>	Aprobado el 30 de Junio de 2007			IMM-IJM	

Fuente: elaboración propia

Gráfica 76. Revisión en el periodo 2016 de páginas web de municipios de región Centro

Región Centro								
Municipio	Pagina Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y	Instancia Municipal de las Mujeres		Observaciones
						CE-MUJER	IMM	
Acatlán de Juárez	<a href="http://acatlan.dejuarez.gob.mx/">http://acatlan.dejuarez.gob.mx/</a>	<a href="http://acatlantlandejuarz.gob.mx/docs_trans/reglamentos/1-0-14.pdf">http://acatlantlandejuarz.gob.mx/docs_trans/reglamentos/1-0-14.pdf</a>	01 de abril de 2010	Reglamento de Igualdad entre Mujeres y Hombres Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Si en la sección de comunicación	CE-MUJER		Promocionan programas de capacitación para mujeres en oficios poco tradicionales. Cuentan con Plataforma Whatsapp para reportes ciudadanos
Cuquío	<a href="http://www.ayuntamiento-cuquio.com/">http://www.ayuntamiento-cuquio.com/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	No aparecen en la página		Instituto de la Mujer	Los enlaces en la página se encuentran en construcción
El Salto	<a href="http://www.elsalto.gob.mx/">http://www.elsalto.gob.mx/</a>	<a href="http://www.elsalto.gob.mx/elsalto/sites/all/themes/theme473/docs/art39/Reglamento_Policia.pdf">http://www.elsalto.gob.mx/elsalto/sites/all/themes/theme473/docs/art39/Reglamento_Policia.pdf</a>	27 de septiembre de 2004	No hay armonización de reglamentos	Aparecen en notas destacadas	CE-MUJER		Falta armonización de reglamentos, el bando es de 2004, falta lenguaje incluyente
Guadalajara	<a href="http://portal.guadalajara.gob.mx/">http://portal.guadalajara.gob.mx/</a>	<a href="http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/reg.policia.buen.gobiernoguadalajara_0.pdf">http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/reg.policia.buen.gobiernoguadalajara_0.pdf</a>	No se especifica en la página	Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Reglamento para prevenir y Eliminar la Discriminación	Si en programas sociales y en el link del Instituto de la Mujer		Instituto de la Mujer	<u>Dentro del link del Instituto Tiene guía sobre violencia, monitoreo de género, observatorio de género, eventos, talleres, bolsa de trabajo, servicio social, material para niños@s.</u>
Ixtlahuacán de los Membrillos	<a href="http://www.ixtlahuacandelosmembrillos.gob.mx/">http://www.ixtlahuacandelosmembrillos.gob.mx/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	No aparecen en la página		Instituto de la Mujer	En la página no aparece la normatividad, no aparecen las convocatorias para apoyos a mujeres, sólo a posteriori en las gacetas publicadas
Ixtlahuacán del Río	No tiene página, es la de Gobierno del Estado.	N/A	N/A	N/A	N/A	CE-MUJER		No tiene página propia
Juanacatlán	<a href="http://juanacatlan.gob.mx/">http://juanacatlan.gob.mx/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	No aparecen en la página	CE-MUJER		La mayoría de enlaces en la página no funcionan, No se puede consultar la normatividad, no aparecen los programas y apoyos dirigidos a mujeres, ni a la ciudadanía en general. Sólo aparecen los servicios que presta el DIF, entre los que destacan asesoría jurídica, asesoría psicológica, trabajo social y terapia física
San Cristóbal de la Barranca	No tiene página, es la de Gobierno del Estado.	N/A	N/A	N/A	N/A		Instituto de la Mujer	No tiene página propia, la que aparece es de la administración 2012-2015, <b>No aparece si tiene Instancia de la Mujer, la información de que cuenta con Instituto se obtuvo de la página del Instituto Jalisciense de las Mujeres.</b>

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Iicadh.

San Pedro Tlaquepaque	<a href="http://www.tlaquepaque.gob.mx/">http://www.tlaquepaque.gob.mx/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	Aparece un enlace a licitaciones y convocatorias.		Instituto de la Mujer	Tiene Presidenta Municipal. La página tiene poca información, no se puede acceder a la normatividad, la información de que cuenta con instituto se obtuvo de la página del Instituto Jalisciense de las Mujeres, ya que la página del Ayuntamiento no cuenta con esta información. El Instituto cuenta con página propia <a href="http://mujeres.tlaquepaque.gob.mx/">http://mujeres.tlaquepaque.gob.mx/</a> , tiene enlaces a UAUVIS, Policía, Fiscalía, material de consulta, sin embargo no todos los enlaces se pueden abrir.
Tlajomulco de Zúñiga	<a href="http://www.tlajomulco.gob.mx/">http://www.tlajomulco.gob.mx/</a>	<a href="http://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/pleno/321lenmarconormativompalpublicarbandodepoliciaebuengobierno.pdf">http://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/pleno/321lenmarconormativompalpublicarbandodepoliciaebuengobierno.pdf</a>	No se especifica en la página	No aparecen en la página	Aparecen en la sección de noticias	CE-MUJER		Tiene un Reglamento del Instituto de la Mujer, sin embargo el mismo no se encuentra constituido como OPD y carece de lenguaje incluyente. El link que remite a la instancia de la Mujer sólo tiene información de un evento musical que tuvo lugar el 14 de febrero. En cuanto a convocatorias y programas, la página presenta información respecto al presupuesto ejercido y subejercicio.
Tonalá	<a href="http://tonala.gob.mx/portal/">http://tonala.gob.mx/portal/</a>	<a href="http://tonala.gob.mx/portal/reglamentos/">http://tonala.gob.mx/portal/reglamentos/</a>	No se especifica en la página	Reglamento Municipal de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	No aparecen en la página	CE-MUJER		La página cuenta con poca información de convocatorias y apoyos a mujeres.
Villa Corona	<a href="http://www.villacorona.gob.mx/">http://www.villacorona.gob.mx/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	Si	CE-MUJER		La página no cuenta con información sobre normatividad
Zapopan	<a href="http://www.zapopan.gob.mx/">http://www.zapopan.gob.mx/</a>	<a href="http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-de-Policia-y-Buen-Gobierno-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.pdf">http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-de-Policia-y-Buen-Gobierno-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.pdf</a>	No se especifica en la página	Reglamento Orgánico del Instituto de la Mujer Zapopana Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Se publican eventos y convocatorias	CE-MUJER		Hay un reglamento del Instituto, sin embargo es órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.
Zapotlanejo	<a href="http://www.zapotlanejo.gob.mx/">http://www.zapotlanejo.gob.mx/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	No aparecen en la página	CE-MUJER		La página contiene muy poca información.

Gráfica 77. Revisión del periodo 2015 de páginas web de municipios de región Valles

REGIÓN VALLES							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Ahualulco de Mercado	<a href="http://www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/PoliciayBuenGov.pdf">http://www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/PoliciayBuenGov.pdf</a>	no cuenta con fecha de aprobación		<a href="http://www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/institutoMujer.html">http://www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/institutoMujer.html</a>	Instituto de Ahualulco de Mercado-OPD-IJM	
Amatitán	<a href="http://www.amatitan.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.amatitan.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.amatitan.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglPoliBuenGobierno.pdf">http://www.amatitan.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglPoliBuenGobierno.pdf</a>	aprobado en Enero de 2013		<a href="http://www.amatitan.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/CEmujer.html">http://www.amatitan.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/CEmujer.html</a>	IMM-IJM	
Ameca	<a href="http://ameca.gob.mx/gobierno/">http://ameca.gob.mx/gobierno/</a>	<a href="http://ameca.gob.mx/gobierno/files/reglamentos/35.pdf">http://ameca.gob.mx/gobierno/files/reglamentos/35.pdf</a>	no cuenta con fecha de aprobación			Instituto de Ameca-OPD-IJM	
Cocula	<a href="http://www.cocula.gob.mx/">http://www.cocula.gob.mx/</a>					IMM-IJM	
El Arenal	<a href="http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglPoliciaBuenGobierno.pdf">http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglPoliciaBuenGobierno.pdf</a>	Aprobado el día 18 Junio de 2004	<p><b>RMAMVLV:</b> <a href="http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglMujeresVidaSinViolencia.pdf">http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglMujeresVidaSinViolencia.pdf</a></p> <p><b>RIMM:</b> <a href="http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/REGLAMENTOINSTITUTOMUNICIPALMUEJERESARENALJALISCO.pdf">http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/REGLAMENTOINSTITUTOMUNICIPALMUEJERESARENALJALISCO.pdf</a></p>		IMM-IJM	
Etzatlán	<a href="http://www.etzatlan.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.etzatlan.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.etzatlan.jalisco.gob.mx/pdf/III_28Reglamento%20de%20Presupuesto%20Participativo%20Ezatl%C3%A1n.pdf">http://www.etzatlan.jalisco.gob.mx/pdf/III_28Reglamento%20de%20Presupuesto%20Participativo%20Ezatl%C3%A1n.pdf</a>				Instituto Municipal de Etzatlán-OPD-IJM	
Hostotipaquillo						IMM-IJM	
Magdalena	<a href="http://www.magdalenajalisco.gob.mx/">http://www.magdalenajalisco.gob.mx/</a>	<a href="http://www.magdalenajalisco.gob.mx/transparencia/reglamentos2/">http://www.magdalenajalisco.gob.mx/transparencia/reglamentos2/</a>	No contiene fecha de aprobación	<b>RMAMVLV:</b> formato PDF		IMM-IJM	El enlace que contiene los reglamentos en la pagina del Ayuntamiento es común para ambos, ya que se descargan directamente en formato PDF cada reglamento.
San Juanito de Escobedo	<a href="http://www.sanjuanitodeescobedo.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.sanjuanitodeescobedo.jalisco.gob.mx/index.html</a>					San Juanito de Escobedo	Dentro de su listado de reglamentos municipales unicamente cuenta con el reglamento de Protección Civil.

San Marcos	<a href="http://www.sanmarcos.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.sanmarcos.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.sanmarcos.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/Regl_PoliciayBuenGov.pdf">http://www.sanmarcos.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/Regl_PoliciayBuenGov.pdf</a>	No contiene fecha de aprobación			IMM-IJM	Dentro de su listado de dependencia cuenta con el del Instituto de la Mujer, cuya página se encuentra en construcción desde Enero de 2013
San Martín Hidalgo	<a href="http://www.sanmartindehidalgo.gob.mx/">http://www.sanmartindehidalgo.gob.mx/</a>	<a href="http://www.sanmartindehidalgo.gob.mx/transparencia/pdf/reglamentos/reglamentodepoliciaybuengobierno.pdf">http://www.sanmartindehidalgo.gob.mx/transparencia/pdf/reglamentos/reglamentodepoliciaybuengobierno.pdf</a>	Aprobado en 2013			IMM-IJM	Dentro de su listado de reglamentos cuenta con un Reglamento de Equidad, cuyo enlace no esta disponible.
Tala	<a href="http://www.talajalisco.gob.mx/">http://www.talajalisco.gob.mx/</a>	<a href="http://www.talajalisco.gob.mx/index.php?option=com_phocadownload&amp;view=file&amp;id=28:reglamentos&amp;Itemid=357">http://www.talajalisco.gob.mx/index.php?option=com_phocadownload&amp;view=file&amp;id=28:reglamentos&amp;Itemid=357</a>	18 de Junio de 2010			IMM-IJM	
Tequila	<a href="http://www.tequilajalisco.gob.mx/">http://www.tequilajalisco.gob.mx/</a>	<a href="http://www.tequilajalisco.gob.mx/images/iteji/Reglamentos%20Tequila/Reglamento%20de%20Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf">http://www.tequilajalisco.gob.mx/images/iteji/Reglamentos%20Tequila/Reglamento%20de%20Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf</a>	28 de Agosto de 2007			IMM-IJM	Dentro de su listado de reglamentos se muestra el Reglamento de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mas no esta disponible en linea
Teuchitlán	<a href="http://teuchitlan.org/">http://teuchitlan.org/</a>					IMM-IJM	

Fuente: elaboración propia

Gráfica 78. Revisión del periodo 2015 de páginas web de municipios de región Valles

Región Valles								
Municipio	Pagina Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres		Observaciones
						CE-MUJER	IMM	
Amatitán	<a href="http://amatitan.gob.mx/">http://amatitan.gob.mx/</a>	<a href="http://amatitan.gob.mx/Reglamentos/Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf">http://amatitan.gob.mx/Reglamentos/Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf</a>	No se especifica en la página	No hay reglamentos armonizados	La página tiene un enlace a programas de Sedesol.	CE-MUJER		La página tiene poca información, tiene enlace a programas de SEDESOL, pero está en construcción.
Ameca	<a href="http://www.ameca.gob.mx/">http://www.ameca.gob.mx/</a>	<a href="http://www.ameca.gob.mx/files/bylaws_0015_zUsifV7C.pdf">http://www.ameca.gob.mx/files/bylaws_0015_zUsifV7C.pdf</a>	No se especifica en la página	No hay reglamentos armonizados	En la sección de comunicación social, se publican eventos		Instituto	La página tiene poca información, tiene enlace a programas de SEDESOL, pero está en construcción. Tiene Presidenta
Cocula	<a href="http://cocula.gob.mx/">http://cocula.gob.mx/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página			Instituto	Municipal, la página está muy completa, tiene enlaces a programas y
El Arenal	<a href="http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglPoliciaBuenGobierno.pdf">http://www.elarenal.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/ReglPoliciaBuenGobierno.pdf</a>	N/A	Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	En los boletines se publican los eventos	CE-MUJER		Si bien tienen Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, no aparece en la estructura del Ayuntamiento, por lo que está pendiente de creación. La página cuenta con un enlace de buzón
Etzatitán	<a href="http://etzatitan.gob.mx/">http://etzatitan.gob.mx/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	No hay información en la página		Instituto	La página no tiene información sobre normatividad ni sobre programas y convocatorias para mujeres, cuentan con redes sociales y videos ej: marcha contra la violencia.
Hostotipaquillo	<a href="http://www.hostotipaquillo.jalisco.gob.mx/">http://www.hostotipaquillo.jalisco.gob.mx/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	No hay información en la página	CE-MUJER		La pagina no tiene información sobre normatividad ni sobre
Magdalena	<a href="http://www.magdalenajalisco.gob.mx/">http://www.magdalenajalisco.gob.mx/</a>	No aparece en la página	N/A		Aparecen en la sección de prensa	CE-MUJER		Tiene Presidenta Municipal, Tiene una sección de abogado en Línea, la página carece de
San Juanito de Escobedo	<a href="http://www.sanjuanitodeescobedo.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.sanjuanitodeescobedo.jalisco.gob.mx/index.html</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	No hay información en la página	CE-MUJER		La página tiene poca información, en la sección de normatividad, únicamente aparece el Reglamento de Protección

San Marcos	<a href="http://www.sanmarcos.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.sanmarcos.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.sanmarcos.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/Regl_PoliciaBuenGov.pdf">http://www.sanmarcos.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/Regl_PoliciaBuenGov.pdf</a>	N/A	No aparecen en la página	No hay información en la página	CE-MUJER	La página tiene poca información, en la sección de dependencias aparece un enlace al Instituto de la
San Martín Hidalgo	<a href="http://www.sanmartinhidalgo.gob.mx">http://www.sanmartinhidalgo.gob.mx</a>	<a href="http://www.sanmartinhidalgo.gob.mx/reglamento/15/bando-de">http://www.sanmartinhidalgo.gob.mx/reglamento/15/bando-de</a>	N/A	No hay reglamentos armonizados	Aparecen en la sección de comunicación	CE-MUJER	La página tiene poca información. Tiene un enlace para sesiones del
Tala	No, es la de Gobierno del Estado	N/A	N/A	N/A	N/A	CE-MUJER	No tiene página propia
Tequila	<a href="http://www.tequilajalisco.gob.mx/">http://www.tequilajalisco.gob.mx/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	Aparecen en las secciones de Notas y en los boletines	CE-MUJER	Página con poca información, no hay enlace para consultar
Teuchitlán	<a href="http://teuchitlan.org/">http://teuchitlan.org/</a>	No aparece en la página	N/A	No aparecen en la página	Aparecen en la sección de comunicación	CE-MUJER	Tiene un enlace al Instituto de la Mujer, sin embargo, no se encuentra

Gráfica 79. Revisión del periodo 2015 de páginas web de municipios de región Costa Norte

REGIÓN COSTA NORTE							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Cabo Corrientes	<a href="http://www.cabocorrientes.gob.mx/">http://www.cabocorrientes.gob.mx/</a>					IMM de Cabo Corrientes-IM	
Puerto Vallarta	<a href="http://www.puertovallarta.gob.mx/index.php">http://www.puertovallarta.gob.mx/index.php</a>	<a href="http://www.puertovallarta.gob.mx/transparencia/art8/art8/2/d/Reglamento%20de%20Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf">http://www.puertovallarta.gob.mx/transparencia/art8/art8/2/d/Reglamento%20de%20Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf</a>		RIMM: <a href="http://www.puertovallarta.gob.mx/transparencia/art8/art8/2/d/Reglamento%20del%20Instituto%20Municipal%20de%20la%20Mujer.pdf">http://www.puertovallarta.gob.mx/transparencia/art8/art8/2/d/Reglamento%20del%20Instituto%20Municipal%20de%20la%20Mujer.pdf</a>	<a href="http://www.puertovallarta.gob.mx/mujer.php">http://www.puertovallarta.gob.mx/mujer.php</a>	IMM de la Mujer en Puerto Vallarta-ILM	Cuenta con amplia información en línea, cuyo objetivo general es trabajar conjuntamente con mujeres y hombres del Municipio para construir relaciones equitativas sin discriminación y sin violencia.
Tomatlán	<a href="http://www.tomatlanjalisco.gob.mx/">http://www.tomatlanjalisco.gob.mx/</a>					IMM de Tomatlán-IM	

Fuente: elaboración propia

Gráfica 80. Revisión del periodo 2015 de páginas web de municipios de región Sierra Occidental

REGIÓN SIERRA OCCIDENTAL							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Atenguillo	<a href="http://www.atenguillo.gob.mx/">http://www.atenguillo.gob.mx/</a>					IMM de Atenguillo- JM	
Ayula	<a href="http://www.ayutla.gob.mx/">http://www.ayutla.gob.mx/</a>					IMM de Ayutla- IJM	Dentro de su listado de reglamentos, cuenta con RAMVLV Y RPBG mas no permite la descarga
Cuautla	<a href="http://www.cuautlajalisco.com.mx/">http://www.cuautlajalisco.com.mx/</a>					IMM de Cuautlá- IJM	
Guachinango	<a href="http://www.guachinango-jalisco.org/">http://www.guachinango-jalisco.org/</a>					Instituto Municipal de Guachinango- OPD- IJM	
Mascota	<a href="http://www.mascota.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.mascota.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.mascota.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegBandoPoliciaBuenGobierno.pdf">http://www.mascota.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegBandoPoliciaBuenGobierno.pdf</a>	05 de Septiembre de 2013			IMM de Mascota- IJM	
Mixtlán	<a href="http://www.mixtlan.gob.mx/">http://www.mixtlan.gob.mx/</a>	<a href="http://www.mixtlan.gob.mx/images/transparencia/marco_juridico/reglamentos_municipales/Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf">http://www.mixtlan.gob.mx/images/transparencia/marco_juridico/reglamentos_municipales/Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf</a>	21 de Octubre de 2002				
San Sebastián del Oeste	<a href="http://sansebastiandeloeste.gob.mx/pu_eblomagico/">http://sansebastiandeloeste.gob.mx/pu_eblomagico/</a>	<a href="http://sansebastiandeloeste.gob.mx/transparencia/reglamentos/Rpolicia.pdf">http://sansebastiandeloeste.gob.mx/transparencia/reglamentos/Rpolicia.pdf</a>	No contiene fecha			IMM San Sebastian del Oeste- IJM	
Talpa de Allende	<a href="http://www.talpadeallende.gob.mx/">http://www.talpadeallende.gob.mx/</a>					IMM Talpa de Allende- IJM	

Fuente: elaboración propia

Gráfica 81. Revisión del periodo 2016 de páginas web de municipios de región Sierra Occidental

Sierra Occidental								
Municipio	Pagina Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres		Observaciones
						CE-Mujer	Instituto	
Atenguillo	<a href="http://www.atenguillo.gob.mx/">http://www.atenguillo.gob.mx/</a>	NO	NO APLICA	EN EL SIGUIENTE LINK SE ENCUENTRA UN AMPLIO MARCO NORMATIVO <a href="http://www.atenguillo.gob.mx/frasc-2-e">http://www.atenguillo.gob.mx/frasc-2-e</a>	SOLO MENCIONAN EN SU MARCO NORMATIVO LEYES Y REGLAMENTOS DE APOYO A LAS MUJERES	ce.mujer	NO	NO MENCIONA REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, PERO SI MENCIONA VARIAS LEYES Y REGLAMENTOS IMPORTANTES, INCLUIDOS VARIOS DE APOYOS A LAS MUJERES; NO TIENE BUENA DIFUSION EL CE-MUJER, SOLO LO MENCIONA EN EL ORGANIGRAMA Y BUSCANDO DEMASADO
Ayutla	<a href="http://www.ayutla.gob.mx/">http://www.ayutla.gob.mx/</a>	NO	NO APLICA	NO APLICA	<a href="http://www.ayutla.gob.mx/DIDESOL/programas.html">http://www.ayutla.gob.mx/DIDESOL/programas.html</a>	SI	NO	LA PAGINA WEB TIENE MUCHAS CARENCIAS, NO TIENE FACIL ACCESO PARA LA INFORMACION, NO MENCIONA REGLAMENTOS, INDAGANDO LA PAGINA SE ENCUENTRA UNA BREVE INFORMACION ACERCA DE MUJERES JEFS DE FAMILIA SOLAMENTE
Cuatla	<a href="http://cuatla.gob.mx/">http://cuatla.gob.mx/</a>	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO	LA PAGINA WEB TIENE POCA INFORMACION, MUY MAL ORGANIZADA; EN EL ESPACIO DE BUSQUEDA SE TECLÉO LA PALABRA REGLAMENTOS Y APOYOS PARA MUJERES Y NO SE ENCUENTRA NADA AL RESPECTO.
Guachinango	<a href="http://www.guachinango-jalisco.org/">http://www.guachinango-jalisco.org/</a>	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO	LA PAGINA EXISTENTE ES DE LA ADMINISTRACION PASADA Y NO SE ENCUENTRA NINGUNA ACTUALIZADA; NO CONTIENEN NINGUNA INFORMACION QUE SE SOLICITA EN ESTA TABLA, INDAGANDO EN EL INSTITUTO JAUSCENCE DE LA MUJER, SE PUDO OBSERVAR QUE ESTE MUNICIPIO SI CONTIENE INSTITUTO (OPD), LO CUAL EN SU PAGINA NO MENCIONA EN ABSOLUTO
Mascota	<a href="http://www.mascota.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.mascota.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.mascota.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegBandoPoliciaBuenGobierno.pdf">http://www.mascota.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegBandoPoliciaBuenGobierno.pdf</a>	15 de Septiembre de 2013	<a href="http://www.mascota.jalisco.gob.mx/reglamentos.html">http://www.mascota.jalisco.gob.mx/reglamentos.html</a>	NO	CE- MUJER	NO	LA PAGINA NO CONTIENE NADA EN ABSOLUTO SOBRE APOYO HACIA LAS MUJERES, PROGRAMAS DE AYUDA O ALGUN TIPO DE INFORMACION.
Mixtlán	<a href="http://www.mixtlan.gob.mx/">http://www.mixtlan.gob.mx/</a>	NO	NO APLICA	NO	NO	CE-MUJER	NO	LA PAGINA NO CONTIENE NINGUNA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE CUADRO, ACERCA DE LAS MUJERES MENCIONA UN PROGRAMA DE APOYO PARA JEFS DE FAMILIA PERO NO ABRE EL LINK, Y SOBRE LOS REGLAMENTOS NO VIENE NADA VISIBLE NI EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA
San Sebastián del Oeste	<a href="http://sansebastiandeloeste.gob.mx/">http://sansebastiandeloeste.gob.mx/</a>	NO	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA	LA PAGINA WEB TIENE MUCHAS CARENCIAS, EN CUANTO A NORMATIVIDAD VIENE EN EL LINK "EN PROCESO" Y NO SE ENCUENTRA INFORMACION ALGUNA, TAMPOCO EN CUANTO A MUJERES O APOYOS PARA ESTE GRUPO.
Talpa de Allende	<a href="http://www.talpadelallende.gob.mx/">http://www.talpadelallende.gob.mx/</a>	<a href="http://www.talpadelallende.gob.mx/archivo/documents/transparencia/transp_articulo_32_ii_d/reglamento_policia_buen_gobierno.pdf">http://www.talpadelallende.gob.mx/archivo/documents/transparencia/transp_articulo_32_ii_d/reglamento_policia_buen_gobierno.pdf</a>	NO	NO	MENCIONA UGERAMENTE SOBRE EL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES JEFS DE FAMILIA	CE-MUJER	NO	LA PAGINA CONTIENE CIERTA INFORMACION, PERO NO ES DE FACIL ACCESO, TIENES QUE TECLÉAR PALABRAS CLAVES Y TE MUESTRA ALGUNOS INDICIOS DE LO QUE BUSCAS

Fuente: elaboración propia

Gráfica 82. Revisión del periodo 2015 de páginas web de municipios de región Sureste

REGIÓN SURESTE							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Concepción de Buenos Aires	<a href="http://www.concepciondebuenaosaires.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.concepciondebuenaosaires.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.concepciondebuenaosaires.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegPoliciaYBuenGobierno.pdf">http://www.concepciondebuenaosaires.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegPoliciaYBuenGobierno.pdf</a>	21-jun-13			IMM de Concepción de Buenos Aires-IJM	La página se encuentra en construcción y no viene mucha información sobre el municipio
Jilotlán de los Dolores	<a href="http://jilotlan.gob.mx/">http://jilotlan.gob.mx/</a>	<a href="http://jilotlan.gob.mx/archivos/reglamentos/r.policiaordenpublico.pdf">http://jilotlan.gob.mx/archivos/reglamentos/r.policiaordenpublico.pdf</a>	05-jun-14			Instituto Jilotlan de los Dolores (OPD)-IJM	
La Manzanilla de la Paz	<a href="http://www.lamanzanilladelapaz.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.lamanzanilladelapaz.jalisco.gob.mx/index.html</a>			RIMM: <a href="http://www.lamanzanilladelapaz.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/reglinstitutomujer.pdf">http://www.lamanzanilladelapaz.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/reglinstitutomujer.pdf</a>		IMM de La Manzanilla de la Paz- IJM	
Santa María del Oro							
Mazamitla	<a href="http://mazamitla.gob.mx/">http://mazamitla.gob.mx/</a>	<a href="http://mazamitla.gob.mx/attachments/BANDO_DE_POLICIA_Y_BUEN_GOBIERNO.pdf">http://mazamitla.gob.mx/attachments/BANDO_DE_POLICIA_Y_BUEN_GOBIERNO.pdf</a>	05-feb-13			IMM de Mazamitla- IJM	No cuenta con información o algún link que redirija a DIF o al IMM
Pihuamo	<a href="http://pihuamo.jalisco.gob.mx/index.html">http://pihuamo.jalisco.gob.mx/index.html</a>			RMAVLV: <a href="http://pihuamo.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegLeyAccesoMujeres.pdf">http://pihuamo.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegLeyAccesoMujeres.pdf</a>		Instituto de Pihuamo (OPD)-IJM	Cuenta con reglamento de la Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud
Quitupan	<a href="http://quitupan.jalisco.gob.mx/index.html">http://quitupan.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://quitupan.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/reglpoliciaabuengob.pdf">http://quitupan.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/reglpoliciaabuengob.pdf</a>	No menciona fecha	RMIMH: <a href="http://187.174.144.228/pdf/Reglamento%20Municipal%20de%20la%20Igualdad%20entre%20Hombres%20y%20Mujeres.pdf">http://187.174.144.228/pdf/Reglamento%20Municipal%20de%20la%20Igualdad%20entre%20Hombres%20y%20Mujeres.pdf</a>	<a href="http://quitupan.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/institutomujer.html">http://quitupan.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/institutomujer.html</a>	Instituto de la Mujer Quitupán (OPD)-IJM	Cuenta información de su Instituto Municipal de la Mujer y del DIF Municipal, donde describe las actividades que realizan.
Tamazula de Gordiano	<a href="http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/new/">http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/new/</a>	<a href="http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/pictures/articulos/reglamento_policia_y_buen_gobierno%5b1%5d.pdf">http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/pictures/articulos/reglamento_policia_y_buen_gobierno%5b1%5d.pdf</a>	31-ene-05		<a href="http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/new/immt/">http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/new/immt/</a>	Instituto de Tamazula de Gordiano (OPD)-IJM	Está completa la información que manejan de su Instituto Municipal de las Mujeres
Tecalitlán	<a href="http://www.tecalitlan.gob.mx/">http://www.tecalitlan.gob.mx/</a>	<a href="http://www.tecalitlan.gob.mx/laws/lawPoliciaYBuenGobierno.pdf">http://www.tecalitlan.gob.mx/laws/lawPoliciaYBuenGobierno.pdf</a>	Aprobado el día 22 de Julio de 2013	RITM: <a href="http://www.tecalitlan.gob.mx/laws/lawinstitutoMujer.pdf">http://www.tecalitlan.gob.mx/laws/lawinstitutoMujer.pdf</a>		Instituto Tecalitlan (OPD)-IJM	Cuenta con reglamento del Instituto Tecalitlense de la Mujer.
Valle de Juárez	<a href="http://www.valledejuarezjalisco.gob.mx/">http://www.valledejuarezjalisco.gob.mx/</a>	<a href="http://valledejuarezjalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/Reglamento_de_Policia_y_Buen_Gob.pdf">http://valledejuarezjalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/Reglamento_de_Policia_y_Buen_Gob.pdf</a>	05 de Abril de 2007			IMM Valle de Juárez - IJM	

Fuente: elaboración propia

Gráfica 83. Revisión del periodo 2016 de páginas web de municipios de región Sureste

Región Sureste								
Municipio	Pagina Web	Reglamento de Bando Policía y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres		Observaciones
						CE-MUJER	IMM	
Concepción de Buenos Aires	<a href="http://www.concepciondebuenaes.com.mx/index.html">http://www.concepciondebuenaes.com.mx/index.html</a>	<a href="http://www.concepciondebuenaes.com.mx/pdf/reglamentos/RegPoliciaBuenGobierno.pdf">http://www.concepciondebuenaes.com.mx/pdf/reglamentos/RegPoliciaBuenGobierno.pdf</a>	No se especifica la fecha	Reglamentos no armonizados	No se encontraron en la página (Aparece en construcción)	CE-MUJER		La página se encuentra en construcción, si bien en dependencias aparece un link del Instituto de la Mujer, se encuentra en construcción.
Jilotlán de los Dolores	No tiene página, es la de gobierno del Estado. <a href="http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/jilotlan-de-los-dolores">http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/jilotlan-de-los-dolores</a>	N/A	N/A	Reglamentos no armonizados	No se encontraron en la página		Instituto	No tiene página. La información de que si cuenta con Instituto se verificó en el Instituto Jalisciense de las Mujeres.
La Manzanilla de la Paz	<a href="http://www.lamanzanilladelapaz.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.lamanzanilladelapaz.jalisco.gob.mx/index.html</a>	No se encontró en la página	N/A	N/A	No se encontraron en la página	CE-MUJER		No cuenta con reglamentos en la página. Tiene un enlace al Instituto de la Mujer y reglamento, sin embargo no se encuentra constituido, Cuenta con CE MUJER, ésta información se verificó en la página del IJM
Santa María del Oro	No, es la página del Gobierno del Estado	N/A	N/A	N/A	N/A	No	No	No tiene página web, la información de que no cuenta con CE-MUJER, o Instituto de la Mujer se obtuvo de la página del Instituto Jalisciense de las Mujeres.
Mazamitla	<a href="http://www.mazamitla.gob.mx/">http://www.mazamitla.gob.mx/</a>	No se encontró en la página	N/A	No se encontraron en la página	No se encontraron en la página	CE-MUJER		La página tiene muy poca información, principalmente tiene información de actividades a realizar en el municipio, pero carece de links sobre reglamentación, sobre la estructura y las dependencias del ayuntamiento y sobre programas de apoyo a las mujeres.
Pihuamo	<a href="http://pihuamo.jalisco.gob.mx/index.html">http://pihuamo.jalisco.gob.mx/index.html</a>	No se encontró en la página	N/A	Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de abril de 2013. <a href="http://pihuamo.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegLeyAccesoMujeres.pdf">http://pihuamo.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/RegLeyAccesoMujeres.pdf</a>	Sí, se publican en las gacetas, eventos, apoyos a madres trabajadoras, (Hogares cuidadores) apoyos estatales.		Instituto de la Mujer Pihuamense	Tienen Presidenta Municipal. La página aún está en construcción
Quitupan	No tiene página, es la de gobierno del Estado. <a href="http://www.quitupan.gob.mx/">http://www.quitupan.gob.mx/</a>	N/A	N/A	N/A	N/A	CE-MUJER		No tiene página
Tamazula de Gordiano	<a href="http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/new/">http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/new/</a>	<a href="http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/pictures/articulos/reglamento_policia_y_buen_gobierno%5B1%5D.pdf">http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/pictures/articulos/reglamento_policia_y_buen_gobierno%5B1%5D.pdf</a>	No se especifica la fecha	Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Sí se publican en la sección de Prensa		Instituto Municipal de las Mujeres Tamazulenses	Tienen un canal de transmisión en vivo por internet, la página tiene un link para presentar denuncias ciudadanas, se

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Iicadh.

Tecalitlán	<a href="http://www.tecalitlan.gob.mx/">http://www.tecalitlan.gob.mx/</a>	<a href="http://www.tecalitlan.gob.mx/laws/lawPoliciayBuenGobierno.pdf">http://www.tecalitlan.gob.mx/laws/lawPoliciayBuenGobierno.pdf</a>	25 de julio de 2013	Reglamento del Instituto Tecalitense de la Mujer. <a href="http://www.tecalitlan.gob.mx/laws/lawInstitutoMujer.pdf">http://www.tecalitlan.gob.mx/laws/lawInstitutoMujer.pdf</a> . Sin embargo no se encuentra constituido. (Era de la Administración anterior).	Sí las convocatorias y los programas se publican en la sección de servicios y los eventos en la sección de comunicación	CE-MUJER	Falta Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Tiene Reglamento del Instituto de la Mujer, sin embargo el mismo no se encuentra constituido. Cuenta con CE-MUJER, según datos del Instituto Jalisciense de las Mujeres. Los apoyos y convocatorias dirigidos a mujeres son principalmente los estatales y federales. Existen enlaces del Instituto de la Juventud y del Instituto del Adulto Mayor.
Valle de Juárez	<a href="http://www.valledejuarezjalisco.gob.mx/">http://www.valledejuarezjalisco.gob.mx/</a>	No se encontró en la página	N/A	No se encontraron en la página	No se encontraron en la página	CE-MUJER	No hay información suficiente en la Página. No hay un enlace donde se pueda consultar la normatividad ni para los programas o apoyos para las mujeres. En el Plan de Trabajo Municipal hay un apartado donde se comprometen a dar estímulos económicos mensuales y capacitación a madres solteras y mujeres desempleadas en coordinación con el Servicio Nacional de Empleo

Fuente: elaboración propia

Gráfica 84. Revisión del periodo 2015 de páginas web de municipios de región Sur

REGIÓN SUR							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Amacueca	<a href="http://www.amacueca.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.amacueca.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.amacueca.jalisco.gob.mx/pdf/LeyesReg/PoliciaBuenGob.pdf">http://www.amacueca.jalisco.gob.mx/pdf/LeyesReg/PoliciaBuenGob.pdf</a>	30 Junio de 2001		<a href="http://www.amacueca.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/apoyoMujeres.html">http://www.amacueca.jalisco.gob.mx/gobierno/dependencias/apoyoMujeres.html</a>	IMM de Amacueca- IJM	
Atemajac de Brizuela	<a href="http://www.atemajac.gob.mx/">http://www.atemajac.gob.mx/</a>					IMM de Atemajac de Brizuela- IJM	
Atoyac	<a href="http://www.atoyac.jalisco.gob.mx/gobierno/estructuras.html">http://www.atoyac.jalisco.gob.mx/gobierno/estructuras.html</a>					IMM de Atoyac- IJM	la mayoría de los links de normatividad y dependencias se encuentra en construcción desde Febrero de 2013.
GómezFarias	<a href="http://www.gomezfarias.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.gomezfarias.jalisco.gob.mx/index.html</a>	Cuenta con los Reglamentos de Policía Preventiva ; del Gobierno y de la Administración Publica.	Ambos no cuentan con fecha de vigencia	RMLAMVLV: <a href="http://www.gomezfarias.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/9-ReglLeyGeneralAccesoMujeresVidaMejor.pdf">http://www.gomezfarias.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/9-ReglLeyGeneralAccesoMujeresVidaMejor.pdf</a> RMIMH: <a href="http://es.calameo.com/books/002771659a527cd084739">http://es.calameo.com/books/002771659a527cd084739</a>		IMM Gómez Farias - IJM	Dentro del organigrama del sistema DIF municipal, cuenta con una Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar que a su vez se integra por un departamento Jurídico, psicologico y de trabajo social.
San Gabriel	<a href="http://www.sangabrieljalisco.com/">http://www.sangabrieljalisco.com/</a>			RIMM: formato PDF, 152	Cuenta con un apartado del programa Jefas de Familia.	Instituto Municipal de las Mujeres Ce- Mujer de San Gabriel (OPD)- IJM	En cuanto a normatividad relacionada con el tema de equidad de genero, unicamente cuenta con el Reglamento Municipal del Instituto de la Mujer.
Sayula	<a href="http://www.sayula.gob.mx/">http://www.sayula.gob.mx/</a>	<a href="http://www.sayula.gob.mx/reglamentosPDF/REGLAMENTOSPOLICIA_Y_BUEN_GOBIERNO2001-2003757.pdf">http://www.sayula.gob.mx/reglamentosPDF/REGLAMENTOSPOLICIA_Y_BUEN_GOBIERNO2001-2003757.pdf</a>	No cuenta con fecha	RIAMM: <a href="http://www.sayula.gob.mx/reglamentosPDF/REGLAMENTO%20DEL%20INSTITUTO%20MUNICIPAL%20DE%20ATENCIÓN%20A%20LA%20MUJER%20DE%20SAYULA.pdf">http://www.sayula.gob.mx/reglamentosPDF/REGLAMENTO%20DEL%20INSTITUTO%20MUNICIPAL%20DE%20ATENCIÓN%20A%20LA%20MUJER%20DE%20SAYULA.pdf</a> RMIMH: <a href="http://www.sayula.gob.mx/reglamentosPDF/Reglamento%20para%20la%20Igualdad%20entre%20Mujeres%20y%20hombres.pdf">http://www.sayula.gob.mx/reglamentosPDF/Reglamento%20para%20la%20Igualdad%20entre%20Mujeres%20y%20hombres.pdf</a>		Instituto de Sayula (OPD)- IJM	
Tapalpa						Instituto Ce- Mujer Tapalpa (OPD)-IJM	
Techaluta de Montenegro	<a href="http://techalutademontenegro.jalisco.gob.mx/index.html">http://techalutademontenegro.jalisco.gob.mx/index.html</a>						
Teocuitatlán de Corona	<a href="http://teocuitatlancorona.jalisco.gob.mx/index.html">http://teocuitatlancorona.jalisco.gob.mx/index.html</a>					IMM de Teocuitatlán de Corona- IJM	La mayoría de los enlaces se encuentran en construcción

*Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Iicadh.*

Tolimán	<a href="http://www.tolimanayuntamiento.com/">http://www.tolimanayuntamiento.com/</a>	<a href="http://media.wix.com/ugd/39244c_c407af1017ddc787b52e2b3d210cfaa2.pdf">http://media.wix.com/ugd/39244c_c407af1017ddc787b52e2b3d210cfaa2.pdf</a>	No cuenta con fecha	RIMM: <a href="http://media.wix.com/ugd/39244c_0c68d09f02d9c7e36034804236b1626d.pdf">http://media.wix.com/ugd/39244c_0c68d09f02d9c7e36034804236b1626d.pdf</a>		IMM de Toliman-IJM	
Tonila						Instituto Municipal de las Mujeres de Tonila (OPD)-IJM	
Tuxpan	<a href="http://www.tuxpan-jal.gob.mx/web/">http://www.tuxpan-jal.gob.mx/web/</a>	<a href="http://www.tuxpan-jal.gob.mx/web/BANDO%20DE%20POLICIA%20Y%20BUEN%20GOBIERNO%20n.pdf">http://www.tuxpan-jal.gob.mx/web/BANDO%20DE%20POLICIA%20Y%20BUEN%20GOBIERNO%20n.pdf</a>	15 de Agosto de 2013		<a href="http://www.tuxpan-jal.gob.mx/web/celebraciones%20mujer.html">http://www.tuxpan-jal.gob.mx/web/celebraciones%20mujer.html</a>	IMM de Tuxpan-IJM	
Zacoalco de Torres	<a href="http://www.zacoalcodetorres.gob.mx/">http://www.zacoalcodetorres.gob.mx/</a>	<a href="http://www.zacoalcodetorres.gob.mx/pdfs2/reglamentos12-15/BANDO_POLICIA_BUEN_GOBIERNO.pdf">http://www.zacoalcodetorres.gob.mx/pdfs2/reglamentos12-15/BANDO_POLICIA_BUEN_GOBIERNO.pdf</a>	25 de Septiembre de 2012	RMLAMVLV: <a href="http://www.zacoalcodetorres.gob.mx/pdfs2/reglamento12-15/REGLAMENTO_MUJERES.pdf">http://www.zacoalcodetorres.gob.mx/pdfs2/reglamento12-15/REGLAMENTO_MUJERES.pdf</a>		IMM de Zacoalco de Torres - IJM	
Zapotiltic	<a href="http://zapotiltic.gob.mx/">http://zapotiltic.gob.mx/</a>					IMM de Zapotiltic-IJM	
Zapotitlán de Vadillo	<a href="http://www.zapotitlandevadillo.gob.mx/">http://www.zapotitlandevadillo.gob.mx/</a>					IMM de Zapotitlán de Vadillo-IJM	
Zapotitlán el Grande	<a href="http://www.ciudadguzman.gob.mx/">http://www.ciudadguzman.gob.mx/</a>					Instituto de Zapotitlán el Grande- IJM	Cuenta con un Reglamento de Policía y Orden Publico, cuyo enlace no permite la descarga.

Fuente: elaboración propia

Gráfica 85. Revisión del periodo 2016 de páginas web de municipios de región Sur

Región Sur								
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policía y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres		Observaciones
						CE-MUJER	INSTITUTO	
Amacueca	<a href="http://www.amacueca.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.amacueca.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.amacueca.jalisco.gob.mx/pdf/LeyesReg/PoliciaBuenGobierno.pdf">http://www.amacueca.jalisco.gob.mx/pdf/LeyesReg/PoliciaBuenGobierno.pdf</a>	02 de julio de 2001	Falta armonización en todos sus reglamentos publicados en la página web.	<a href="#">En los boletines mensuales se publican eventos y convocatorias. Ej: Boletín del 15 de Julio. Desaparece</a>	No, es una Dirección conjunta de apoyo a las Mujeres y la Juventud	No	La instancia de las mujeres, sólo se tiene como una dirección conjunta de apoyo a las mujeres y la juventud, que tiene otros
Alemajac de Brizuela	<a href="http://www.alemajac.gob.mx/">http://www.alemajac.gob.mx/</a>	No tiene reglamentos publicados en su página web	N/A	N/A	Tiene un link a convocatorias de Programas Sociales, manejados por Desarrollo Social: Ej: Apoyo a Mujeres Jefas de Familia.	CE-MUJER		Cuenta con página Web, pero la misma cuenta con muy poca información y no tiene publicados sus reglamentos. Si bien cuenta con CE-MUJER no tiene información sobre apoyos dirigidos a mujeres.
Atoyac	<a href="http://www.atoyac.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.atoyac.jalisco.gob.mx/index.html</a>	El link, aparece como página en construcción	N/A	N/A		CE-MUJER		Si bien cuenta con página web, la mayoría de links se encuentran en construcción, por lo que no se puede acceder a sus reglamentos y a los programas de apoyo dirigidos a mujeres
Gómez Farías	<a href="http://www.gomezfarías.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.gomezfarías.jalisco.gob.mx/index.html</a>	Cuenta con un reglamento del Gobierno y de la Administración Pública, un Reglamento de la Policía Preventiva y un Manual Organizacional	N/A	Reglamento para la Igualdad Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <a href="http://www.gomezfarías.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/9-RegLeyGeneralAccesoMujeresVidaMejor.pdf">http://www.gomezfarías.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/9-RegLeyGeneralAccesoMujeresVidaMejor.pdf</a>	En los boletines publican convocatorias y apoyos: ej: Bienestar de la Mujer Productiva Rural del Gobierno del Estado.	CE-MUJER		El link del Reglamento para la Igualdad no funciona. Cuenta con Ce-Mujer cuya directora también está encargada del Instituto Municipal de Atención a la Juventud. La titular de la Sindicatura es mujer.
San Gabriel	<a href="http://sangabrieljalisco.com/">http://sangabrieljalisco.com/</a>	<a href="http://sangabrieljalisco.com/3647/pdf/Bando%20de%20Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf">http://sangabrieljalisco.com/3647/pdf/Bando%20de%20Policia%20y%20Buen%20Gobierno.pdf</a>	01 de marzo de 2013	Reglamentos no armonizados.	No		Instituto	El bando de Policía y Buen Gobierno carece de lenguaje incluyente y perspectiva de género, no hay reglamentos armonizados. En el organigrama no aparece directamente si hay Instituto Municipal de la Mujer, sin embargo tienen un PDF donde aparece en la estructura, no se encontró el reglamento de creación.
Sayula	<a href="http://www.sayula.gob.mx/">http://www.sayula.gob.mx/</a>	<a href="http://www.sayula.gob.mx/reglamentosPDF/REGLAMENTOSPOLICIA Y BUEN GOBIERNO2001-2003757.pdf">http://www.sayula.gob.mx/reglamentosPDF/REGLAMENTOSPOLICIA Y BUEN GOBIERNO2001-2003757.pdf</a>	No especifica con fecha			CE-MUJER		Si bien en el Directorio de dependencias aparece el Instituto Municipal de Atención a la Mujer Sayula, no aparece su reglamento de creación y no se encuentra constituido. Cuenta con CE-MUJER, información que se verificó en la
Tapalpa	<a href="http://www.tapalpa.gob.com/">http://www.tapalpa.gob.com/</a>	No aparece publicado en la página web	N/A	Reglamento Municipal Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres De Tapalpa, Jalisco. Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tapalpense			Instituto Municipal de la Mujer Tapalpense	El link del organigrama y Directorio no abre, en los reglamentos se encontró el de creación del Instituto Municipal de la Mujer Tapalpense, cuenta con Reglamento Municipal Para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres de Tapalpa, Jalisco.

Fuente: elaboración propia

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Iicadh.

Techaluta de Montenegro	<a href="http://techalutademontenegro.jalisco.gob.mx/index.html">http://techalutademontenegro.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://techalutademontenegro.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/Reglamento_Policia_y_Buen_Gobierno_2015-2018.pdf">http://techalutademontenegro.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/Reglamento_Policia_y_Buen_Gobierno_2015-2018.pdf</a>	No especifica con fecha	Carece de Reglamentos Armonizados	En el boletín se publican eventos y convocatorias.	No	No	Cuenta con un Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno actualizado para la Administración 2015-2018, carece de lenguaje incluyente y perspectiva de género. No cuenta con CE-MUJER ni con Instituto, esta información se obtuvo de la página del Instituto Jalisciense de las Mujeres.
Teocuitlán de Corona	<a href="http://teocuitlan.jalisco.gob.mx/index.html">http://teocuitlan.jalisco.gob.mx/index.html</a>	N/A	N/A	N/A	N/A	CE MUJER		Todos los enlaces se encuentran en construcción, la información de que cuenta con CE-MUJER se
Tolimán	No, remite a la web de Gobierno del Estado.	<a href="#">N/A</a>	N/A	N/A	N/A	CE MUJER		No cuenta con página Web, la página de Gobierno del Estado sólo da información básica y no cuenta con links para
Tonila	<a href="http://www.tonilajal.com/">http://www.tonilajal.com/</a>	No aparece publicado en la página web	N/A	N/A	N/A		Instituto de la Mujer	El link correspondiente al Instituto de la Mujer, se encuentra en construcción, la información de que cuenta con Instituto, se obtuvo de la página del IJM
Tuxpan	<a href="http://tuxpan.jalisco.gob.mx/web/">http://tuxpan.jalisco.gob.mx/web/</a>	<a href="http://tuxpan.jalisco.gob.mx/web/BANDO%20DE%20POLICIA%20Y%20BUEN%20GOBIERNO">http://tuxpan.jalisco.gob.mx/web/BANDO%20DE%20POLICIA%20Y%20BUEN%20GOBIERNO</a>	No especifica con fecha	Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una	No se encontraron en la pág	CE MUJER		Tienen una Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, para consultar los
Zacoalco de Torres	<a href="http://www.zacoalcode.torres.gob.mx/">http://www.zacoalcode.torres.gob.mx/</a>	No aparece publicado en la página web	N/A	N/A	N/A	CE MUJER		En la página no se puede consultar información, no tienen link con sus reglamentos ni publican
Zapotilic	<a href="http://zapotilic.gob.mx/">http://zapotilic.gob.mx/</a>	No aparece publicado en la página web	N/A	N/A	En la sección de noticias aparecen los eventos	CE MUJER		Reglamento de Creación del Instituto de la Mujer, se verificó en la
Zapotitlán de Vadillo	<a href="http://www.zapotitlandevadillo.gob.mx/">http://www.zapotitlandevadillo.gob.mx/</a>	No aparece publicado en la página web	N/A	N/A		CE-MUJER		En toda la página no funcionan los links. La página en apariencia cuenta con buzón de quejas y sugerencias, pero tampoco funciona el link. La información de que cuenta con CE-MUJER, se obtuvo de la página del IJM.
Zapotlán el Grande	<a href="http://www.ciudadguzman.gob.mx/">http://www.ciudadguzman.gob.mx/</a>	<a href="http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20120827_ref_74aeb0c7-5e71-4688-9431-507580460063.pdf">http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20120827_ref_74aeb0c7-5e71-4688-9431-507580460063.pdf</a>	30-ago-12	Reglamento Municipal para la Igualdad Entre Mujeres Y Hombres De Zapotlán, Jalisco. <a href="http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20151216_rgl_ref_02_2c8605cf-69b0-48aa-a33b-a3dd0f1759c1.pdf">http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20151216_rgl_ref_02_2c8605cf-69b0-48aa-a33b-a3dd0f1759c1.pdf</a> Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <a href="http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20101018_org_59392659-3794-4dc8-a1a0-9a7af42b4bd7.pdf">http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20101018_org_59392659-3794-4dc8-a1a0-9a7af42b4bd7.pdf</a> Decreto que crea el organismo	No se encontraron en la pág		Instituto de la Mujer Zapotlense	En el directorio aparece la titular con el cargo de Director. Falta lenguaje incluyente. La información de que cuenta con Instituto, se verificó en la página del IJM

Gráfica 86. Revisión del periodo 2015 de páginas web de municipios de región Costa Sur

REGION COSTA SUR							
	Página Web	Reglamento de Bando Político y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Autlán de Navarro	<a href="http://www.autilan.gob.mx/">http://www.autilan.gob.mx/</a>	<a href="http://www.autilan.gob.mx/reglamentos/PBG.pdf">http://www.autilan.gob.mx/reglamentos/PBG.pdf</a>	15 de Octubre de 2002	RIIMM: <a href="http://www.autilan.gob.mx/reglamentos/reglamento_interior_mujer.pdf">http://www.autilan.gob.mx/reglamentos/reglamento_interior_mujer.pdf</a>		Instituto de Autlán de Navarro [OPD]- IJM	
Casimiro Castillo	<a href="http://www.casimirocastillo.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.casimirocastillo.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.casimirocastillo.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/reglamento_policia.pdf">http://www.casimirocastillo.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/reglamento_policia.pdf</a>	Aprobado 17 Octubre de 2007			IMM Casimiro Castillo (La Resolana)- IJM	
Cihuatlán	<a href="http://www.cihuatlan.gob.mx/">http://www.cihuatlan.gob.mx/</a>	<a href="https://www.dropbox.com/sh/5knjqhxmfyh78d6/AA4DiG2oQeWeUgwJ7cjjXF9S8a/POLICIA.pdf?dl=0">https://www.dropbox.com/sh/5knjqhxmfyh78d6/AA4DiG2oQeWeUgwJ7cjjXF9S8a/POLICIA.pdf?dl=0</a>	08 de Marzo de 2011	RMAMVLV: <a href="http://www.cuautlanjalisco.gob.mx/reglamentos/ AccesoMujeres.pdf">http://www.cuautlanjalisco.gob.mx/reglamentos/ AccesoMujeres.pdf</a>		IMM de Cihuatlán- IJM	
Cuautlán de García Barragán	<a href="http://www.cuautlanjalisco.gob.mx/index.php">http://www.cuautlanjalisco.gob.mx/index.php</a>	<a href="http://www.cuautlanjalisco.gob.mx/reglamentos/PoliciayBuenGobierno.pdf">http://www.cuautlanjalisco.gob.mx/reglamentos/PoliciayBuenGobierno.pdf</a>	30 de Abril de 2013			IMM de Cuautlán de García Barragán- IJM	
La Huerta	<a href="http://www.lahuerta.gob.mx/">http://www.lahuerta.gob.mx/</a>	<a href="http://www.lahuerta.gob.mx/pdf/reglamentos/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20BIEN%20GOBIERNO.pdf">http://www.lahuerta.gob.mx/pdf/reglamentos/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20BIEN%20GOBIERNO.pdf</a>	26 DE Enero de 2004	RMAMVLV: <a href="http://www.lahuerta.gob.mx/pdf/reglamentos/REGLAMENTO_IMM_MODIFICADO[1].pdf">http://www.lahuerta.gob.mx/pdf/reglamentos/REGLAMENTO_IMM_MODIFICADO[1].pdf</a>		IMM de La Huerta- IJM	
Villa Purificación	<a href="http://www.villapurificacion.mx/">http://www.villapurificacion.mx/</a>	<a href="http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/11_reglamento_policia_buen_gobierno.pdf">http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/11_reglamento_policia_buen_gobierno.pdf</a>	21 de Marzo de 2013	RMIMH: <a href="http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/20_reglamento_igualdad_genero.pdf">http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/20_reglamento_igualdad_genero.pdf</a> RMAMVLV: <a href="http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/21_reglamento_libre_violencia.pdf">http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/21_reglamento_libre_violencia.pdf</a>		IMM-IJM	

Fuente: elaboración propia

Gráfica 87. Revisión del periodo 2016 de páginas web de municipios de región Costa Sur

Región Costa Sur								
Municipio	Pagina Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres		Observaciones
						CE-MUJER	IMM	
Autlán de Navarro	<a href="http://www.autlan.gob.mx/">http://www.autlan.gob.mx/</a>	<a href="http://www.autlan.gob.mx/reglamentos/PBG.pdf">http://www.autlan.gob.mx/reglamentos/PBG.pdf</a>	15 de Octubre de 2002	RIIMM y ROIIMM: <a href="http://www.autlan.gob.mx/reglamentos/reglamento_interior_mujer.pdf">http://www.autlan.gob.mx/reglamentos/reglamento_interior_mujer.pdf</a> <a href="http://www.autlan.gob.mx/reglamentos/reglamento_operativo_mujer.pdf">www.autlan.gob.mx/reglamentos/reglamento_operativo_mujer.pdf</a>			Instituto Municipal de la Mujer	cuenta con el reglamento y ademas con el operativo, ademas de que en la página refiere que existe el IMM
Casimiro Castillo	<a href="http://www.casimirocastillo.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.casimirocastillo.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.casimirocastillo.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/reglamento_policia.pdf">http://www.casimirocastillo.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/reglamento_policia.pdf</a>	Aprobado 17 Octubre de 2007				IMM Casimiro Castillo (La Resolana)- IJM	la pagina es del Gobierno del Estado
Cihuatlán	<a href="http://www.cihuatlan.gob.mx/">http://www.cihuatlan.gob.mx/</a>	<a href="https://www.dropbox.com/sh/5knjghxmfyh78d6/AADiG2oQeWeUgwJ7cjXF9S8a/POLICIA.pdf?dl=0">https://www.dropbox.com/sh/5knjghxmfyh78d6/AADiG2oQeWeUgwJ7cjXF9S8a/POLICIA.pdf?dl=0</a>	08 de Marzo de 2011				IMM de Cihuatlán- IJM	cuenta con un Reglamento de Policía Preventiva/reglamento civico de policia y buen gobierno
Cuautitlán de García Barragán	<a href="http://www.cuautitlanjalisco.gob.mx/index.php">http://www.cuautitlanjalisco.gob.mx/index.php</a>	<a href="http://www.cuautitlanjalisco.gob.mx/reglamentos/PoliciayBuenGobierno.pdf">http://www.cuautitlanjalisco.gob.mx/reglamentos/PoliciayBuenGobierno.pdf</a>	30 de Abril de 2013	RLEAMVLV				No cuenta con la Ley ni reglamento Municipal propio. Los programas según la pagina estan en reparación
La Huerta	<a href="http://www.lahuerta.gob.mx/">http://www.lahuerta.gob.mx/</a>	<a href="http://www.lahuerta.gob.mx/pdf/reglamentos/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20BUEN%20GOBIERNO.pdf">http://www.lahuerta.gob.mx/pdf/reglamentos/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20BUEN%20GOBIERNO.pdf</a>	26 DE Enero de 2004	RMAMVLV: <a href="http://www.lahuerta.gob.mx/pdf/reglamentos/REGLAMENTO_IMM_MODIFICADO[1].pdf">http://www.lahuerta.gob.mx/pdf/reglamentos/REGLAMENTO_IMM_MODIFICADO[1].pdf</a>		no	no	según el IJM el municipio no cuenta con el IMM ni como Ce mujer
Villa Purificación	<a href="http://www.villapurificacion.mx/">http://www.villapurificacion.mx/</a>	<a href="http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/11_reglamento_policia_buen_gobierno.pdf">http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/11_reglamento_policia_buen_gobierno.pdf</a>	22 de Marzo de 2013	RMAMVLV: <a href="http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/21_reglamento_libre_violencia.pdf">http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/21_reglamento_libre_violencia.pdf</a> RMIMH: <a href="http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/20_reglamento_igualdad_genero.pdf">http://www.villapurificacion.mx/transparencia/reglamentos/20_reglamento_igualdad_genero.pdf</a>			CE-MUJER	no muestra los servicios de CE MUJER

Fuente: elaboración propia

Gráfica 88. Revisión del periodo 2015 de páginas web de municipios de región Sierra de Amula

REGIÓN SIERRA DE AMULA							
Municipio	Página Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres	Observaciones
Atengo	<a href="http://www.atengo.gob.mx/">http://www.atengo.gob.mx/</a>	<a href="http://www.atengo.gob.mx/atengo/docs_atengo/reglamentos_mpaies_atengo/REGLAMENTO_POLICIA_Y_BUEN_GOBIERNO_ATENGO.pdf">http://www.atengo.gob.mx/atengo/docs_atengo/reglamentos_mpaies_atengo/REGLAMENTO_POLICIA_Y_BUEN_GOBIERNO_ATENGO.pdf</a>	Expedido 07 de Mayo de 2013			IMM de Atengo-IJM	
Chiquilistlán	<a href="http://www.chiquilistlan.gob.mx/">http://www.chiquilistlan.gob.mx/</a>	<a href="http://www.chiquilistlan.gob.mx/transparencia/reglamentos">http://www.chiquilistlan.gob.mx/transparencia/reglamentos</a>	Expedido 04 de Junio de 2014			IMM de Chiquilistlán - IJM	El enlace de Reglamentos de descarga directo en formato PDF el RPBG.
Ejutla							
El Grullo	<a href="http://elgrullo.gob.mx/">http://elgrullo.gob.mx/</a>	<a href="http://elgrullo.gob.mx/assets/reglamento-de-policia-y-buen-gobierno.pdf">http://elgrullo.gob.mx/assets/reglamento-de-policia-y-buen-gobierno.pdf</a>	10 de Julio de 1997	RMAMVLV: <a href="http://elgrullo.gob.mx/assets/reglamento-municipal-de-acceso-a-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia.pdf">http://elgrullo.gob.mx/assets/reglamento-municipal-de-acceso-a-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia.pdf</a> RIMM: <a href="http://elgrullo.gob.mx/assets/reglamento-del-instituto-municipal-de-las-mujeres.pdf">http://elgrullo.gob.mx/assets/reglamento-del-instituto-municipal-de-las-mujeres.pdf</a>	<a href="https://www.facebook.com/instituto.delasmujeres.77?fref=ts">https://www.facebook.com/instituto.delasmujeres.77?fref=ts</a>	Ce Mujer (OPD)-IJM	Respecto a la información de apoyo a las mujeres, el link remite a un cuenta de facebook sin que se accese a informacion alguna.
El Limón	<a href="http://www.ellimon.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.ellimon.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.ellimon.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/reglPoliciaBuenGov.pdf">http://www.ellimon.jalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/reglPoliciaBuenGov.pdf</a>	No cuenta con fecha			IMM El limón - IJM	
Juchitán						IMM de Juchitlan - IJM	
Tecolotlán	<a href="http://www.gobiernotecolotlan.com/">http://www.gobiernotecolotlan.com/</a>	<a href="http://gobiernotecolotlan.com/archivos/transparencia/reglamentos/policia_buen_gobierno.pdf">http://gobiernotecolotlan.com/archivos/transparencia/reglamentos/policia_buen_gobierno.pdf</a>	Aprobado el 07 de Mayo de 2007			IMM Tecolotlán - IJM	
Tenamaxtlán	<a href="http://www.tenamaxtlan.gob.mx/">http://www.tenamaxtlan.gob.mx/</a>	<a href="http://gobtenamaxtlan.net/gobtenamaxtlan/archivo/Reglamentos_tenamaxtlan/BANDO_PARA_EL_BUEN_GOBIERNO_DE_TENAMAXTLAN_JALISCO.pdf">http://gobtenamaxtlan.net/gobtenamaxtlan/archivo/Reglamentos_tenamaxtlan/BANDO_PARA_EL_BUEN_GOBIERNO_DE_TENAMAXTLAN_JALISCO.pdf</a>	Aprobado el día 13 Octubre de 2009	RMAMVLV: <a href="http://tenamaxtlan.net/gobtenamaxtlan/archivo/Reglamentos_tenamaxtlan/REGLAMENTO_MUNICIPAL_PARA_GARANTIZAR_A_LAS_MUJERES_UNA_VIDA_LIBRE_DE_VIOLENCIA.pdf">http://tenamaxtlan.net/gobtenamaxtlan/archivo/Reglamentos_tenamaxtlan/REGLAMENTO_MUNICIPAL_PARA_GARANTIZAR_A_LAS_MUJERES_UNA_VIDA_LIBRE_DE_VIOLENCIA.pdf</a>		Instituto de Tenamaxtlán (OPD)-IJM	
Tonaya	<a href="http://www.tonayajalisco.gob.mx/">http://www.tonayajalisco.gob.mx/</a>					Instituto de Tonaya (OPD)-IJM	
Tuxcacuesco	<a href="http://www.tuxcacuesco.gob.mx/">http://www.tuxcacuesco.gob.mx/</a>	Reglamento Interno de la Policía Preventiva	20 de Febrero de 2013	RMAMVLV: <a href="http://www.tuxcacuesco.gob.mx/Reglamentos/reglamentonoviolencia.pdf">http://www.tuxcacuesco.gob.mx/Reglamentos/reglamentonoviolencia.pdf</a> RIMH: <a href="http://www.tuxcacuesco.gob.mx/Reglamentos/igualdad.pdf">http://www.tuxcacuesco.gob.mx/Reglamentos/igualdad.pdf</a>		IMM- IJM	
Unión de Tula	<a href="http://www.uniondetula.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.uniondetula.jalisco.gob.mx/index.html</a>					Instituto Unión de Tula-IJM	

Fuente: elaboración propia

Gráfica 89. Revisión del periodo 2016 de páginas web de municipios de región Sierra de Amula

REGIÓN SIERRA DE AMULA								
Municipio	Pagina Web	Reglamento de Bando Policia y Buen Gobierno	Entrada en vigor	Otros Reglamentos relacionados con el tema	Información disponible en la página WEB sobre servicios y apoyos a las mujeres	Instancia Municipal de las Mujeres		Observaciones
						CE-MUJER	IMM	
Atengo	<a href="http://atengo.tolsonproducciones.com/">http://atengo.tolsonproducciones.com/</a>	<a href="http://atengo.tolsonproducciones.com/images/fract/incisoD/REGLAMENTO_POLICIA_Y_BUEN_GOBIERNO">http://atengo.tolsonproducciones.com/images/fract/incisoD/REGLAMENTO_POLICIA_Y_BUEN_GOBIERNO</a>	Expedido 07 de Mayo de 2013					
Chiquilistlán	<a href="http://www.chiquilistlan.gob.mx/">http://www.chiquilistlan.gob.mx/</a>	<a href="http://www.chiquilistlan.gob.mx/transparencia/Articulo8/FraccionII/IncisoD/Reglamentos-municipales/Bando-de-Policia-y-Buen-Gobierno-del-Municipio-de-Chiquilistlan-Jalisco.pdf">http://www.chiquilistlan.gob.mx/transparencia/Articulo8/FraccionII/IncisoD/Reglamentos-municipales/Bando-de-Policia-y-Buen-Gobierno-del-Municipio-de-Chiquilistlan-Jalisco.pdf</a>	Expedido 04 de Junio de 2014					
Ejutla	<a href="http://ejutlajalisco.gob.mx/">http://ejutlajalisco.gob.mx/</a>	<a href="http://ejutlajalisco.gob.mx/files/8-II-D-7.pdf">http://ejutlajalisco.gob.mx/files/8-II-D-7.pdf</a>	no refiere			no	no	en el icono del ayuntamiento refiere en construcción
El Grullo	<a href="http://elgrullo.gob.mx/">http://elgrullo.gob.mx/</a>	<a href="http://elgrullo.gob.mx/Admin/Documentos/Ordenamientos/19970710_8d43d2ff-65bf-4c17-87f4-94d41895ea5f.pdf">http://elgrullo.gob.mx/Admin/Documentos/Ordenamientos/19970710_8d43d2ff-65bf-4c17-87f4-94d41895ea5f.pdf</a>	10 de Julio de 1997	RMAMVLV: <a href="http://elgrullo.gob.mx/assets/reglamento-municipal-de-acceso-a-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia.pdf">http://elgrullo.gob.mx/assets/reglamento-municipal-de-acceso-a-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia.pdf</a> RIMM: <a href="http://elgrullo.gob.mx/assets/reglamento-del-instituto-municipal-de-las-mujeres.pdf">http://elgrullo.gob.mx/assets/reglamento-del-instituto-municipal-de-las-mujeres.pdf</a>	<a href="https://www.facebook.com/instituto delasujeres.7?fbref=ts">https://www.facebook.com/instituto delasujeres.7?fbref=ts</a>		IMM	Contempla los servicios en general y enfocada a servicios para mujeres
El Limón	<a href="http://www.ellimonjalisco.gob.mx/index.html">http://www.ellimonjalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.ellimonjalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/regPoliciaBuenGob.pdf">http://www.ellimonjalisco.gob.mx/pdf/reglamentos/regPoliciaBuenGob.pdf</a>	NO REFIERE		<a href="http://www.ellimonjalisco.gob.mx/index.html">http://www.ellimonjalisco.gob.mx/index.html</a>	CE-MUJER		No se encuentran otros reglamentos relacionados al tema
Juchitán	<a href="http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/juchitan">http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/juchitan</a>							No tiene página principal, es del gobierno de jalisco.
Tecolotlán	<a href="http://www.tecolotlan.gob.mx/index.php">http://www.tecolotlan.gob.mx/index.php</a>	<a href="http://www.tecolotlan.gob.mx/transparencia/nueva/Art15/III/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20">http://www.tecolotlan.gob.mx/transparencia/nueva/Art15/III/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20</a>	Aprobado el 07 de Mayo de 2007			CE-MUJER		no manifiesta existencia de algun instituto ni CE
Tenamaxtlán	<a href="http://www.tenamaxtlan.gob.mx/#">http://www.tenamaxtlan.gob.mx/#</a>	<a href="http://tenamaxtlan.com.mx/gobtenamaxtlan/BANDO PARA EL BUEN GOBIERNO DE TENAMAXTLAN">http://tenamaxtlan.com.mx/gobtenamaxtlan/BANDO PARA EL BUEN GOBIERNO DE TENAMAXTLAN</a>	26-oct-09	RMAMVLV: <a href="http://tenamaxtlan.net/gobtenamaxtlan/archivo/Reglamentos_tenamaxtlan/REGLAMENTO_MUNICIPAL_PARA_GARANTIZAR_A_LAS_MUJERES_UNA_VIDA_LIBRE_DE_VIOLENCIA.pdf">http://tenamaxtlan.net/gobtenamaxtlan/archivo/Reglamentos_tenamaxtlan/REGLAMENTO_MUNICIPAL_PARA_GARANTIZAR_A_LAS_MUJERES_UNA_VIDA_LIBRE_DE_VIOLENCIA.pdf</a>	si, para ambos sexos "jefes de familia" refiere a hombres y mujeres		IMMT	en la pagina principal no dispone de los reglamentos, tiene un apartado de normatividad y transparencia ambas enlazan a IFAL, ITEI E INFOMEX
Tonaya	<a href="http://www.tonayajalisco.gob.mx/">http://www.tonayajalisco.gob.mx/</a>	<a href="http://www.tonayajalisco.gob.mx/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20BUEN%20">http://www.tonayajalisco.gob.mx/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20BUEN%20</a>	no refiere	<a href="http://www.tonayajalisco.gob.mx/REGALMENTO%20DE%20LAS%20MUJERES%20VS%20">http://www.tonayajalisco.gob.mx/REGALMENTO%20DE%20LAS%20MUJERES%20VS%20</a>			IMM	en el reglamento de policia y buen gobierno no refiere la fecha en virgor solo el periodo 2010-2012
Tuxcacuesco	<a href="http://www.tuxcacuesco.gob.mx/">http://www.tuxcacuesco.gob.mx/</a>	<a href="http://tuxcacuesco.gob.mx/archivos/15-3-2.pdf">http://tuxcacuesco.gob.mx/archivos/15-3-2.pdf</a>	20 de Febrero de 2013			CE-MUJER		No muestra mas reglamentos relacionados a ltema, ni información de programas de apoyo
Unión de Tula	<a href="http://www.uniondetula.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.uniondetula.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20">http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/REGLAMENTO%20DE%20POLICIA%20Y%20</a>	11 de noviembre 2012	<a href="http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/REGALMENTO%20DE%20LAS%20MUJERES">http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/REGALMENTO%20DE%20LAS%20MUJERES</a>		CE-MUJER		en algunas secciones refiere página en construcción (reglamentos)

Fuente: elaboración propia

A continuación se muestran los resultados obtenidos respecto al monitoreo de páginas web de los 125 ayuntamientos, de acuerdo a la región a la que pertenecen:

#### *Región Norte*

Los municipios que comprenden dicha región son: Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero.

- Cuatro municipios (Bolaños, Chimaltitán, Mezquitic y Villa Guerrero) no cuentan con página *web* institucional.
- Sólo los ayuntamientos de Colotlán y Huejúcar publican el reglamento de policía y buen gobierno.
- Únicamente los ayuntamientos de Colotlán y Totatiche cuentan con un enlace hacia sus respectivos centros de apoyo Ce Mujer. El enlace de Colotlán remite a la misión y visión de dicho centro, mientras que en el de Totatiche el vínculo no envía a ningún sitio que aporte información sobre el centro.
- En la página del Instituto Jalisciense de las Mujeres se señala que los ayuntamientos de Bolaños, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, Totatiche y Villa Guerrero cuentan con institutos municipales de las mujeres (Ce Mujer).

#### *Región Altos Norte*

Esta región comprende los siguientes municipios: Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo.

- Todos los ayuntamientos mencionados cuentan con página *web* institucional.
- Los municipios que publican su reglamento de policía y buen gobierno son Encarnación de Díaz y San Diego de Alejandría.
- Los municipios que cuentan con reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia son San Diego de Alejandría y Unión de San Antonio.
- El ayuntamiento que cuenta con el reglamento de igualdad entre mujeres y hombres es San Diego de Alejandría.
- Los ayuntamientos que publican en sus páginas *web* programas sociales en apoyo a la igualdad de trato y oportunidades son San Diego de Alejandría, Teocaltiche y Unión de San Antonio.
- Todos los municipios reportan contar con instancia municipal de apoyo a la mujer (centros de apoyo Ce Mujer).

#### *Región Altos Sur*

Comprendida por los siguientes municipios: Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo.

- Todos los ayuntamientos mencionados cuentan con página *web* institucional:
- Los municipios que publican su reglamento de policía y buen gobierno son Acatic, Arandas, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, Tepatitlán de Morelos y Yahualica.
- Los municipios que cuentan con reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia son San Ignacio Cerro Gordo y San Julián.
- Los ayuntamientos que cuentan con el reglamento de igualdad entre mujeres y hombres son San Ignacio Cerro Gordo y San Julián.
- Los ayuntamientos que publican en sus páginas *web* programas sociales en apoyo a la igualdad de trato y oportunidades son San Ignacio Cerro Gordo, Tepatitlán de Morelos y Yahualica.
- Todos los municipios reportan contar con instancia municipal de apoyo a la mujer (centros de apoyo Ce Mujer).

### *Región Ciénega*

Esta región la integran Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Degollado, Jamay, Jocotepec, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca y Zapotlán del Rey.

- Once municipios cuentan con página *web* institucional, a excepción de Tizapán el Alto y Tototlán.
- Sólo Ayotlán y Jamay cuentan con el reglamento de bando de policía y buen gobierno expuesto en su página.
- El único municipio que publica programas de apoyo a la mujer es Ayotlán.
- Todos los municipios reportan instituto municipal de apoyo a la mujer.

### *Región Centro*

Los municipios que la integran son Acatlán de Juárez, Cuquío, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Villa Corona, Zapopan y Zapotlanejo.

- Todos los municipios tienen página *web* institucional.
- La mayoría de los municipios cuenta con bando de policía y buen gobierno, a excepción de Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Cuquío y San Cristóbal de la Barranca.
- Los ayuntamientos que cuentan con reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia son Juanacatlán, Tonalá y Zapopan.
- Reglamento de igualdad lo reportan Acatlán de Juárez, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan.
- Con información sobre servicios de apoyo a mujeres cuentan Acatlán de Juárez, Guadalajara, Tlajomulco y Tonalá.
- Todos cuentan con instancias municipales de apoyo a las mujeres.

### *Región Valles*

Esta región la integran Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán.

- Todos cuentan con página *web* institucional.
- La mayoría publica su bando de policía y buen gobierno excepto Cocula, Hostotipaquillo, San Juanito de Escobedo y Teuchitlán.
- Los ayuntamientos que cuentan con reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia son El Arenal y Magdalena.
- El Arenal es el único municipio con reglamento para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Cuentan con programas sociales para la igualdad de trato y oportunidades Ahualulco y Amatitán.
- Todos tienen instancias municipales de apoyo a las mujeres.

### *Región Sierra Occidental*

Está integrada por Atenguillo, Ayutla, Cuautla, Huachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende.

- Todos cuentan con página *web* institucional.
- Publican su bando de policía y buen gobierno solamente Mascota, Mixtlán y San Sebastián del Oeste.
- Sólo Ayutla menciona su reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, pero no es posible descargarlo desde la página.
- Respecto al reglamento de igualdad, no se encontró referencia alguna en las páginas institucionales.
- Ningún municipio cuenta con programas sociales publicados en su página.
- En la página del Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) no se señala si esta región cuenta con institutos municipales para la mujer o Ce Mujer.

### *Región Sureste*

La integran Concepción de Buenos Aires, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Santa María del Oro, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán y Valle Juárez.

- Todos cuentan con página *web* institucional, excepto Santa María del Oro.
- Publican su bando de policía y buen gobierno los municipios de Concepción de Buenos Aires, Jilotlán de los Dolores, Mazamitla, Quitupan y Tamazula de Gordiano.
- Sólo Pihuamo menciona su reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, pero no es posible descargarlo desde la página.

- Respecto al reglamento de igualdad, sólo cuentan con él Quitupan y La Manzanilla de la Paz.
- Quitupan y Tamazula de Gordiano tienen programas sociales de apoyo a la mujer publicados en su página.
- La página del IJM refleja que sólo Quitupan y Tamazula de Gordiano cuentan con un instituto municipal de ayuda a las mujeres.

#### *Región Sur*

Integrada por Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Gómez Farías, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo y Zapotitlán el Grande.

- La mayoría señala un vínculo de página *web* institucional, excepto Tapalpa y Tonila. La página de Teocuitatlán de Corona se encuentra en construcción.
- Publican su bando de policía y buen gobierno los municipios de Amacueca, Gómez Farías, Sayula, Tolimán, Tuxpan y Zacoalco.
- Cuentan con reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia Gómez Farías, Sayula y Zacoalco de Torres.
- Respecto al reglamento de igualdad, sólo cuentan con él Gómez Farías, San Gabriel y Tolimán.
- Amacueca, San Gabriel y Tuxpan tienen programas sociales de apoyo a la mujer publicados en su página.
- La página del IJM refleja que casi todos los municipios cuentan con un instituto de ayuda a las mujeres, excepto Techaluta de Montenegro.

#### *Región Sierra de Amula*

La integran los municipios de Atengo, Chiquilistlán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Tuxcacuesco y Unión de Tula.

- La mayoría señala una liga de página *web* institucional, excepto Juchitlán.
- Publican su bando de policía y buen gobierno casi todos los municipios, excepto Tonaya y Unión de Tula.
- Cuentan con reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia El Grullo, Tenamaxtlán y Tuxcacuesco.
- Sólo El Grullo y Tuxcacuesco tienen reglamento de igualdad.
- Únicamente El Grullo tiene programas sociales de apoyo a la mujer publicados en su página.
- La página del IJM refleja que todos los municipios cuentan con un instituto de ayuda a las mujeres (Ce Mujer).

#### *Región Costa Norte*

Integrada por Cabo Corrientes, Puerto Vallarta y Tomatlán.

- Todos señalan un vínculo de página *web* institucional.

- Sólo el municipio de Puerto Vallarta publica en línea su reglamento de bando de policía y buen gobierno.
- Ningún ayuntamiento cuenta con reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Sólo Puerto Vallarta cuenta con reglamento para la igualdad entre mujeres y hombres.
- La página del IJM refleja que todos los municipios tienen instituto de ayuda a las mujeres (Ce Mujer).

#### *Región Costa Sur*

La integran Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta y Villa Purificación.

- Todos cuentan con página *web* institucional.
- Todos publican su bando de policía y buen gobierno.
- Cihuatlán, Villa Purificación y La Huerta cuentan con reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Sólo tienen reglamento de igualdad Autlán de Navarro y Villa Purificación.
- No cuentan con programas sociales de apoyo a la mujer publicados en sus páginas.
- La página del IJM refleja que todos los municipios cuentan con un instituto de ayuda a las mujeres (Ce Mujer).

Gracias a la revisión de los contenidos de las páginas *web* institucionales de los ayuntamientos se desprende que solo 21 cuentan con el Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y son Pihuamo, Gómez Farías, Sayula, Zacoalco de Torres, El Grullo, Tenamaxtlán, Tuxcacuesco, Cihuatlán, La Huerta, Villa Purificación, San Diego de Alejandría, San Julián, Acatlán de Juárez, Tonalá, Zapopan, El Arenal, Magdalena y Ayutla.

Asimismo, 18 dicen tener Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, Acatlán de Juárez, Tlaquepaque, Tlajomulco, Tonalá, Zapopan y El Arenal.

Del análisis se obtiene también que en todos los bandos de policía y buen gobierno revisados existe un lenguaje eminentemente sexista, ya que para referirse a quienes son titulares de las dependencias municipales utilizan el masculino, como presidente municipal, síndico, secretario general, juez municipal y director de seguridad pública, entre otros, lo cual es androcentrista y no incluyente, ya que parece dar por hecho que cualquiera de esos cargos no puede ser ocupado por una mujer. Incluso en municipios gobernados por mujeres no ha corregido dicha terminología.

También se observó en los bandos de policía y buen gobierno, de manera específica en temas de falta de libertades, del orden y la paz públicos, que cuando se refieren a grupos en situación de vulnerabilidad, tales como niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad, no se emplea la terminología incluyente establecida en tratados internacionales y en ordenamientos legales nacionales y locales, pues respectivamente se

les llama niños, personas de la tercera edad o ancianos, y personas con capacidades especiales o diferentes.

Al monitorear la página *web* del IJM, sobresale que sólo 118 ayuntamientos cuentan con un órgano municipal de la mujer o con el centro de apoyo denominado CE Mujer; esto, de acuerdo con el convenio de transversalización que se tiene con el IJM, mediante el cual se incorpora la perspectiva de género con el objetivo de enfocar acciones que vayan dirigidas a la ciudadanía, sin que realicen dichas acciones hacia su personal, sino a los diferentes miembros de la sociedad.

### *5.3 Sociedad civil*

Es muy importante saber cómo la sociedad civil percibe las obligaciones del ente público respecto a derechos humanos como el de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la cultura de paz y no violencia. Para ello se aplicaron 2 400 encuestas a hombres y mujeres mayores de quince años de edad en Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Mascota, Ocotlán, Colotlán, Vallarta, El Salto, Ameca, Tepatitlán de Morelos, Bolaños, San Martín de Hidalgo, Acatlán de Juárez, Chapala, Zapotlanejo, Juanacatlán y Chiquilistlán. El contenido de la encuesta consistió en 10 reactivos que se mostrarán gráficamente a continuación.

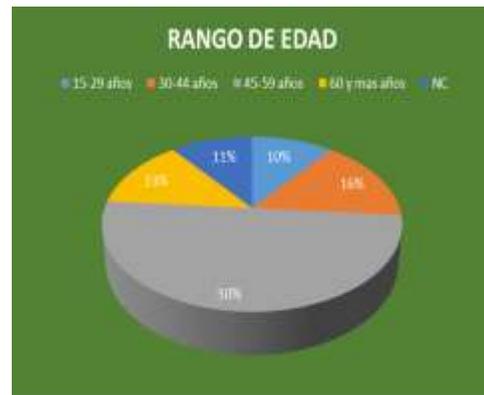
Es preciso señalar que en el formato de encuesta se contó con un apartado relacionado con el sexo de las personas encuestadas; es decir, si es hombre o mujer. En dicho apartado la mayoría contestó especificando su género como masculino o femenino, de lo que se deduce que las personas no identifican que una cosa es el sexo, como parte biológica, natural e inmodificable (mujer/hombre), y otra muy diferente el género, que se refiere a la cuestión sociocultural, modificable y que tiene que ver con tiempo y espacio (femenino/masculino). Dicho desconocimiento se debe, en mucho, a que la información sobre equidad de género no se ha difundido entre la sociedad, a lo que está obligado el Estado mexicano, tal como lo aceptó al signar la CEDAW y la Convención Belem do Pará, en las cuales se señala la obligación de difundir y promover la cultura de los derechos humanos con un enfoque de perspectiva de género. Que la sociedad conozca el significado de sexo y género es parte del proceso de empoderamiento, sobre todo en lo que respecta a las mujeres; enmarcar las diferencias entre lo biológico y lo sociocultural es la parte inicial para identificar las diferencias y, con ello, promover su respeto

Los datos que se obtuvieron respecto a las encuestas aplicadas se reflejan a continuación en las siguientes gráficas.

Gráfica 90. Personas de la sociedad civil, encuestadas en 2016



Gráfica 91. Rangos de edad de personas encuestadas

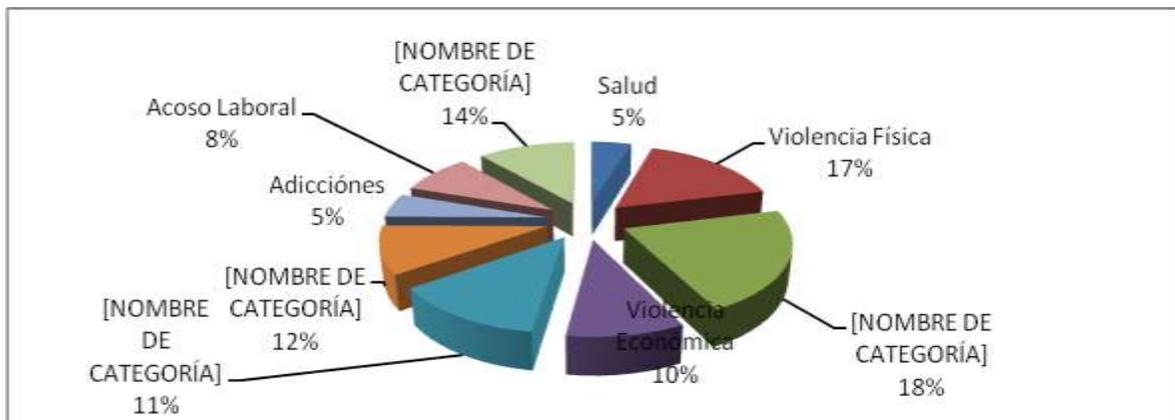


Gráfica 92. Escolaridad de personas encuestadas



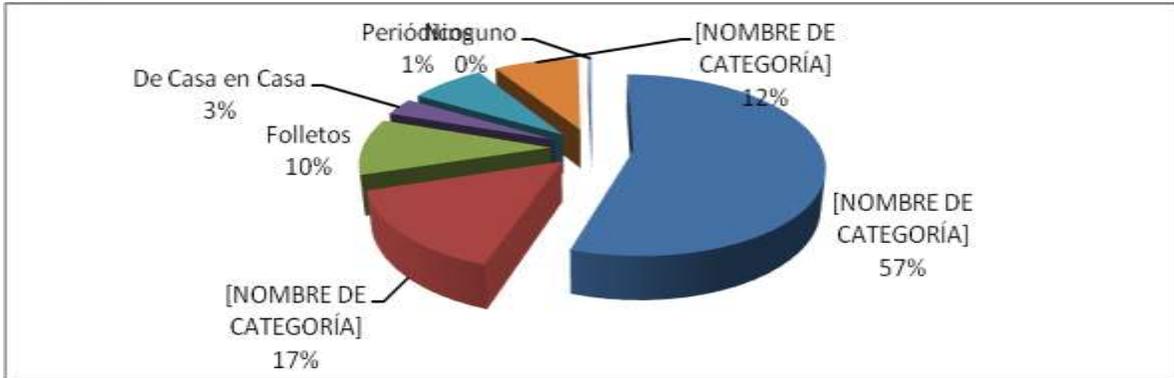
1. ¿De los siguientes apartados, cuál cree usted que es el principal problema para las mujeres en su comunidad?

Gráfica 93



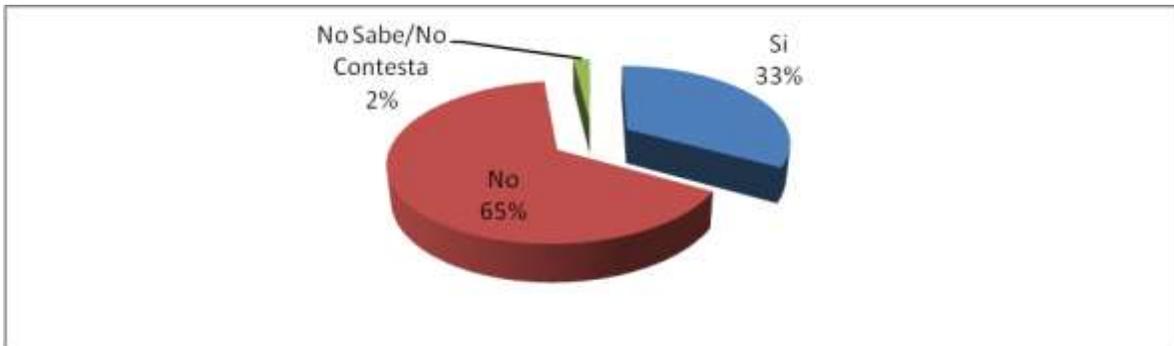
2. ¿Qué medios de comunicación en el que considera que se promueven más los programas gubernamentales en favor de la mujer?

Gráfica 94



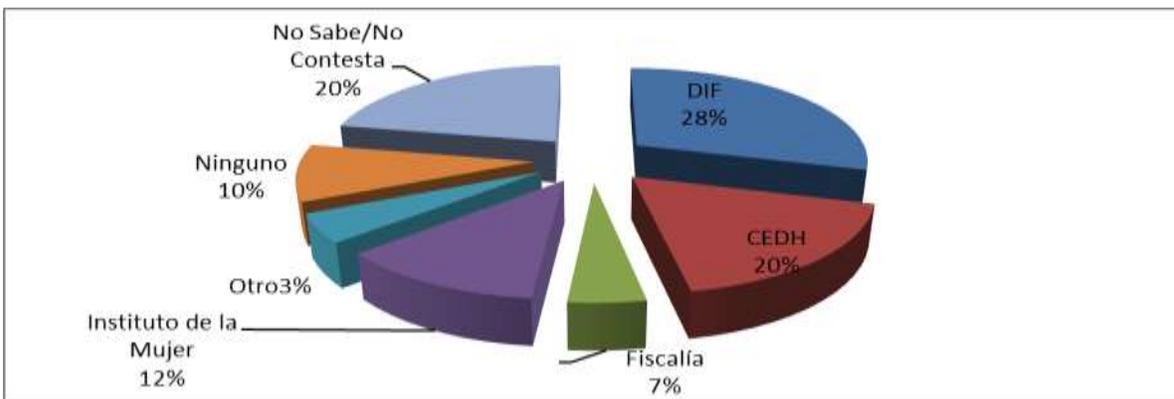
3. ¿Se ha sentido alguna vez discriminado por cuestiones de género?

Gráfica 95



¿Qué dependencia gubernamental conoce que proporcione atención psicológica o jurídica en caso de violencia?

Gráfica 96



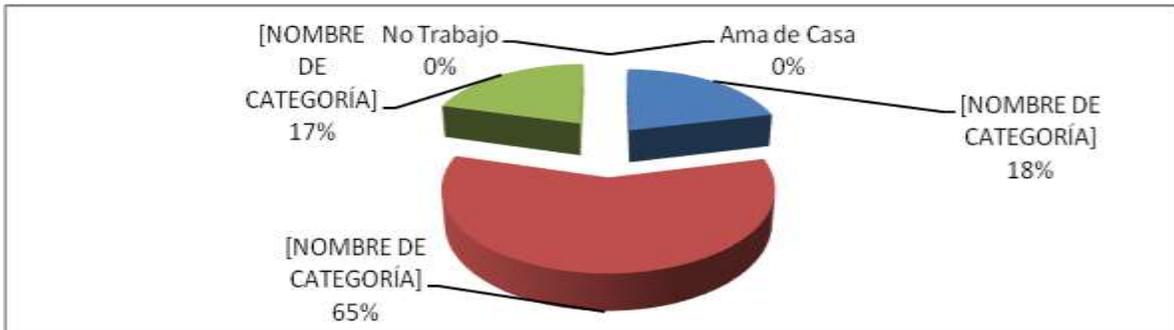
4. ¿Considera usted que los hombres deberán de gozar del permiso de paternidad?

Gráfica 97



5. ¿En su lugar de trabajo u estudio existe discriminación por razón de sexo?

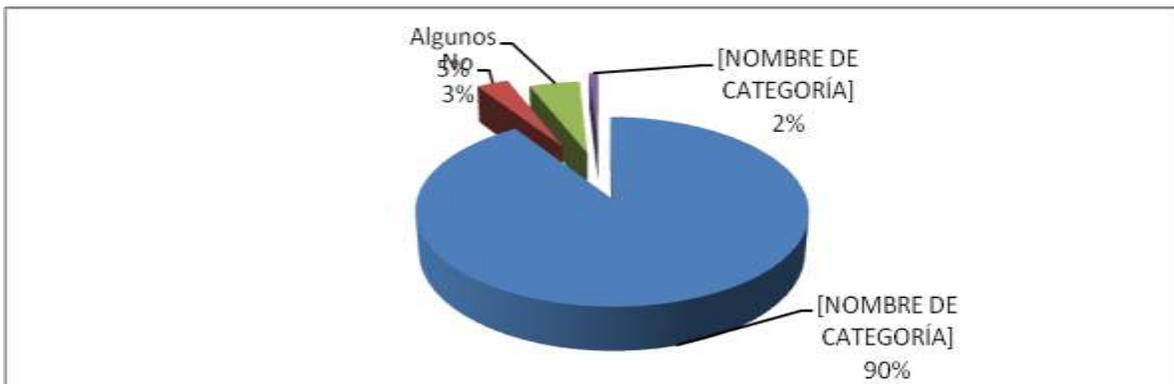
Gráfica 98



Nota: las personas encuestadas en su mayoría mujeres, al responder respecto a si en su lugar de trabajo se presentan conductas discriminatorias en razón a su sexo, se identificó que su respuesta fue NO TRABAJO. Es decir no respondieron si hay o no discriminación, sino que debido a que consideran que “no trabajan”, no respondían dicha interrogante. De estas respuestas, se obtiene un dato de suma importancia, el cual es el hecho de que las mujeres “amas de casa”, no identifican que la actividad que realizan en su hogar, es un trabajo, aunque el mismo no sea remunerado.

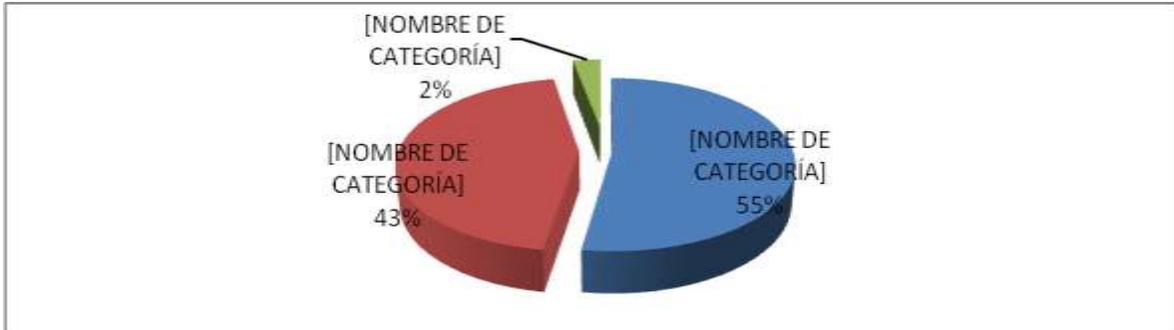
6. ¿Cree que las mujeres y los hombres deben ser tratados igual ante la ley?

Gráfica 100



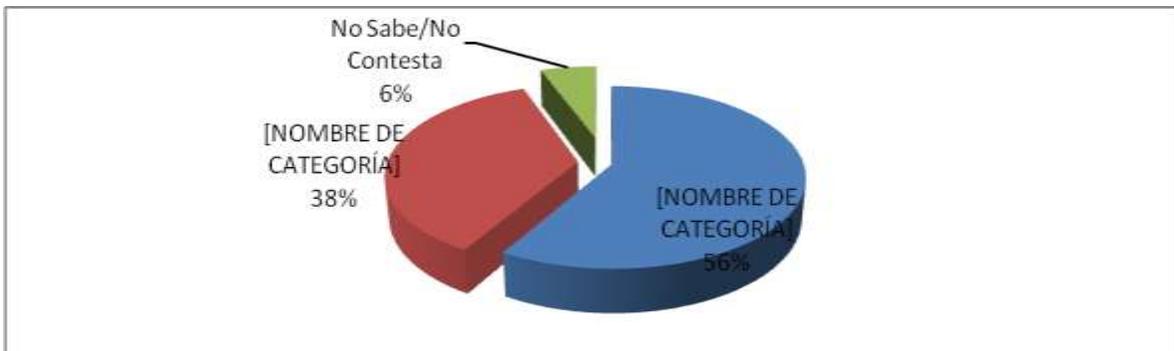
¿Ha escuchado hablar de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado?

Gráfica 101



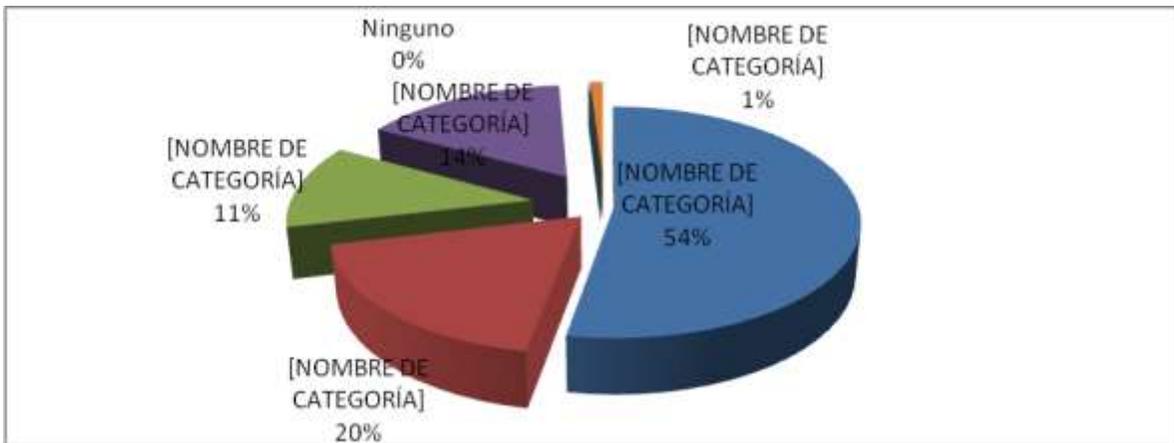
¿Sabe de la existencia de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres?

Gráfica 102



7. ¿Cómo cree usted que podrían disminuir las diferencias de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres?

Gráfica 103

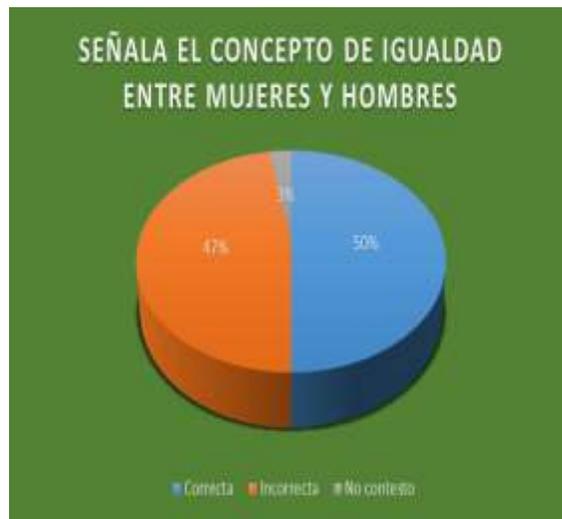


Asimismo, se realizaron 150 encuestas a dirigentes de organismos de la sociedad civil organizada con trabajo en temas de mujeres, violencia, niñez, víctimas y discapacidad, especialmente a los que tienen trabajo en conjunto con el área de Vinculación Institucional de la CEDHJ. Lo anterior, para tener reflejo de su visión respecto a la prevención y atención al tema central del presente instrumento, desde una visión de la sociedad civil hacia las acciones o no de las autoridades para impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres.

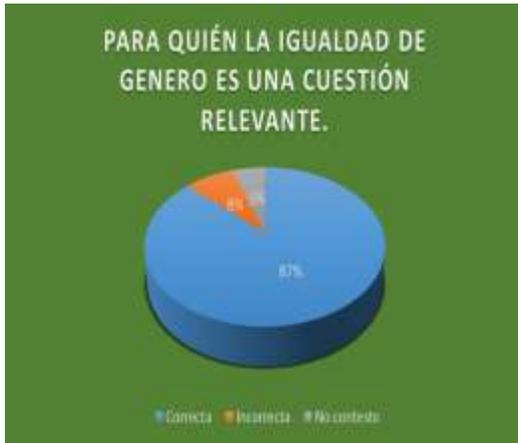
Gráfica 104 Gráfica 105



Gráfica 106 Gráfica 107



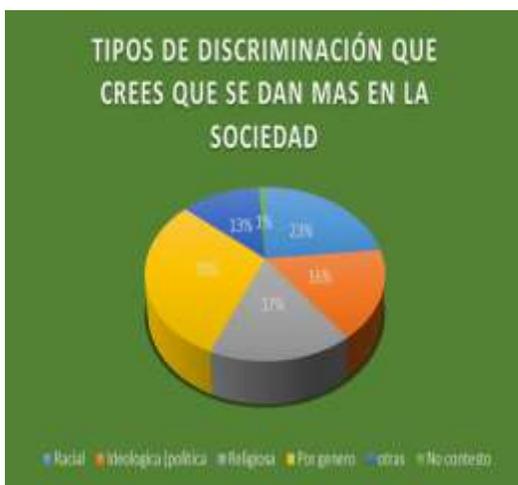
Gráfica 108 Gráfica 109



Gráfica 110 Gráfica 111



Gráfica 112 Gráfica 113



## **6. Conclusiones**

El hecho de que nuestro país tenga reconocido en su norma superior el derecho a la igualdad y esté armonizado con diversos ordenamientos internacionales no es garantía de este derecho no se viole. Es por ello que uno de los factores que deben considerarse para avanzar en la protección y garantía del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, es la prevención, a través de la difusión de la cultura de los derechos humanos bajo los principios de respeto, inclusión y no discriminación, y así como fomentar el empoderamiento de los grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en especial a niñas, adolescentes y las mujeres, de conformidad a la temática central del presente instrumento.

Respecto a la igualdad entre mujeres y hombres en el ordenamiento estatal se establece que el Estado, a través de sus dependencias, tiene la obligación de promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades a través de un enfoque transversal. En consecuencia, debe tomarse en cuenta la adopción y ejecución de disposiciones normativas, así como la presupuestación, el diseño, implementación y ejecución de políticas públicas destinadas a hacer efectivo el derecho a la igualdad, a la no discriminación y el respeto a la dignidad humana, y actuar libre de estereotipos y costumbres sexistas.

En razón a lo anterior, es de suma importancia identificar el cumplimiento o no de las acciones a las que el ente público, en el ámbito estatal y municipal, está obligado de conformidad con lo estipulado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En relación con este punto, los resultados más trascendentes obtenidos en la presente investigación son los siguientes:

Al iniciar con la solicitud de información vía Ley de Transparencia, nos percatamos que personal de diversas instituciones del Gobierno del estado, no conocía las atribuciones que les confiere la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombre y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia, por lo que manifestaban que no les correspondían dichas acciones, expresando en varias ocasiones el personal encargado de las Unidades de Transparencia que: "... dichas acciones le competen solo al Instituto Jalisciense de las Mujeres o al DIF". Por ello, en cada dependencia le hicimos ver al personal correspondiente las atribuciones legales específicas que los ordenamientos de referencia tienen previstas a cada dependencia para su cumplimiento. Esto, de primera mano denota el desconocimiento de cada ente de gobierno en la prevención y atención de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. Finalmente, el resultado fue que en la mayoría de los casos fueron admitidas las solicitudes presentadas.

Los resultados del presente diagnóstico se basan en lo que respondieron por escrito las dependencias estatales y municipales, y que remitieron al Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (IICADH) de la CEDHJ, así como la entrevista que personal del IICADH realizó con las personas que las instituciones asignaron para darnos las respuestas correspondientes. Las conclusiones se enfatizan en cuatro apartados: dependencias gubernamentales del Estado, servidores públicos, ayuntamientos y sociedad civil.

*Dependencias gubernamentales estatales y servidores públicos.*

- No todas las dependencias reportan una partida de presupuesto específico para la promoción, protección, respeto y garantía de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. En este rubro se obtuvo 11 por ciento menos que en 2015.
- Solo reporta que solo algunas dependencias cuentan con un área específica de atención al tema de Igualdad de Género. Cabe resaltar que dicha encuesta fue posterior a la disposición del gobernador del Estado en girar indicación de que surjan las unidades técnicas de género en todas las dependencias, de conformidad con lo solicitado por el Senado de la República. En comparación con los resultados de 2015, en 2016 se obtiene 13 por ciento menos de acciones en este rubro.
- Solo algunas dependencias reportaron contar con un plan de acción para prevenir, atender y erradicar la violencia de género. Este rubro registra 11 por ciento menos de acciones que las de 2016.
- Algunas dependencias reportaron contar con actividades de capacitación durante 2016 en temas de derechos humanos, igualdad de género y cultura de paz y no violencia. en comparativo con las realizadas en 2015, se refleja un decremento de 19 por ciento.
- Pocas dependencias reportan en lo referente a impulsar acciones de prevención, atención y eliminación del acoso y hostigamiento sexual, en comparación con las realizadas en 2015, se refleja un decremento de 5 por ciento. Se desprende que la mayoría de las dependencias gubernamentales estatales sólo atienden el hostigamiento sexual laboral y el acoso sexual entre el personal del servicio público, pero no tratan de prevenir y sensibilizar sobre la igualdad de género, la cultura de paz y no violencia
- En lo referente a garantizar la licencia de paternidad en sus contratos colectivos de trabajo, todas las dependencias manifiestan que sí lo hacen, y en comparación con 2015, se incrementa 11 por ciento dicha protección.
- En la mayoría de sus respuestas destaca el empleo de lenguaje sexista y no incluyente.
- En lo referente a contar con un espacio destinado a “lactario”, algunas de las dependencias que respondieron si contar con dicho espacio, mencionan tener la *cocina o el baño* para realizar dicha actividad biológica (lactancia) sin identificar que se requiere privacidad y respeto a la intimidad de la mujer que lo requiera y mucho menos cubren esos espacios los lineamientos que el Instituto Jalisciense de las mujeres señaló en un comunicado de referencia dirigido a titulares de las dependencias estatales, esta acción invisibilizada es reflejo de conductas sexistas estereotipadas que no permiten fomentar acciones con perspectiva de género.
- Las dependencias del estado que reportaron haber trabajado más a favor de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, conforme a las atribuciones que los ordenamientos les confieren son las secretarías de Gobierno, de Turismo, de Educación y la del Trabajo y Previsión Social.
- A *contrario sensu*, las que reportaron menos acciones para garantizar la igualdad de trato y oportunidades en base a lo reportado son: Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Humano e Integración

Social y la Secretaría de Desarrollo Económico. Cabe hacer mención que las Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría y de Desarrollo e Integración Social, forman parte del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, las cuales tienen la obligación directa de garantizar como, miembros del sistema, la igualdad entre mujeres y hombres. Hubo dependencias que respondieron el interrogatorio sin precisar la respuesta, ya que respondían señalando que se giraron oficios correspondientes a diversas áreas de su dependencia a efecto de que informaran las acciones que se han hecho en tema de igualdad real de oportunidades, y solo se basaron en anexar los oficios que internamente giraron, sin que se anexara al respecto la respuestas a las preguntas planteadas, por la cual no se contempló dicha pregunta como respondida. Estas dependencias fueron: Secretaría de Salud, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Asimismo, dos dependencias no emitieron respuesta alguna al interrogatorio planteado siendo éstas: Fiscalía General y Procuraduría Social.

- En el apartado de encuestas dirigidas a personal del servicio público, se resalta lo siguiente: 83 por ciento conoce el concepto de violencia contra las mujeres, pero confunden los tipos de violencia (82 por ciento respondió erróneo) con las modalidades. Es de suma importancia resaltar que el hecho de que el personal del servicio público confunda los tipos de violencia con las modalidades, es reflejo de la no protección a una vida libre de violencia, ya que ni siquiera identifican cuando una acción pueda constituir un daño, menoscabo o sufrimiento a una víctima de violencia. (53 por ciento las confunde) Identifican el concepto de igualdad de género y 35% sí saben cuáles son las instancias encargadas de la atención a la violencia contra las mujeres.
- 88% no conoce en que consiste la Alerta de violencia contra las mujeres, y lo más grave que se identificó que un alto porcentaje no identifica la normatividad que protege y garantiza la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia. Situación que queda de manifiesto en la falta de capacitación constante que no brindan las dependencias en temas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, igualdad de género, cultura de paz y no violencia, entre otros.
- Se identifica que algunas dependencias minimizan explícitamente la importancia de fomentar acciones en pro a la prevención y atención del hostigamiento u acoso sexual manifestando: “que no consideran sea una situación importante porque no se da en su institución”. Considerando que esta omisión puede ser un principal obstáculo para “normalizar o naturalizar” conductas sexistas sin que se identifiquen actos de violencia; debido a que la percepción social al hacer referencia a un “acto de violencia” se viene a la mente: un golpe o evidencia física de la misma), sin que se identifique que hacer referencia a la violencia, debe ser identificar que es el usos intencional de la fuerza, con el fin de causar daño, sufrimiento, menoscabo o en su caso muerte. Por lo que la conducta de hostigamiento o acoso sexual, no se percibe de primera instancia evidencias que físicamente a la vista de las demás personas sean notorias y si se le suma la afectación psicología de dicha conducta, pues pasa a nos percibirse directamente, poniendo en indefensión a la víctima, y por lo tanto se percibe como una acción que no siempre se advierte.

*Ayuntamientos*

- Sólo 19 ayuntamientos reportan una partida en su presupuesto de egresos del 2016 para la promoción y garantía del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de acuerdo a su competencia.
- Se desprende que las dependencias gubernamentales estatales, en su mayoría sólo realizan acciones de atención contra el hostigamiento sexual laboral y el acoso sexual entre el personal del servicio público, pero no efectúan acciones de prevención y sensibilización respecto a la igualdad de género, la cultura de paz y no violencia
- De los 75 ayuntamientos que respondieron, se desprende que en su mayoría, dirigen las campañas hacia la prevención y atención, pero sólo en las modalidades de violencia física y psicológica, sin que mencionen acciones referentes a la violencia sexual, patrimonial y económica. Asimismo, señalan acciones relacionadas a la modalidad familiar y algunos en el noviazgo, pero no respecto a las modalidades: docente, laboral, institucional, comunitaria, política y feminicida.
- En cuanto a las acciones que realizan los ayuntamientos para la prevención de la violencia, se centran en dos rubros: la capacitación, a través de talleres, cursos y conferencias; y la difusión a través de programas de radio, carteles y trípticos informativos. De este apartado se desprende que las acciones son dirigidas en su mayoría para la sociedad civil y no para el personal del servicio público.
- Asimismo resalta que las acciones de prevención en los ayuntamientos se centran en su mayoría en las mujeres mayores de 18 años, pero no se menciona si cuentan con una programación de prevención contra la violencia, de forma especializada para niñez, población de comunidades indígenas, personas migrantes, personas adultas mayores o personas con alguna discapacidad. Lo anterior es de suma importancia que se diseñen programas de prevención y atención conforme a las necesidades específicas de las diferentes formas de ser mujer.
- Sólo 23 ayuntamientos (Acatic, Acatlán de Juárez, Amacueca, Atlán de Navarro, Chapala, Chimaltitán, Colotlán, El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, San Marcos, Tecalitlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Valle de Juárez, Villa Guerrero, Zapopan, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo) tienen programas de reeducación integral para agresores de violencia intrafamiliar; es decir, 40 por ciento menos que lo reportado en 2015.
- Con relación a los ayuntamientos, los que reportaron más acciones para garantizar la igualdad de trato y oportunidades son Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Atlán de Navarro, Chapala, Chimaltitán, Cocula, Colotlán, El Salto, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Jocotepec, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tecalitlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tizapán el Alto, Tlaquepaque, Tuxpan, Valle de Juárez, Villa Guerrero, Zapopan, Zapotlán del Rey y Zapotlán el Grande.
- Los ayuntamientos que informaron menos acciones respecto a garantizar y proteger este derecho, fueron Acatic, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atoyac, Ayotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, Etzatlán, Huachinango, Huejúcar, Ixtalhuacán de los Membrillos, Ixtalhuacán del Río,

Jalostotitlán, Jilotlán de los Dolores, Juanacatlán, La Barca, La Huerta, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Pihuamo, Quitupan, San Diego de Alejandría, San Gabriel, San Juanito de Escobedo, San Juan de los Lagos, San Miguel el Alto, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tequila, Tehuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Totatiche, Tototlán, Tuxcueca, Unión de San Antonio, Villa Corona, Villa Hidalgo, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo y Zapotlanejo. Se resalta que a diferencia de 2015 fueron más los ayuntamientos que reportan no estar generando acciones en pro de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Los 50 ayuntamientos que no respondieron al llamado fueron: Arandas, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Ayutla, Bolaños, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cuauhtla, Degollado, Ejutla, El Grullo, El Limón, Gómez Farías, Hostotipaquillo, Huejuquilla el Alto, Jamay, Jesús María, Juchitlán, Mascota, Mazamitla, Mexxicacán, Mezquitic, Mixtlán, Ojuelos de Jalisco, Puerto Vallarta, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Sayula, Talpa de Allende, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Zacoalco de Torres, Zapotiltic y Zapotitlán de Badillo.
- Es trascendente resaltar que de los ocho municipios en donde se activó la Alerta de Violencia contra las Mujeres el 8 de febrero de 2016, solo Guadalajara, Tlaquepaque y Zapopan reportaron generar acciones al respecto. Puerto Vallarta no respondió, y Ameca, Tequila, Tonalá y Tlajomulco reportaron solo algunas acciones.

Con relación a los resultados obtenidos de las dependencias estatales en base a las atribuciones que la legislación estatal de referencia les confiere, queda de manifiesto un retroceso en la protección, promoción y garantía del derecho a la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. Con relación a los ayuntamientos, se obtuvieron más resultados a diferencia del diagnóstico pasado, obteniendo más respuestas de algunas acciones que se están realizando en el ámbito municipal para impulsar la igualdad sustancial. En el diagnóstico anterior se solicitó información a finales de la administración municipal en turno, y en el presente se recabó información en la administración actual.

Es preocupante que no se note la importancia dada al hecho de destinar un presupuesto anual etiquetado “específicamente” para la protección, promoción y garantía del derecho a la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, y que en consecuencia no se haga lo necesario pretextando la falta de recursos. Asimismo, se resalta el hecho de no contemplar la creación de áreas específicas para prevenir y atender la temática central del presente instrumento. Situación que desde 2015 giró instrucciones el Senado de la República para crear las Unidades Técnicas de Género y que al cierre de este instrumento algunas dependencias han empezado a crearlas debido a la instrucción gubernamental recibida, más no por identificar la situación imperante de generar acciones que contrarresten las desigualdades que enmarcan las brechas de género.

En los puntos señalados con anterioridad queda de manifiesto que nuestro Estado debe ser un ente activo y garante en la promoción y garantía del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Por ello, es necesario que se realicen las acciones de prevención y atención contra las desigualdades de género, con especial atención las encaminadas a la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, así como genera acciones libres de sexismo, estereotipos o costumbres estigmatizadas que fomenten las desigualdades de género, y con ello impulsar la cultura de respeto, inclusión y no discriminación, con especial atención hacia las mujeres como una medida de nivelación e inclusión.

*En lo que respecta a los resultados en el apartado referente a la sociedad civil, se presentan los siguientes resultados:*

En cuanto al grado de escolaridad, podemos apreciar que tanto en la zona metropolitana como en los demás municipios del estado, la mayoría de las personas encuestadas tiene entre 45 y 59 años (55 por ciento); las demás personas están en los siguientes rangos: de 30 a 44 años, 16 por ciento; de 60 años y más, 13 por ciento; de 15 a 29 años, 10 por ciento, y el grupo de quienes no dijeron su edad, 11 por ciento. Seguido de esto se encuentra grado de escolaridad: 45 por ciento, educación superior; posgrado, 37 por ciento; nivel medio, 10 por ciento; y nivel básico, 8 por ciento.

Merece especial atención la respuesta que se da a la pregunta sobre qué sexo tiene la persona interrogada, porque nos percatamos de que no se identifica la diferencia entre sexo y género, puesto que ante esta pregunta, 63 por ciento fueron mujeres y 37 por ciento hombres. La selección de interrogar a mujeres y hombres fue casuística; es decir, sin predilección dirigida a un sexo específico, sino con base en la disponibilidad y cercanía de contacto con las personas encuestadas, cuya captación fue en las diversas actividades de capacitación que el personal del Iicadh dio a la sociedad en general en diversos municipios del estado,

*Respecto a las 10 interrogantes planteadas a la sociedad, se obtuvieron los siguientes resultados:*

- *Principales problemas que se identifican hacia las mujeres en sus comunidades:* 21 por ciento de las personas que contestaron la encuesta identifica como principal problema la violencia psicológica (18 por ciento) seguida de la física (17 por ciento) y la discriminación, 11 por ciento. Se resalta que identificaron el abandono con 12 por ciento, las personas encuestadas no lo consideran como violencia psicológica, tal como se hace referencia en la ley de la materia, situación que resalta que en primer lugar está la violencia psicológica si se le suma el porcentaje del abandono.
- *En cuanto a los medios de comunicación que promueven más los programas gubernamentales en materia de equidad de género, se obtuvieron los siguientes datos:* coincidieron en que el medio de comunicación que promueve en mayor medida los programas gubernamentales es la televisión, obteniendo 57 por ciento. Seguida de la televisión se encuentra la radio, en lo que coinciden en 17 por ciento, e

Internet, 12 por ciento. Las demás opciones (de casa en casa, folletos y escuela) se encuentran en 10 por ciento o por debajo de esta cifra.

- *Alguna vez se han sentido discriminadas/os con relación a su género:* 65 por ciento responde que no considera haber sido discriminado por cuestiones de género, que sí, 33 por ciento y 2 por ciento respondió que no.
- *Dependencias gubernamentales a las que acuden para recibir atención psicológica o jurídica:* en la zona metropolitana de Guadalajara, la dependencia más reconocida que brinda atención psicológica o jurídica es el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con 28 por ciento de las respuestas, seguida de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), con 20 por ciento. Otras instituciones que se mencionan son el Instituto de la Mujer, 12 por ciento; y la Fiscalía General del Estado, 7 por ciento. Cabe destacar que 20 por ciento no conoce ninguna dependencia a la que podría acudir en caso de necesitar la atención mencionada.
- *Los hombres deben gozar de permiso de paternidad por nacimiento de un hijo (a) o adopción:* respondió que sí 88 por ciento y no sabe, 4 por ciento; 8 por ciento respondió con negativa.
- *Existe discriminación por razón de sexo en su trabajo o lugar de estudio: se contestó con bastante similitud en todo el estado:* 65 por ciento respondió en sentido negativo, y en afirmativo, 18 por ciento; no contestó 17 por ciento). En cuanto al sexo al que se dirige la discriminación, las respuestas obtenidas fueron que en su mayoría son las mujeres las que se enfrentan a esta problemática.
- *Los hombres y mujeres deben ser tratados de la misma forma ante la ley:* la mayoría de las personas encuestadas en todo el estado fue afirmativa: 90 por ciento. Cabe mencionar que hubo personas que consideraron que sólo algunos deben ser tratados iguales, correspondiendo a 5 por ciento. No sabe o no contesta, 2 por ciento; y no, 3 por ciento.
- *Tienen conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:* 43 por ciento dice haber oído hablar de ella, mientras que 45 por ciento la desconoce. No respondió 2 por ciento.
- *Conocimiento de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:* más de la mitad de las personas encuestadas contestó no saber de la existencia de la mencionada ley: 56 por ciento; al contrario, 38 por ciento respondió sí tener conocimiento de ella. No saben o no contestan, 6 por ciento.
- *Acciones que debe aplicar el ente público a efecto de disminuir la desigualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres:* los resultados fueron muy

parecidos en cuanto a porcentajes, y coincidieron en el orden de importancia que le dieron a cada respuesta: la primera acción que consideran que debe aplicarse es la de capacitar a servidores públicos y a sociedad civil, con 54 por ciento. En segundo lugar, las personas encuestadas respondieron que puede disminuir la desigualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres con la aplicación de nuevos programas gubernamentales (20 por ciento). Más legislación, quedó como la tercera acción, con 14 por ciento, y no sabe o no contesta, 1 por ciento; otros, 11 por ciento.

Con relación a los resultados obtenidos de la sociedad civil, falta información en el tema de igualdad de género, ya que el principal obstáculo contra la defensa y protección de sus derechos humanos puede ser que no se identifica de primera mano una conducta que implique discriminación por razón de sexo, o actos de violencia, debido a que en su mayoría naturalizan dichos actos y los justifican. Aunado a ello está el no saber qué instancias atienden temas de discriminación por razón de sexo o por actos de violencia. De igual manera es preocupante que socialmente al preguntarnos qué entiendes por violencia o como identificas un acto de violencia, se aflore como respuesta... “un golpe o hematoma”, dicha respuesta es resultado de que la sociedad refiere la violencia solo con una acción que se vea o sea notoria, es decir resalta la violencia física, pero se visibiliza por ejemplo una violencia psicológica, *por no verse a simple vista*; lo que pone de manifiesto, que lo que la sociedad no identifica es lo tracemente de que un acto de violencia es una conducta con la intención de causar daño, sufrimiento, menoscabo o muerte, es decir, no identifican la conducta sino son visibles los resultados. Situaciones éstas que finalmente no ayudan a contrarrestar las desigualdades que enmarcan las brechas de género, porque hay conductas que no son notorias y se minimiza su atención.

## 7. Propositiones

*A las y los titulares de las diversas Secretarías del Estado:*

A efecto de hacer efectivas las leyes para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado, de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado y la Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, realicen las siguientes acciones:

**Primera:** La asignación de una partida presupuestaria para el ejercicio de egresos correspondiente a 2018, dirigida a la promoción y garantía del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de acuerdo con sus competencias.

**Segunda:** Considere internamente acciones de prevención y atención de prácticas discriminatorias entre su personal, y en el trato hacia los diversos miembros de la sociedad que acuden a su dependencia, emprendiendo campañas internas referentes a la promoción de la igualdad y no discriminación, y a la cultura de paz y no violencia.

Tercera: Integren en sus reglamentos internos medidas de prevención y atención contra el hostigamiento sexual laboral y acoso sexual entre su personal en el trato hacia los diversos miembros de la sociedad que acuden a su dependencia.

Cuarta: Realizar acciones afirmativas para la eliminación del uso de lenguaje sexista en comunicados internos, tales como oficios o circulares con lenguaje incluyente.

Quinta: Implementación constante de actividades de capacitación para su personal en temas de igualdad de género, lenguaje incluyente y no sexista, principio de igualdad y no discriminación y cultura de paz y no violencia.

*A las y los titulares de las presidencias municipales de los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco:*

Primera. Gestionen la asignación de una partida presupuestaria para el ejercicio de egresos de 2018, destinada a promover y garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Segunda. Gestionen ante el ayuntamiento la instalación y equipamiento de un refugio temporal para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, en donde se les dé asesoría jurídica y rehabilitación física y psicológica.

Tercera. Se pongan en marcha entre su personal y la población en general programas permanentes respecto a la prevención y atención del hostigamiento sexual laboral y acoso sexual.

Cuarta. Se diseñen y apliquen programas de prevención y atención contra todos los tipos de violencia (física, psicológica, sexual, patrimonial y económica) en sus diversas modalidades (familiar, docente, institucional, laboral, feminicida y comunitaria), y que estos se dirijan a la población en general con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad (niñez, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas de las comunidades indígenas y personas migrantes).

Quinta. Se haga mayor hincapié en la impartición de cursos y talleres de sensibilización en temas de cultura de paz y no violencia, dirigidos a agresores. Asimismo, se potencie la atención terapéutica especializada e integral dirigida a agresores.

Sexta. Se lleven a cabo actividades constantes de capacitación para su personal en temas de igualdad de género, lenguaje incluyente, principio de igualdad y no discriminación, y cultura de paz y no violencia, a fin de brindar una atención más profesionalizada y con perspectiva de género.

Séptima. Se elimine el uso del lenguaje sexista en sus comunicados internos, tales como oficios y circulares, utilizando para ello lenguaje incluyente.

